



DIARIO DE DEBATES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Segundo Año de Ejercicio Legal

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

AÑO 2009

LX Legislatura

Núm. 049

Sesión Ordinaria

Celebrada el 11 de Junio de 2009

Rogelio Sánchez Cruz
PRESIDENTE

Magdiel Hernández Caballero
Héctor Hernández Guzmán
Felipe Reyes Álvarez
INTEGRANTES

Hora de inicio: 14:00
Asistencia: 37 Diputados
Inasistencias:
Permisos: 5.

Sumario

- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- DOCUMENTOS EN CARTERA.
- LECTURA DE DIVERSOS OFICIOS.
- DICTÁMENES DE COMISIONES.
- ASUNTOS GENERALES.

ASISTENCIA.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Sírvase la Secretaría pasar lista de asistencia.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Aguilar Montes Agustín, Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Chávez Alvarado Saulo, Cruz Ramos José Humberto, Cruz Silva Isabel Carmelina, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, García Henestroza Gerardo, Gómez Fuentes Eteberto, Gómez Orozco Carlos, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Hernández Caballero Magdiel, Hernández Guzmán Héctor, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza Germán, Marín Sánchez María Teresa, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier, Mendoza Santiago Fidel Cándido, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Romero López José de Jesús, Sánchez Cruz Rogelio, Serrano Toledo Félix Antonio, Silva Fernández Claudia del Carmen, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Morales José, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariega Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela, Zárate González Silvia Estela, Reyes Álvarez Felipe, presente.

Le informo Diputado Presidente que hay cinco solicitudes de permiso para no

asistir a esta sesión de los ciudadanos Diputados: José Vásquez Morales, Juan Bautista Olivera Guadalupe, Félix Antonio Serrano Toledo, José de Jesús Romero López y Ángel Benjamín Robles Montoya;

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Concedidos de acuerdo a la facultad que me confiere la fracción I del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

¿Hay quórum Diputado Secretario?

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Sí hay quórum Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

En un paréntesis se encuentra en este Recinto Legislativo alumnos del plantel número 22 del Instituto de Estudios de Bachillerato del Núcleo de Población Emiliano Zapata, del Municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, a quienes les damos una cordial bienvenida.

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar cuenta del orden del día.

El Diputado Secretario Héctor Hernández Guzmán (PRI):

ANTEPROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

11 DE JUNIO DE 2009

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- DOCUMENTOS EN CARTERA.

3.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO FRANCISCO JAVIER VERA MÉNDEZ, EN EL QUE REMITE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE CONGRESO EXHORTA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, AL SECRETARIO DE SALUD, AL DELEGADO ESTATAL DE LA SEDESOL Y AL DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE REVISIÓN DE TODOS LOS LOCALES O EDIFICIOS QUE SON UTILIZADOS PARA GUARDERÍAS, ESTANCIAS INFANTILES Y EN GENERAL TODO CENTRO EDUCATIVO Y DE CUIDADO EN LOS GRADOS DE LACTANTES Y MATERNAL.

4.- LECTURA DEL OFICIO NÚMERO 046/09, SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO FELIPE REYES ÁLVAREZ, EN EL QUE REMITE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, TOME DECISIONES QUE GARANTICEN LA

BIOSEGURIDAD DE LAS VARIEDADES NATIVAS, VARIEDADES MEJORADAS E HÍBRIDOS DE MAÍZ, ASÍ COMO SUS PARIENTES SILVESTRES EXISTENTES EN NUESTRO PAÍS.

5.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR LA CIUDADANA DIPUTADA GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL QUE ANEXA PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE OAXACA, INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL, PROCEDAN A REVISAR Y, EN SU CASO, A PROPONER LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE LAS GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES SUBROGADAS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD FEDERAL Y ESTATAL.

6.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO GERARDO GARCÍA HENESTROZA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL QUE ANEXA PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA SITUACIÓN DEL TRANSPORTE EN OAXACA.

7.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ZENÉN BRAVO

CASTELLANOS, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL QUE ANEXA PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE CONGRESO SE PRONUNCIE POR EL ESTABLECIMIENTO DE DIÁLOGOS CON LOS PUEBLOS AFECTADOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA HIDROELÉCTRICA EL "PASO DE LA REINA", CORREDOR TRANSÍSMICO, PARQUE EÓLICO Y LOS DESARROLLOS ECOTURÍSTICOS DE LAS COSTAS OAXAQUEÑAS Y SE CONSIDEREN LAS PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS O EN TODO CASO RESPETAR SU OPOSICIÓN A LAS OBRAS QUE NO COMPARTEN.

8.- DICTÁMENES DE COMISIONES.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y CUENTA PÚBLICA.

a).- Dictamen con proyecto de Decreto relativo a dos Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, de igual número de Municipios.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

a).- Dictamen con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

a).- Dictamen con proyecto de Decreto, relativo al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca.

b).- Dictamen con proyecto de Decreto, relativo al Municipio de Villa de Etla, Etla, Oaxaca.

c).- Dictamen con proyecto de Decreto, relativo al Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca.

d).- Dictamen con proyecto de Acuerdo, relativo al Municipio de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca.

e).- Dictamen con proyecto de Acuerdo, relativo al Municipio de Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca.

f).- Dictamen con proyecto de Acuerdo, relativo al Municipio de San Sebastián Teitipac, Tlacolula, Oaxaca.

g).- Dictamen con proyecto de Acuerdo, relativo al Municipio de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca.

h).- Dictamen con proyecto de Acuerdo, relativo al Municipio de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca.

9- ASUNTOS GENERALES.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se pone a la consideración de la Asamblea el orden del día con el que se acaba de dar cuenta.

El Diputado Francisco Javier Vera Méndez (PRI):
(Desde su curul)

¿Diputado Presidente, me concede el uso de la palabra?

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Si Diputado Adelante.

El Diputado Francisco Javier Vera Méndez (PRI):
(Desde su curul)

Quiero hacer una propuesta de modificación al Anteproyecto del Orden del Día, en el punto número tres y el punto número cinco, ahí la Diputada Guadalupe y un servidor tenemos el mismo Punto de Acuerdo, sugiero que lo hagamos uno solo y en este caso, se le daría el uso de la palabra en primer término a la Diputada Guadalupe y posteriormente a un servidor para que se quedara en un solo punto.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Le pregunto a la Diputada Guadalupe si está de acuerdo en que se unan las dos propuestas.

(QUIEN ASIENTE DESDE SU CURUL)

Está a la consideración de la asamblea el anteproyecto del orden del día con la observación del Diputado Francisco Vera Méndez.

Y en atención a que ningún ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada solicitan el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba; se solicita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado el orden del día, se da cuenta con el primer punto del mismo.

LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En atención a que se hizo llegar a las oficinas de las ciudadanas Diputadas y de ciudadanos Diputados integrantes de esta Legislatura el Acta de la Sesión Anterior, se pregunta a la Asamblea si se omite la lectura de dicha acta, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado que se omita la lectura del Acta. Está a la consideración de la Asamblea el Acta de Sesión Anterior.

En atención a que ninguna de las ciudadanas Diputadas y ninguno de los ciudadanos Diputados hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobada el Acta de la Sesión Anterior.

Continuando, se pasa al segundo punto del orden del día.

DOCUMENTOS EN CARTERA.

Solicito a la secretaría dé lectura a los documentos en cartera.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Oficio número CP2R3A.-2815, recibido en la Oficialía Mayor el primero de junio del

año en curso, enviado por el Vicepresidente de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, en el que remite Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a este Congreso a emitir la legislación para regular la gestión integral de los residuos sólidos.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese de recibo e infórmesele que con fecha cuatro de junio del año en curso, se aprobó por decreto número 1256, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Estado de Oaxaca.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 3 de junio del año en curso, enviado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, en el que remite la Cuenta Pública Municipal para el ejercicio Fiscal 2008.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Oficio número MSA/015/2009, recibido en la Oficialía Mayor el 3 de junio del año en curso, enviado por el Honorable Ayuntamiento de Santa Ana, Miahuatlán,

Oaxaca, en el que remite la Cuenta Pública Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2008.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 2 de junio del año en curso, enviado por integrantes de la Unión de Camioneros Materialistas y varios del Estado de Oaxaca, A. C., en el que se quejan de los abusos de que han sido objeto por parte de las autoridades auxiliares de la Agencia Municipal de San Sebastián Xochimilco, Municipio de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca, al cerrarles el paso cobrándoles el peaje correspondiente.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación para su atención; y en copia del mismo documento remítase a la Secretaría General de Gobierno y al Presidente Municipal de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca, solicitándoles informen a este Congreso, sobre los resultados de su intervención.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Oficio número DAC/48143/09, recibido en la Oficialía Mayor, enviado por el

Director de Atención Ciudadana de la Secretaría Técnica del Poder Ejecutivo, en el que anexa escrito del Ciudadano Humberto Toro Méndez, Agente Municipal de Santa María Yaviche, Municipio de Tanetze de Zaragoza, Villa Alta, Oaxaca, en el que solicita se les haga entrega de los recursos que les corresponde, así como el reconocimiento del síndico Municipal.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y tórnese para su atención a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado. Remítase copia de la petición al Presidente Municipal de Tanetze de Zaragoza, Villa Alta, Oaxaca, solicitándole informe a este Congreso sobre la atención que dé al planteamiento formulado por dicho ciudadano.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Oficio número DGAJEPL/2382/2009, recibido en la Oficialía Mayor el 9 de junio del año en curso, enviado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, en el que remite Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que no sea afectado el presupuesto destinado a la educación, ciencia y tecnología, con los posibles recortes en materia de austeridad y racionalidad presupuestal, por lo que solicitan a este Congreso su adhesión al mismo.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Educación Pública.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 8 de junio del año en curso, enviado por integrantes el Honorable Ayuntamiento de Concepción Buenavista, Coixtlahuaca, Oaxaca, por el que remiten Acta de Sesión de Cabildo, en la que informan de la licencia por tiempo indefinido presentada por el Presidente Municipal de ese Ayuntamiento y del nombramiento del Presidente Municipal Interino.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Copia del escrito dirigido al Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, recibido en la Oficialía Mayor el 9 de junio del año en curso, enviado por el Regidor de Limpia y Alumbrado Público de ese Ayuntamiento, en el que presenta renuncia con carácter de irrevocable a dicho cargo.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su conocimiento, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 9 de junio del año en curso, enviado por autoridades auxiliares, representantes de comunidades y ciudadanos en General del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, en el que solicitan se practique Auditoría a la actual administración, así como la desaparición de ese Ayuntamiento, ya que dicen existen diversas anomalías cometidas por el Presidente Municipal y algunos miembros de su cabildo.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, y en cuanto a la desaparición del Ayuntamiento, deberán dar cumplimiento al artículo 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Solicitudes de renuncias a sus cargos de concejales del Ayuntamiento de Villa de ETLA, ETLA, Oaxaca, de fecha 4 de junio del año en curso, dirigidas a este Congreso del Estado, por los ciudadanos Delia Méndez Ramos, Presidenta Municipal, Ricardo Alberto Luna Carrasco, Síndico Municipal, Isaac Chávez López, Regidor de Hacienda, Víctor Rojas Velásquez, Regidor de Obras, Leoncio González Jiménez, Regidor de Agencias y Colonias; y Roberto Javier Ayala López, Regidor de Ecología, todos ellos propietarios de dicho Ayuntamiento; así como de los ciudadanos Delfino Anaya Martínez, José Jiménez Díaz, Marisol Yaneli Díaz Pérez, Flora Clemencia Carrasco Carrasco, y Manuel Ramírez Miguel, suplentes de la Presidenta Municipal, del Síndico Municipal, de los Regidores de Hacienda,

de Obras y de Educación, respectivamente.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación, para ser agregadas al expediente número 243, que se encuentra en dicha Comisión, solicitando que por la naturaleza del caso, emita el Dictamen respectivo.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Escrito y anexos recibidos en la Oficialía Mayor, mediante el cual el Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Villa de ETLA, ETLA, Oaxaca, solicita la desaparición del Ayuntamiento, por falta de la Mayoría de sus integrantes al haber renunciado a sus cargos los Concejales Propietarios y por negarse los suplentes a ejercer los cargos respectivos.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación, para ser agregado al expediente número 243, que se encuentra en dicha Comisión, y sea tomado en cuenta en el Dictamen que al efecto emita.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Escritos recibidos en la Oficialía Mayor el 9 de junio del año en curso, enviados por las autoridades auxiliares de San Martín Peras, Juchitán, Oaxaca, en los que solicitan se practique Auditoría a dicho Ayuntamiento, por diversas anomalías cometidas por el Presidente Municipal.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Oficio número PM1263/09, recibido en la Oficialía Mayor el 9 de junio del año en curso, enviado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, en el que remite el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2010.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Copia del escrito dirigido a la Secretaría General de Gobierno, recibido en la Oficialía Mayor el 9 de junio del año en curso, enviado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, Oaxaca, en el que informa que un grupo de ciudadanos de ese Municipio, solicitan la destitución del Síndico Municipal, por supuestas faltas cometidas por dicho funcionario municipal.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su conocimiento, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación hasta en tanto se formalice la petición conforme lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Oficio número SMM/150/2009, recibido en la Oficialía Mayor el 10 de junio del año en curso, enviado por el Síndico Segundo Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, en el que solicita la autorización para desincorporar un terreno propiedad municipal y donarlo al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para la construcción de la escuela telesecundaria con clave 20DTV1399N.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y hágasele saber al Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, que la desincorporación que solicita es competencia de ese Honorable Ayuntamiento, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Proyectos de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2009, enviados por las Autoridades Municipales de: Cuilapam de Guerrero, Centro, Santa Ana Cuauhtémoc, Cuicatlán y Santa Cruz Papalutla, Tlacolula, Oaxaca.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su estudio y dictamen correspondiente, túrnense a la Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor, enviado por el ciudadano Catarino Carrera Hernández, en el que comunica no haber firmado la solicitud de licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal de Santa María Texcatitlán, Cuicatlán, Oaxaca, misma que fue presentada en este Congreso.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención túrnese para ser agregado al expediente número 359, que se encuentra en la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor, enviado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Nuevo Zoquiápam, Ixtlán, Oaxaca, en el que comunica de la licencia presentada por el Regidor de Hacienda y el nombramiento del Regidor de Hacienda Interino.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, túrnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Oficio número 726, recibido en la Oficialía Mayor, enviado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Reforma, Putla, Oaxaca, en el que comunica de la solicitud de licencia presentada por la Regidora de Salud, así como del nombramiento del Regidor de Salud Interino.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención túrnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Oficio número 009/2009, Recibido en la Oficialía Mayor, enviado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Yalina, Villa Alta, Oaxaca, en el que remite la Tabla de Valores Unitarios para Suelo Urbano, Rústico y de Construcción.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su Atención, túrnese a la Comisión Permanente de Hacienda.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Oficio número S.F./679/2009, recibido en la Oficialía Mayor, enviado por el Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, en el que remite un ejemplar que contiene la información financiera, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Acútese recibo y para su Atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Son todos los documentos en cartera Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Terminados los documentos en cartera y omitido el punto número tres se pasa al cuarto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO 046/09, SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO FELIPE REYES ÁLVAREZ, EN EL QUE REMITE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, TOME DECISIONES QUE GARANTICEN LA BIOSEGURIDAD DE LAS VARIETADES NATIVAS, VARIETADES MEJORADAS E HÍBRIDOS DE MAÍZ, ASÍ COMO SUS PARIENTES SILVESTRES EXISTENTES EN NUESTRO PAÍS.

Solicito a la secretaría de lectura al oficio.

El Diputado Secretario Héctor Hernández Guzmán (PRI):

Oficio 046/09.

Asunto: Punto de Acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 10 de junio del 2009.

CIUDADANO OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

Por este medio me permito solicitar su valioso apoyo para que se incluya en el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno de este Honorable Congreso del Estado a celebrarse el 11 de junio del año en curso, propuesta con Punto de Acuerdo que presenta la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, respecto a que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorte a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tome decisiones que garanticen la bioseguridad de las variedades nativas, variedades mejoradas e híbridos de maíz, así como sus parientes silvestres existentes en nuestro país.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO FELIPE REYES ÁLVAREZ
Rúbrica

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se le concede el uso de la palabra al Diputado Felipe Reyes Álvarez.

El Diputado Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Honorable Asamblea de Diputados; las Diputadas y Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del PRD, nos permitimos someter a la consideración de este Poder Legislativo la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo que permita garantizar la bioseguridad de variedades nativas, variedades mejoradas e híbridos de maíz así como de sus parientes silvestres existentes en nuestro país; basémonos en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo establece entre sus premisas básicas la búsqueda del desarrollo humano sustentable que permitan a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras y además establece como uno de sus 5 ejes rectores: La Sustentabilidad ambiental. El Estado de Oaxaca, donde más del 50% de la población se dedica a actividades agropecuarias y donde el 78% de las familias dependen de la agricultura como medio de vida, sin embargo tan solo el 11.8% recibe algún salario por esas actividades. Como paradoja de lo anterior, somos el Estado con Mayor biodiversidad, lo que por sí mismo, debe obligarnos a los niveles de gobierno a priorizar acciones para contribuir a lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza.

SEGUNDO.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), en apego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM), informo al público en General, que han sido presentadas ante dichas dependencias, sobre las solicitudes de permiso de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados de uso agrícola, mismos que se encuentran para su consulta pública, en su página electrónica, y, periodo que acaba de fenecer el 8 del presente mes; y por supuesto esta en el periodo de análisis para el dictamen o resolución correspondiente.

TERCERO.- En marzo del presente año, la Unión Europea (UE) rechazó obligar a Austria y a Hungría a permitir el cultivo del maíz genéticamente modificado "MON 810" de la multinacional Estadounidense "Monsanto", como quería la Comisión Europea (CE). El pedido del Ejecutivo Europeo fue rechazado por la gran Mayoría de los ministros de Medio Ambiente de veintisiete, solo cuatro votaron a favor. Esta resolución representa un severo revés a la transnacional MonSanto que pretendió extender el cultivo de maíz transgénico en Hungría y Austria. Y hoy pretende hacer lo mismo en México, esa situación también nos sirve de alerta, para tener en cuenta el por qué países con mayor desarrollo económico, sí están protegiendo a su maíz, lo que no es una medida aislada, pues es un hecho conocido que en esos países se consumen productos orgánicos es decir cultivados sin agentes químicos.

Este tema para México lo consideramos trascendental y que debe ocuparnos como representantes populares, porque México también se encuentra frente a la necesidad de resolver y asumir una postura respecto a este tema, porque como lo decíamos hace un momento, está por fenecer el plazo para que la SAGARPA resuelva sobre las 12 solicitudes para la liberación experimental de maíz transgénico, que presentaron a consulta pública en la página electrónica de la referida dependencia a partir del 11 de mayo del presente año hasta el 8 de junio hace apenas unos días.

Por lo tanto, Oaxaca, también consideramos que es importante que exprese su posición que este momento la que nos parezca la más adecuada, porque en Oaxaca existe el problema de la presencia de transgenes en maíces nativos en la Sierra Norte de Oaxaca, que es la zona en donde se conocen resultados de estudios que se han realizado desde 2001; por eso hoy es oportuno retomar el tema y no dejarlo para después.

Es importante traer a este recinto esta preocupación avalada en la opinión de expertos en la materia que se han pronunciado en el sentido de que se requieren estudios más detallados de los organismos genéticamente modificados, para asegurarse en principio, que no causen daño a la salud de los humanos, pero también a la biodiversidad. Hablar del maíz nos remite a la historia más remota de Mesoamérica; pero no solo se trata del pasado, sino también del futuro de un cultivo, precisamente del cereal en que está basada nuestra alimentación.

CUARTA.- Sirven de fundamento también las opiniones de los investigadores especializados en el tema que se han pronunciado en el sentido de que las solicitudes no cumplen con lo establecido en la Ley en la fracción II inciso A del artículo 34; ya que no contienen la información que mandata el Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, en particular lo que establece el artículo 16. Estas solicitudes también incumplen la fracción II inciso B del artículo 34 que dice que serán negados los permisos si: "...la información proporcionada por el interesado... sea falsa, esté incompleta o sea insuficiente...".

Debe atenderse que son diversas las opiniones en cuanto a que las solicitudes proporcionan información insuficiente. En efecto, los agrónomos más reconocidos del país como es el Doctor Antonio Turrent Fernández, ha señalado que las hipótesis implícitas de la serie de experimentos planteados en las solicitudes, son incompletas, irrelevantes y engañosas de igual manera, expertos en bioseguridad como la Doctora Álvarez-Buylla, señalan que las solicitudes carecen de información fundamental que permita garantizar la bioseguridad de las variedades nativas, variedades mejoradas e híbridos de maíz (*Zea mays* subespecie *mays*), así como sus parientes silvestres existentes en nuestro país.

Nuestro principal alimento el maíz, está vinculado a un sin número de expresiones culturales; pues es producto del trabajo botánico y cultural milenario de los antiguos mexicanos que lograron desarrollar decenas de razas de maíz.

Este trabajo genético no tiene precedente en el mundo. Gracias al maíz, más de un millón de campesinos son autónomos y

la contaminación con maíces transgénicos significaría su ruina y el hambre para millones de mexicanos. Hace falta analizar con detenimiento el contenido del Reglamento de la Ley de Bioseguridad, publicada en marzo de 2009, porque existen opiniones en el sentido de que sus disposiciones no constituyen un verdadero régimen de protección especial del maíz que preserve a México como centro de origen y de diversidad genética, y sólo responden a los intereses de las corporaciones agro biotecnológicas urgidas por liberar sus semillas transgénicas al ambiente, con fines comerciales.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de este Honorable Pleno, como un asunto de urgente y obvia resolución, en virtud de que SAGARPA esta por resolver la solicitud de liberación experimental al ambiente del Híbrido del Maíz de las empresas PHI Mexico S.A. de C.V. y Dow Agrosociencias de México S.A. de C.V. dado que venció la consulta publica el día 8 de junio del presente, por ello, el Punto de Acuerdo que ponemos a su consideración sería el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La LX Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Ejecutivo Federal, para que impulse la aprobación de un Decreto en el que se establezca la moratoria a la liberación al ambiente del maíz transgénico en México en sus modalidades de experimental y/o comercial.

SEGUNDO.- La LX Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que niegue la aprobación a las solicitudes actualmente

en estudio, del permiso de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados de uso agrícola.

TERCERO.- Se solicita al Honorable Congreso de la Unión para que en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2010, se etiqueten recursos para aplicarlos directamente a un programa de apoyo a los pequeños productores que cultivan y resguardan las cerca de 60 razas criollas de esa planta, y a las más de nueve mil colecciones, lo que le da a la nación, a México la mayor diversidad cuantitativa en el planeta en maíz.

Así también, que se destinen recursos para un programa que tenga como objetivo la implementación de métodos de mejoramiento para los maíces nativos del país, e incentivos para los investigadores que dediquen su trabajo a lograr el referido objetivo.

CUARTO.- Envíese el presente Acuerdo al El Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al H. Congreso de la Unión para su conocimiento y atención, debiendo ser dicho envío por los medios ordinarios y por correo electrónico para mayor celeridad.

Así mismo que se remita copia certificada a los Honorables Congresos de los Estados para solicitar su adhesión al presente punto de acuerdo.

Muchas gracias compañeras Diputadas y Diputados esperando su apoyo y respaldo a este planteamiento.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se somete a consideración de la Asamblea se trate este asunto con el carácter de urgente y de obvia resolución con dispensa de todos los tramites, de conformidad con lo que establece los artículos 55 de la Constitución Política Local y 75 del Reglamento Interior del Congreso; únicamente se someta a votación el proyecto de acuerdo correspondiente.

En atención que ninguna ciudadana Diputada y ningún Diputado hace uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado que se trate de urgente y obvia resolución. Esta a la consideración de la Asamblea el proyecto de acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención que ninguna ciudadana Diputada y ningún Diputado hace uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado. Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa a quinto punto del orden del día.

LECTURA DE Los OFICIOS PRESENTADOS: POR LA CIUDADANA DIPUTADA GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL QUE ANEXA

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE OAXACA, INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL, PROCEDAN A REVISAR Y, EN SU CASO, A PROPONER LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE LAS GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES SUBROGADAS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD FEDERAL Y ESTATAL. A TAMBIEN AL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO FRANCISCO JAVIER VERA MÉNDEZ.

Solicito a la Secretaría dé lectura al oficio.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

San Raymundo Jalpan a 10 de junio de 2009.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL MES DE JUNIO DEL 2009.

Adjunto me permito remitir a Usted la proposición con punto de acuerdo donde la Honorable Sesenta Legislatura de este Congreso exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública en el Estado de Oaxaca, al Director de Protección Civil del Estado de Oaxaca al Secretario de Salud del Estado, al Delegado Estatal de la SEDESOL y al Delegado Estatal del

IMSS, para que de manera inmediata y en forma coordinada implementen un programa de revisión de todos los locales o edificios que son utilizados para guarderías, estancias infantiles y en general, todo centro educativo y de cuidado en los grados de lactantes y maternal tanto privadas como públicas dentro del Estado de Oaxaca.

Así mismo a los Directores de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el Estado y en los Municipios para que revisen si todos estos locales cumplen con el permiso de uso de suelo correspondiente, y si mediante el Dictamen que emitan resulta que algunas representen peligro eminente sean clausuradas hasta en tanto no cumplan con la norma de seguridad adecuadas.

Ello con el fin de que se sirva ordenar la inclusión de la misma en el proyecto del orden del día para la sesión ordinaria del pleno de la Legislatura, programada para el día de mañana jueves 11 del presente.

A T E N T A M E N T E

DIP. FRANCISCO JAVIER VERA MÉNDEZ
Rúbrica

San Raymundo Jalpan Centro, Oaxaca., a
10 de junio del año 2009.

CIUDADANO DIPUTADO ROGELIO
SÁNCHEZ CRUZ PRESIDENTE DE LA
MESA DIRECTIVA.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 50 fracción primera, en relación con el 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción primera y 68 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, respetuosamente le solicito que se incluya en el orden del día

correspondiente a la sesión ordinaria del Honorable Congreso del Estado que se celebrara el 11 de los corrientes, el Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a los Titulares de la Secretaria de Salud, del Instituto Estatal de Educación Pública, de la Unidad Estatal de Protección Civil y del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Oaxaca para que en cumplimiento de sus atribuciones de colaboración y coordinación con el Gobierno Federal procedan de inmediato a revisar y en su caso, a proponer las acciones correctivas en relación a la operación de las guarderías y estancias infantiles subrogadas por las entidades del Sector salud federal y estatal.

Punto de Acuerdo a nombre de la Fracción Parlamentaria que presentará la suscrita Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz.

A T E N T A M E N T E

GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
Rúbrica

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD):

Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados.

El tema que me trae aquí a Tribuna de todos es conocido y quiero proponerle a la mesa directiva que guardáramos un minuto de silencio por la muerte de los niños en Hermosillo Sonora y desde aquí

enviar que esta Legislatura se solidarice con los padres de los mismos.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Solicito a los Diputados que levanten la mano a quienes estén de acuerdo con lo propuesto por la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO APROBANDO LA SOLICITUD)

Se Solicita a los Diputados y demás presentes ponerse de pie para que se guarde un minuto de silencio por los niños acaecidos en la Entidad Federativa de Sonora.

(SE CONCEDE EL MINUTO DE SILENCIO)

Gracias Diputados, le solicito a la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz que continúe con su intervención.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD):

Gracias. Con fundamento en lo previsto por los artículos 50, Fracción I en relación con el 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, Fracción I; y 68, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; respetuosamente, me permito someter a la consideración de la Honorable Asamblea del Pleno de este Poder Legislativo la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como de urgente y obvia resolución, exhortando a los Titulares de la Secretaría de Salud, del Instituto Estatal de Educación Pública, de la Unidad Estatal de Protección Civil y del Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que en cumplimiento con sus atribuciones de colaboración y coordinación con el Gobierno Federal procedan de inmediato a revisar y, en su caso, a proponer las acciones correctivas en relación a la operación de las guarderías y estancias infantiles subrogadas por las Entidades del Sector Salud Federal y Estatal, con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- El artículo 123, Fracción XI, Inciso C, de la Constitución Federal previene que las mujeres, entre otras prerrogativas constitucionales, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

En el mismo sentido la fracción XXIX del precitado ordenamiento constitucional, establece que la Ley del Seguro Social, comprenderá, entre otros derechos, servicios de guardería encaminados a la protección y al bienestar de los trabajadores y sus familiares.

En armonía legal, la Ley Federal del Trabajo establece que los Servicios de Guardería Infantil serán prestados por el Instituto Mexicano del Seguro Social y, la Ley de éste, previene, en su régimen obligatorio de seguridad social, a las guarderías como los espacios destinados para proporcionar cuidados a los hijos de los trabajadores en la primera infancia.

Los servicios de Guarderías deben proporcionarse garantizando la salud del niño y su buen desarrollo, fortaleciendo en él mismo sentimientos de adhesión familiar y social; así como, hábitos higiénicos y de sana convivencia.

Las Instituciones de Seguridad Social del Estado Mexicano están obligadas por Ley a prestar servicios de guardería infantil en instalaciones especiales y adecuadas, mismas en las que los menores deberán tener garantizado su aseo, alimentación, salud, educación y recreación.

SEGUNDO.- Las guarderías de las Instituciones de Seguridad Social, o bien, las que en nombre de éstas presten tal servicio, con motivo de la subrogación del mismo, están obligadas a sujetarse a la Norma Oficial Mexicana: NOM-167-SSA1-1997, misma que establece las características de los locales en que tales servicios deben prestarse y, que entre otros, son los siguientes:

- Acceso principal por medio de explanada para dar seguridad y protección al público usuario;
- Observar los lineamientos del Programa Nacional de Protección Civil, en función a los riesgos a los que están principalmente expuestos (incendios, sismos e inundaciones). Asimismo, cabe puntualizar que a las guarderías y estancias infantiles les es aplicable también la Norma Oficial Mexicana: NOM-001-SSA2-1993, misma que previene los requisitos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia en los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud, entre otros lineamientos la Norma precitada establece:
 - Diseño arquitectónico para desalojo del inmueble en caso de siniestro;
 - Prevención contra incendios de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Siniestros vigente en la Entidad Federativa o Localidad;
 - Se debe contar con la capacidad necesaria de agua almacenada para el uso en caso de siniestros, atendiendo a lo que establezca el Reglamento de Bomberos;
 - Detectores de humo instalados en el techo y

- conectados a un tablero con indicadores luminosos, accesible para el personal indicado;
- Colocación de extintores en lugares estratégicos;
- Sistema de alarma de emergencia sonoro, que se pueda activar mediante interruptor, botón o timbre estratégicamente colocado y accesible al personal;
- Puertas de salida de emergencia con la dimensión necesaria y dispositivos de fácil operación; y,
- En muros no utilizar materiales inflamables o que produzcan gases y humos tóxicos.

TERCERO.- Actualmente el Instituto Mexicano del Seguro Social subroga el 91% de los Servicios de Guardería; es decir, de las 1,568 guarderías que en la actualidad tiene el IMSS sólo del 9% es propietario; por lo que, es evidente que el Instituto le ha apostado, desde hace unos años, a la prestación de tal servicio mediante la subrogación del mismo a particulares.

Hoy en día, el Instituto Mexicano del Seguro Social, atiende a 228 mil 503 niños y eroga en servicios de guarderías 2 mil 500 millones de pesos anuales; es decir, mediante la subrogación del servicio canaliza a particulares la cantidad de 2 mil 275 millones de pesos.

CUARTO.- La instrumentación de Políticas Públicas sociales y de Salud adecuadas es una exigencia fundamental de la sociedad, más allá de que sí tales políticas deben ser instrumentadas directa o indirectamente por las instituciones públicas o privadas, lo que es innegable es que los servicios deben ser prestados con eficiencia, eficacia y calidad humana; es decir, las autoridades federales, estatales y municipales deben garantizar que los servicios públicos se apeguen a las normas previstas para cada caso; deben asegurar que la operación

directa o indirecta de los servicios se ajuste a los estándares de seguridad y protección civil previstos por las normas oficiales mexicanas.

QUINTO.- Es necesario revisar el sistema de subrogación de servicios en materia de guarderías y estancias infantiles, el mismo no está respondiendo a una política social integral de atención a la infancia, lo que está privando son paliativos con resultados superficiales, además de una franca visión privatizadora de los servicios que le corresponde brindar al Estado y a sus instituciones.

Hace unos días murieron decenas de niños en una guardería subrogada, las irregularidades para su adjudicación están saliendo a la luz pública, las deficiencias de los servicios indirectos están ahí, mostrándonos el tamaño de la corrupción y el sistema de complicidades entre funcionarios federales y estatales; por lo tanto, en el caso particular de nuestro Estado, es urgente que las entidades públicas responsables de la seguridad social, pública, de protección civil y de la infancia, se avoquen a examinar a detalle el tema y realicen las acciones de supervisión y prevención necesarias para evitarle a los hogares de las familias trabajadoras incertidumbre y miedo.

Por lo antes expuesto y debidamente fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud, del

Instituto Estatal de Educación Pública, de la Unidad Estatal de Protección Civil y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que en cumplimiento de sus atribuciones de colaboración y coordinación con el Gobierno Federal procedan de inmediato a revisar y, en su caso, a proponer las acciones correctivas en relación a la operación de las guarderías y estancias Infantiles subrogadas por las Entidades del Sector Salud Federal y Estatal, así como las estancias infantiles de la SEDESOL.

Compañeros, yo creo que esto es muy importante, aquí no habría que estar regateando este asunto, yo creo que las instancias o dependencias tanto del Gobierno Federal como Estatal y Municipal deben verificar que las estancias en donde están los niños cumplan con los requisitos, lo anterior, para efectos de que en un futuro no estemos lamentándonos de pérdidas humanas que sería el peor de los casos, o incluso para en lo posterior no negar a la familia. Es cuánto.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Vera Méndez.

El Diputado Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias. Buenas tardes, compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

El que suscribe, Diputado Francisco Javier Vera Méndez, integrante del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, así como en los artículos 24 fracción IV, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito dirigir a ustedes la solicitud para que sea integrado al orden del día para la sesión del 11 de junio del año en curso, el siguiente punto que su servidor tendrá a bien exponer, en el seno de este Congreso que ustedes presiden.

A mí me parece bastante interesante, sobre todo importante, esta coincidencia que existe con los compañeros del PRD porque lo que comentó la Licenciada Guadalupe es un asunto que no se puede regatear, ciertamente estamos hablando de vidas humanas y sobre todo de niños, yo agradezco a la compañera Guadalupe que me haya buscado, que hayamos encontrado en este Punto de Acuerdo los puntos de coincidencia y no subir a esta Tribuna a debatir algo que no tiene por qué entrar en ese rubro.

Agradezco a ella ese gesto, de poder buscar las coincidencias en este Punto de Acuerdo y en ese tenor, permítanme manifestarles mi solidaridad con las familias de nuestro hermano Estado de Sonora, que hoy sufren la pérdida de un ser querido y también, de las familias que en estos momentos se encuentran esperando en los hospitales el resultado de sus queridos hijos que se debaten entre la vida y la muerte, a causa del lamentable incendio sufrido en la guardería "ABC" de Hermosillo, que hasta hoy suman 44 muertos, de los cuales 23 niñas, 21 niños y 32 heridos, todos ellos de gravedad, salvo uno, para ellos nuestro más sentido pésame y nuestro apoyo moral.

Lamento que algunos medios de información nacionales estén manipulando el dolor de la sociedad

mexicana, ignorando que la muerte de los niños inocentes es una cuestión de interés público.

Según estadísticas que tengo y las voy a leer, son estadísticas y eso es lo que a mí me alarma, son estadísticas que me dio el Instituto Estatal de Educación Pública, en donde dice que existen 5 guarderías del IMSS, 6 del ISSSTE, una de PEMEX, una de la Secretaría de Marina, 8 del IEEPO, 15 de Gobierno del Estado y 27 particulares, cuando que en los medios Estatales es otra la realidad, en el informe que me dieron suman 63, lo que los medios nos dicen son 354 guarderías, esto demuestra que hay una desinformación, o que la diferencia entre estos número se tratan de guarderías que no están debidamente reglamentadas.

A nivel federal existe el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles, el cual se encuentra integrado por los Titulares de la Secretaría de Salud, Desarrollo Social, Educación Pública, Trabajo y Previsión Social así como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

La Secretaría de Desarrollo Social registra actualmente 8 mil 962 estancias infantiles dentro de su programa, las cuales, más del 90% son manejadas por la iniciativa privada, sociedades civiles y anónimas.

El periódico Excelsior encontró documentación del IMSS, donde se exhibe que en el 43% de las guarderías del país, se exceden el número permitido de niños en cada centro, además, menos del 3% de operadores de estas guarderías, cuentan con estudios especializados en educación infantil.

El diario descubrió que a la Guardería "ABC" sólo se le permitía albergar a 196

niños de los 206 que tenía registrados en realidad. Son lamentables las deficiencias e irregularidades en las que se encuentra el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles y la inseguridad a la que están expuestos los niños, pues la mayoría de las guarderías o estancias carecen de normas mínimas para prestar los servicios educativos, de salud o alimentación, por lo que se debe estar alerta para que en nuestro Estado no se presenten casos similares al de Sonora, debemos cerrar las puertas a toda desgracia y estar seguros de que en nuestro Estado se cumplan las normas mínimas de seguridad.

Propongo a esta Soberanía se haga una revisión preventiva por parte de nuestras autoridades para que no suceda lo mismo que en Hermosillo Sonora, pues estamos hablando de nuestra niñez y su importancia en nuestra sociedad.

Poco importa para fines prácticos si la guardería es administrada por instancias públicas o privadas, sin importar también si el dinero que las sostiene proviene de fondos públicos del nivel federal, Estatal o municipal; o si se sostiene con ingresos propios, lo que importa es la seguridad en ellas y que las estancias infantiles sean las adecuadas, cumpliendo con los requerimientos que señala el IMSS para su operatividad, por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados este asunto sea tratado por obvia y urgente resolución.

PUNTO DE ACUERDO

La Honorable LX Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Director del Instituto de Educación Pública del Estado de Oaxaca, al Director de Protección Civil del Estado de Oaxaca,

al Secretario de Salud del Estado, al Delegado Estatal de SEDESOL y al Delegado Estatal del IMSS, para que de manera inmediata y de forma coordinada implementen un programa de revisión de todos los locales y edificios que son utilizados para guarderías, estancias infantiles y, en general, todo centro educativo y de cuidado, en los grados de lactantes y maternal, tanto privadas como públicas, dentro del Estado de Oaxaca.

Asimismo a los Directores de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el Estado y en los Municipios para que revisen si todos estos locales cumplen con el permiso de uso de suelo correspondiente y si mediante el Dictamen que emitan resulta que algunas representan peligro inminente, sean clausuradas hasta en tanto no cumplan con las normas de seguridad adecuadas.

Esta propuesta, señor Presidente, y le pido para que se tome en cuenta, quedaría con el texto original que nos presenta la Diputada Guadalupe, agregándole el último párrafo donde dice:

“Asimismo a los Directores de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el Estado y en los Municipios para que revisen si todos estos locales cumplen con el permiso de uso de suelo correspondiente y si mediante el Dictamen que emitan resulta que algunas representan peligro inminente, sean clausuradas hasta en tanto no cumplan con las normas de seguridad adecuadas.

El cuerpo del Punto de Acuerdo viene siendo muy similar y nada más pediría que se le anexe lo que acabo de comentar en Tribuna para que sea un solo Punto de Acuerdo y vayamos de manera conjunta

sobre este tema. Es cuanto Señor Presidente.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Dagoberto Carreño Gopar.

El Diputado Dagoberto Carreño Gopar (PAN):

Gracias Diputado Presidente, compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Sin duda alguna el tema que ha planteado en esta Tribuna la Diputada Guadalupe, el Diputado Francisco, es un tema que debe ser tomado con toda la importancia del mundo por quienes integramos esta Legislatura, no es un tema menor el hecho de que hayan fallecido estos pequeños en esta guardería infantil y sí amerita que todos pongamos atención en lo que debemos revisar y hacer en este Estado, para que no corramos el riesgo de que esa tragedia pudiera ocurrir en una de las instalaciones que se dediquen al servicio de guardería infantil en nuestro Estado.

Coincidimos plenamente en que este punto pueda ser tratado el día de hoy como de obvia y urgente resolución para que podamos atenderlo, sin embargo queremos proponer también a quienes me antecedieron en la palabra, que podamos agregar también en este Punto de Acuerdo que se propone, a las autoridades que ya se ha hecho mención por supuesto, al Director del Instituto Estatal de Educación Pública, al Director de Protección Civil en el Estado, a los Directores de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el Estado y en los Municipios, al Sistema para el Desarrollo Integral de

la Familia del Estado de Oaxaca, al Delegado del IMSS, al Delegado de la SEDESOL, pero que podamos involucrar también de manera muy directa y muy precisa a los Municipios.

Si bien es cierto que el Instituto Mexicano del Seguro Social realiza la prestación de este servicio de guardería para beneficio de las madres trabajadoras a través del sistema que se ha llamado subrogado que de acuerdo a las estadísticas o al informe que da el propio Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado se encuentran 18 guarderías subrogadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y una que opera directamente la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, 18 que se encuentran distribuidas en todo el Estado entre Oaxaca, Huajuapán, Tuxtepec, Magdalena Apazco, Juchitán, Santa Cruz Huatulco y Salina Cruz, que son en donde operan estas guarderías.

Si bien es cierto también que SEDESOL, opera las estancias infantiles u otorga los apoyos para que se operen, también es cierto que el Gobierno del Estado opera los famosos CENDIS, que también el Municipio de Oaxaca de Juárez brinda este servicio para las madres trabajadoras, no debemos perder de vista en todo esto también que es el Municipio quien otorga la licencia para el funcionamiento de estas instalaciones, es el Ayuntamiento y quiero poner como ejemplo el caso de Oaxaca de Juárez, por ser la capital del Estado y el Municipio más importante que tenemos sin duda alguna, por la importancia política que tiene, es el Municipio de Oaxaca de Juárez por ejemplo quien tiene su reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales, en el cual tiene su Título Tercero "de las Licencias, Permisos e Inicios de Operaciones" y establece dentro de este Capítulo que una

vez recibida la solicitud en la ventanilla única, se turnará el expediente respectivo al departamento de licencias y permisos para que ordene a la jefatura de inspectores, ecología, sanidad y protección civil, realizar las visitas de inspección y verificación en el establecimiento dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción, es decir, para que el Ayuntamiento pueda otorgar una licencia para que opere una instalación, un edificio como guardería infantil, debe cubrir los requisitos que ya mencionaba el Diputado, permiso de uso de suelo, por supuesto, pero también debe incluir los dictámenes de protección civil que garanticen que esas instalaciones son seguras para los infantes que ahí estarán recibiendo el servicio.

Y este requisito es para toda guardería que se dedique a prestar el servicio de manera particular, de manera oficial, de cualquier tipo, debe ser cumplido, por ello la petición que le hago a los compañeros Diputados, Diputada que me antecedieron en la palabra, para que incluyamos en este Punto de Acuerdo también a las autoridades municipales para que nos avoquemos en los tres niveles, Federal, Estatal y Municipal, a cumplir con lo que la Ley nos dispone, a lo que la Ley nos obliga para poder garantizar que no va a haber en nuestro Estado un caso similar al que ha ocurrido en el Estado de Sonora.

Si coincidimos, creo que no tendremos más que platicar, más que discutir, sino llevar ya a la práctica el acuerdo que el día de hoy estemos tomando, muchas gracias.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Vera Méndez.

El Diputado Francisco Javier Vera Méndez (PRI):
(Desde su curul)

Gracias Diputado desde mi lugar nada más, Diputado Dagoberto, aquí en el último párrafo que se le anexa dice: "Así mismo a los Directores de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el Estado y en los Municipios", no se si ahí le pudiéramos anexar lo que usted comentaba ahí "y en los municipios que prestan el servicio" no se si con eso pudiera quedar subsanada su propuesta, porque ya se está mencionando ahí en los municipios

El Diputado Dagoberto Carreño Gopar (PAN):
(Desde su curul)

Si Presidente, quisiera que antes de que haga uso de la palabra, se le concediera el uso de la misma al Diputado Alfredo Ahuja para una propuesta concreta que quiere hacer y enseguida retomamos.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja Pérez.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):
(Desde su curul)

Por supuesto ya lo mencionó el Coordinador de la Fracción Parlamentaria, nos sumamos a estos posicionamientos que han hecho los Diputados que nos antecedieron en la palabra, considero y así lo señalo, no coincido con el Diputado Vera Méndez

en que la redacción o el cuerpo de redacción presentado por la Diputada en su Punto de Acuerdo es mejor, por el contrario, creo que esta mejor delimitado el que presentó el Diputado Vera Méndez, haciendo algunas observaciones y esto es "Que se dirija a los Titulares y no Directores" porque puede haber Directores, Delegados, etc; ¿De qué? De la Secretaría de Salud, del Instituto Estatal de Educación Pública, de las Unidades Estatales y Municipales de Protección Civil, de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y los Municipios, de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social de la Delegación Estatal del Instituto de Servicios y Seguridad Social para los Trabajadores del Estado, el ISSSTE, de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Coordinación Estatal del Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles, que la hay en ese sentido, y en la parte que el Diputado Vera Méndez decía se inserte en la propuesta de la Diputada Guadalupe, yo creo que, insisto, mejor el cuerpo como esta pero, "asimismo a los Ayuntamientos, porque a quienes tenemos que dirigirnos es a los Ayuntamientos, para que a través de sus Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o área correspondiente, revisen si todos los locales cumplen con el permiso, etcétera, etcétera.

En ese sentido quedan incluidos todas las autoridades que operan directa o indirectamente guarderías o estancias infantiles tanto estatales, federales como municipales y por supuesto en esto quedan los Ayuntamientos, en los términos en los que lo planteo el Diputado Vera Méndez.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Dagoberto Carreño Gopar.

El Diputado Dagoberto Carreño Gopar (PAN):

(Desde su curul)

Coincido en la propuesta hecha por el Diputado Alfredo y solicitaría a los compañeros Diputados Francisco Vera y Guadalupe Rodríguez podamos incluir el texto que se ha mencionado.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Les pregunto a la Diputada Guadalupe Rodríguez y al Diputado Francisco Vera Méndez, si están de acuerdo con el agregado que expuso el Diputado Alfredo Ahuja.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD):

(Desde su curul)

Yo estoy de acuerdo, solamente le quiero preguntar al Diputado Ahuja, nosotros también hablamos de un Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles, ese Sistema Nacional, involucra a todos los Titulares de la Secretaría de Salud, de Educación, a todos los Titulares, entonces hablaríamos que se exhorta a todos los que integran el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles que son, y ya ir puntualizando quienes y como los de Obras Públicas no forman parte de ese sistema, haríamos ahí, -y además a- y a los Ayuntamientos, y estoy de acuerdo.

El Diputado Francisco Javier Vera Méndez (PRI)

(Desde su curul)

Si Diputado, yo no tengo ninguna objeción, yo creo que queda más completo, sería cosa de que nos diera lectura a la redacción del Punto de Acuerdo final como queda, para poderlo someter a votación.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Solicito a la Secretaría de lectura al Punto de Acuerdo con el agregado.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):

(Desde su curul)

¿Me concede el uso de la palabra Diputado Presidente?

Ya existe un Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles, si efectivamente, pero aquí lo que se está proponiendo es un exhorto a Titulares, uno que corresponden por un lado a Gobierno del Estado, por otro lado Ayuntamientos y a los Delegados, por eso hablé Delegación Estatal del IMSS, Delegación Estatal del ISSSTE, Delegación Federal de la SEDESOL, la Coordinación Estatal del Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles que existen, entonces, y si me permite también le podría dar lectura de una manera, dijéramos, preliminar, a la propuesta como considero que quedaría mejor redactada en términos más amplios y atendiendo a que varios Ayuntamientos no solamente el de Oaxaca de Juárez, el de Tuxtepec también tiene una guardería infantil y seguramente, no conozco, algunos otros Ayuntamientos lo tienen.

Entonces si me permite dar lectura a como sería la propuesta en estos términos: La Honorable LX Legislatura

del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Estado, del Instituto Estatal de Educación Pública, de las Unidades Estatal y Municipales de Protección Civil, de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado y los Municipios, de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los trabajadores del Estado (ISSSTE), de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Coordinación Estatal del Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles, para que de manera inmediata y en forma coordinada implementen un programa de revisión de todos los locales o edificios que son utilizados para guarderías, estancias infantiles y en general todo centro educativo y de cuidado en los grados de lactantes y maternal, tanto privados como públicos, dentro del Estado de Oaxaca, asimismo a los Ayuntamientos para que a través de sus respectivas Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, revisen si estos locales cumplen con el permiso de uso de suelo correspondiente y si mediante el Dictamen que emitan resulta que algunas representan peligro inminente, sean clausuradas hasta en tanto cumplan con las normas de seguridad adecuadas.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Le solicito al Diputado Alfredo Ahuja me proporcione su propuesta.

El Diputado Gustavo Vásquez Lavariega (CONVERGENCIA):

(Desde su curul)

Pido el uso de la palabra Diputado Presidente.

Quiero comentarles compañeros Diputados y Diputadas, que Convergencia esta de acuerdo con las propuestas que hicieron los dos Diputados, la Diputada Guadalupe y el Diputado Vera, yo pienso que se deben considerar esas propuestas de ellos y enriquecerla con lo que esta proponiendo el Diputado Ahuja, y se saca una sola propuesta de las dos anteriores y la del Diputado Ahuja y creo que es lo más conveniente, porque aquí lo único que persigue y se busca es que todos estos locales guarden las reglas correspondientes, cumplan con los requisitos que se establecen en el aspecto de las Leyes de los Municipios del Estado y de la Federación.

Entonces considero que esa propuesta debe enriquecerse con lo que contempla el Diputado Ahuja y sacar una sola, es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Pido a la Secretaría de lectura al Punto de Acuerdo.

El Diputado Francisco Javier Vera Méndez (PRI):
(Desde su curul)

Solicito que se aprueben las tres propuestas (Diputado Guadalupe Rodríguez, el Diputado Ahuja y la de él) y se pase a la Comisión de Estilo y Editorial para que se le dé la redacción correspondiente.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Para dar desahogo al quinto punto del orden del día se somete a la

consideración de la Asamblea se trate este asunto con el carácter de urgente y de obvia resolución, con dispensa de todos los trámites de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Política Local y 75 del Reglamento Interior del Congreso y únicamente someta a votación el Proyecto de Acuerdo correspondiente.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra y en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado, que se trate de urgente y de obvia resolución. Se pone a consideración de la Asamblea el Proyecto de Punto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta con los agregados correspondientes expuestos por los tres Diputados expositores.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra y en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado. Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al sexto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO GERARDO GARCÍA HENESTROZA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL QUE

**ANEXA PUNTO DE ACUERDO,
RELATIVO A LA SITUACIÓN DEL
TRANSPORTE EN OAXACA.**

**El Diputado Secretario Héctor
Hernández Guzmán (PRI):**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de
junio de 2009.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
P R E S E N T E.**

Por este medio solicito a usted incluya en
la sesión del jueves 11 de junio del año en
curso como punto en el orden, un Punto
de Acuerdo relativo a la situación del
transporte en Oaxaca, lo anterior para
que se dé cuenta al Pleno del Congreso
del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular le envió un cordial
saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP GERARDO GARCÍA HENESTROZA

Es cuanto Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Rogelio
Sánchez Cruz (PRI):**

Se concede el uso de la palabra al
Diputado Gerardo García Henestroza.

**El Diputado Gerardo García Henestroza
(PAN):**

Con su permiso Diputado Presidente.
Diputados integrantes de la Mesa
Directiva. Compañeras y compañeros
diputados.

Los suscritos Diputados Gerardo García
Henestroza, José de Jesús Romero López,
Ángel Benjamín Robles Montoya, Juan
Bautista Olivera Guadalupe; integrantes
de los grupos parlamentarios de Acción
Nacional, de la Revolución Democrática,
Convergencia y del Trabajo en la LX
Legislatura del Estado, con fundamento
en lo dispuesto en los artículos 50
fracción I de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67
fracción I de la Ley Orgánica del Poder
Legislativo del Estado de Oaxaca,
venimos a someter a consideración de la
Honorable Asamblea el presente Punto
de Acuerdo al tenor de las siguientes
consideraciones.

PRIMERO.- Que el transporte es de los
sectores económicos que promueven el
desarrollo productivo y social del país y
de Oaxaca, de tal forma que deriva en la
responsabilidad del Estado asegurar se
preste con la eficiencia y eficacia que
demanden las necesidades de la
población, debiendo al efecto promover
por cuantos medios esté a su alcance, las
medidas y acciones que garanticen el
desarrollo integral y legal.

SEGUNDO.- Que es evidente que en
Oaxaca nos e ha dado un estado de
derecho con relación al transporte y cada
vez son más frecuentes las
manifestaciones de rechazo a la política
que se ha ejercido sobre ellos. Así, de la
Mixteca, la Costa, el Istmo, la Cañada, se
elevan voces, ya no sólo de los
concesionarios, sino también de la
población en general, en el sentido de las
ilegalidades cometidas por el mal manejo
de información y derechos y los
atropellos que resultan de la nula
atención al sector.

TERCERO.- Que los mismo
concesionarios y la opinión pública a

través de los medios de comunicación han dado cuenta de una serie de irregularidades que van desde la tolerancia a taxis piratas, extravío de papel, seguridad para las concesiones, entrega de concesiones como prebendas políticas y la inexistencia de atención a los problemas más apremiantes del gremio transportista.

Es por eso, que el día de hoy pongo a consideración de la Honorable Asamblea lo que hice mención en la pasada sesión ordinaria, donde el Ejecutivo a través del Periódico Oficial del día 11 de mayo del 2006, en el acuerdo número 18 del Ejecutivo del Estado por el que se suspende la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de las Convocatorias para la explotación de los servicios públicos de transporte de pasajeros de carga.

Sin embargo, a la fecha existen y siguen existiendo permisos que aún con la anuencia del Ingeniero Gonzalo Ruiz Cerón, que durante mucho tiempo ha estado violentando precisamente lo que es la misma Coordinación de Transporte en cuanto a las concesiones, a los permisos, y que de manera muy personal toma acuerdos con diferentes concesionarios y en específico en la Ciudad de Santo Domingo Tehuantepec, donde el día 8 de septiembre del 2008, envía una revocación de un permiso al C.P. José Guzmán Santos, Director de Tránsito del Estado, donde se le niega el permiso a Epifanio Santiago Lagunas. Posteriormente, con fecha 6 de marzo del 2009, otro oficio dirigido también al C.P. José Guzmán Santos, Director de Tránsito del Estado para ya no renovar el permiso otorgado a Epifanio Santiago Lagunas; resulta que en últimas fechas, hace aproximadamente 15 días, ese permiso ya está dado.

Esto ha venido a provocar un problema muy grave en esa población, donde de por sí hemos visto problemas alarmantes con quemas de taxis, de mototaxis, derivados precisamente de la mala conducción que tiene el Coordinador de Transporte para estar negociando con un líder, con otro líder y simple y sencillamente cuando no es de su agrado o que no le guste al Coordinador poder otorgarle un permiso a un líder que tenga concesiones de taxis de un Sindicato, pues simple y sencillamente sigue provocando este tipo de manifestaciones.

Aunado a todo esto, tengo entendido que por comunicado de unos compañeros de Salina Cruz, en especial el Señor Macario Pacheco Cruz, Roberto Gallegos, Leyden Ojeda Fuentes y Ponciano Vásquez Mendoza, que durante treinta años han manejado, han sido choferes de taxis, y que a la fecha no han sido tomados en cuenta por el Coordinador del Transporte, por el Gobierno del Estado y en su última visita que hizo a la ciudad de Salina Cruz el Gobernador del Estado, derivado de tantas manifestaciones que ha habido en contra de Javier Córdova Quevedo, según el documento que me anexan aquí los señores que hice mención, los mandó con una tarjeta con Gonzalo Ruiz Cerón para que por fin estos compañeros tuvieran su permiso.

Llegando a la oficina de Gonzalo Ruiz Cerón, le contesta muy tajantemente a los señores Macario Pacheco Cruz, Roberto Gallegos, Leyden Ojeda Fuentes y Ponciano Vásquez Mendoza "que lo disculparan y que si no sabían que en Oaxaca, en materia de transporte el Gobernador no manda, el que manda es Gonzalo Ruiz Cerón".

Derivado de esto, viendo la situación tan grave que se ha dado, no solamente en estos dos municipios sino en todo el Estado y haciendo mención específicamente en Salina Cruz, según el documento que me anexan aquí, es que una concesión en Salina Cruz vale aproximadamente de 300 mil pesos a 700 mil pesos.

A la fecha de las concesiones que se han vendido en Salina Cruz, llevan ya aproximadamente con 45 millones de pesos. Cuando estos señores, voy a hacer mención de la lectura tal y como dice en el documento que me hicieron llegar: "lo anterior nos ha obligado materialmente a acudir al as instancias legales con mucho sacrificio físico y económico y con apoyo profesional desinteresado y hemos solicitado por los conductos legales al Gobernador Constitucional del Estado Licenciado Ulises Ruiz Ortiz y al Coordinador General de Transporte Ingeniero Gonzalo Ruiz Cerón, peticiones por escrito por la falta de contestación nos hemos visto obligados a promover demandas de amparo indirecto en la Capital del Estado, ya que en esta ciudad cuentan con el apoyo particularmente de la socia concesionaria, Licenciada Edith Herrera Mier, quien funge como Secretaria Judicial en el Juzgado Sexto de Distrito residente en Salina Cruz, Oaxaca.

Díganme ustedes si estas demandas van a poder proceder, pues lamentablemente no, porque el día 4 de septiembre del 2003, por acuerdo 9058 de la dependencia de la Gubernatura del Estado, de la Sección de Secretaría de Transporte, tengo la concesión a nombre de Edith Herrera Mier para que preste el Servicio Público de alquiler de taxi en la ciudad y puerto de la ciudad de Salina Cruz.

¿Cuándo van a poder prosperar estas demandas de estos trabajadores del volante?. Por lo consiguiente, y a pesar que en repetidas ocasiones las Fracciones Parlamentarias de este Congreso hemos exigido la creación de una Ley Estatal de Transporte y hasta el día de hoy no se ha presentado una propuesta del Ejecutivo Estatal a pesar del compromiso que hiciera el Coordinador de Transporte, quien en su comparecencia se comprometió a presentarla en diciembre del 2008. La ausencia de esta Ley deriva en actos a modo del Ejecutivo y del propio Coordinador de Transporte.

QUINTO.- Que las modificaciones al Código Penal sugeridas en la sesión ordinaria pasada, además de nacer casi condenadas a formar parte del cajón de expedientes, no cumplen ni remotamente con las expectativas del transporte legal y sólo dan cobijo a las falsas esperanzas, es una aportación más elevada al rango de lo inútil, de lo estéril.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, somos millones de oaxaqueños que estamos preocupados por el problema de transporte. Yo no quisiera que en este Estado sólo dos personas que son las que ignoran el problema del transporte que es el Gobernador y el Coordinador de Transporte, Gonzalo Ruiz Cerón, los 25 diputados del PRI, los 6 diputados del PRD, los 4 del Partido Acción Nacional, los 3 de Convergencia y el compañero Carmona de Nueva Alianza, el compañero Juan Olivera, del PT; el compañero Magdiel, de Unidad Popular; el compañero José Vásquez del Partido Social Demócrata; ignoremos este problema que durante muchos años no le hemos podido dar, no le hemos podido dar solución.

Yo espero, compañeros, que por primera vez hagamos conciencia las diferentes Fracciones Parlamentarias y podamos someter a consideración de esta Legislatura el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Solicitemos que la Presidencia de esta Mesa Directiva formule un atento exhorto a la Gran Comisión del Congreso del Estado, para que fije fecha y hora de la comparecencia del Coordinador General de Transporte.

SEGUNDO.- En todo caso, ante las repetidas omisiones en el cumplimiento legal de sus funciones, por los atropellos e irregularidades en el desempeño de sus funciones, por la opacidad en la toma de decisiones, solicitamos la renuncia definitiva al cargo que hoy ostenta el señor Gonzalo Ruiz Cerón como Coordinador de Transporte.

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias a la Presidencia por el uso de la palabra. Compañeros, compañeras Diputados y Diputadas el asunto que hoy nos ocupa en este punto, no es un asunto menor, voy a explicar porque se ha comentado bastante en la sesión pasada también y vale la pena clarificar algunas cosas y lo voy a hacer desde luego a Título personal y no de mi fracción; en reiteradas ocasiones he subido a esta Tribuna a criticar cuando menos a 10

funcionarios del Poder Ejecutivo y que bueno trabajan con el señor Ruiz Ortiz, dentro de ellos ha estado el señor Ruiz Cerón sucede un asunto muy extraño porque cada que se critica a un funcionario, mas lo soportan en su cargo, parece que quieren que se hable bien de él para que pudieran hacer un cambio el señor Ruiz Cerón; es un extraordinario administrador pero es un administrador del caos, no tengo ninguna duda este asunto, es un asunto de complicidades y las complicidades vienen desde el sexenio pasado donde gobernaba o mal gobernaba o disque gobernaba el señor Murat Casab, es algo así como las complicidades entre el anterior y el actual, a lo que supimos de Carlos Salinas de Gortari que es asesino de perredistas y Miguel de la Madrid; a lo que me refiero es que hay un tráfico incesante, permanente e impune de concesiones de taxis y de moto taxis y no hay absolutamente ningún control más que el que el señor hace, me refiero desde luego al señor Ruiz Cerón pero el señor Ruiz Cerón no se maneja solo, él es empleado de Ruiz Ortiz, como tal la directriz la dicta el señor Ruiz Ortiz; es una pantalla solamente el señor Ruiz Cerón porque quien le dicta las ordenes como ya mencione es el Titular de Ejecutivo para seguir teniendo de alguna manera el control; yo estoy de acuerdo en que el señor deje el cargo porque se ha viciado, pero pensemos bien a quien va a proponer el señor Ruiz Ortiz, puede proponer incluso a alguien peor, con mas mañas.

Este señor Ruiz Cerón así como el próximo que venga si es que viene no podrá ser nada porque es un asunto que ésta en el fondo, es parte de las estructuras del tráfico para poder tener control, solamente y por eso se ha postergado tanto, que podamos hacer

una Ley del Transporte, en donde se pueda regular mientras hoy se va a traficar con todo tipo de licencias, clonaciones y demás que es el resabio que dejó el señor Murat y que por compromisos que tiene el actual Titular del Ejecutivo sigue en ese tenor, así mismo como ve que es un mecanismo infalible para tener control lo sigue propiciando lo desarrolla incluso hasta tiene nuevas ideas de cómo obtener este control.

Compañeros Diputados, yo creo que en primera instancia si debería venir el señor acá, pero que no venga a lucirse porque luego el señor lo primero que dice es: "yo ya fui Diputado", está bien felicidades ¿no? seguramente tiene un premio en su casa, algún reconocimiento, alguna fotografía pero no queremos que nos venga a decir, si no que nos venga a explicar con claridad, pero no a lucirse, y si tiene vergüenza el Titular del Ejecutivo debería pedirle su renuncia antes de que viniera y él, dar la cara.

Voy a votar a favor de lo que se ha presentado aquí porque creo que es una demanda justa, basta ya de que se nos intente tomar el pelo, es todo, muchas gracias.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Zenén Bravo Castellanos.

El Diputado Zenén Bravo Castellanos (CONVERGENCIA):
(Desde su curul)

Desde mi lugar para ahorrarme pasar a la tribuna. Gracias Presidente. Digo porque pasar a la Tribuna sería reiterar lo que hemos comentado y denunciado en

diversas ocasiones, por lo tanto quiero expresar que el compañero Gustavo Lavariega coincide en que votemos a favor de esta propuesta, nos parece que es saludable, el que acuda a este recinto el ciudadano Ruiz Cerón y dé cuenta del caos que existe en el transporte y atienda los reclamos de los diputados y de la ciudadanía. Es cuanto.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):

Con su permiso señor Presidente. Compañeras, compañeros Diputados.

Pues sinceramente me veo urgida de subir porque si como dice el compañero Wilfredo, cada vez que señalamos errores y estamos pidiendo alguna cosa para poner remedio en la administración gubernamental, invariablemente los ascienden.

Yo no quisiera ver a este señor como futuro candidato a Senador porque ya fue Diputado. Lo que quiero es mencionar que no me parece suficiente la comparecencia, creo que venir acá a lucirse, como lo menciona el propio compañero Diputado, no amerita ni siquiera que lo llamemos, porque su ineficiencia lo ha exhibido más sustancialmente, se ha lucido ante los ojos de todos los ciudadanos.

Quiero recordar y por eso me sumo a que se le pida la renuncia, un Punto de Acuerdo que aquí se aprobó. En el caso de aquellos cincuenta centavos que se estaba cobrando de más, creo que todos

lo recordamos, se sugirió que se vendieran boletos anticipadamente, hablamos aquí de las bondades de ese sistema de prepago de boletos y se les concedieron noventa días para que se pudiera poner en marcha lo sugerido en el Punto de Acuerdo.

Creo entender también, que hubo una reunión con los transportistas, se habló del caso, han transcurrido más de noventa días y hasta ahorita no se ha dado cumplimiento.

De allí que para qué queremos su comparecencia, para recalcar en lo mismo, para recalcar en el caos que estamos viviendo por las ventas de concesiones en el mercado negro, empezáramos otra vez a descubrir la cloaca; honestamente creo que lo que procede aquí y me sumo a la propuesta de mi compañero, no debe de ser opcional.

Que venga o que se le pida la renuncia, sino definitiva, categórica, hay que aprobar que le pidan la renuncia a este señor. Ciertamente que entre tanta corrupción va a ser difícil encontrar una persona proba y honesta dentro de las filas del tricolor que asuma el cargo, estamos totalmente de acuerdo, pero todavía creo en los milagros. Podría haber allí una persona de buena fe que asumiera el cargo con mayor eficiencia y honestidad, en beneficio seguramente, del pueblo de Oaxaca. Gracias señor Presidente.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Está a la consideración el punto tratado.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hace uso de la palabra, en votación

económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Desechada. Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al séptimo punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ZENEN BRAVO CASTELLANOS, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL QUE ANEXA PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE CONGRESO SE PRONUNCIE POR EL ESTABLECIMIENTO DE DIÁLOGOS CON LOS PUEBLOS AFECTADOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA HIDROELÉCTRICA EL PASO DE LA REINA, CORREDOR TRANSÍSMICO, PARQUE EÓLICO Y LOS DESARROLLOS ECOTURÍSTICOS DE LAS COSTAS OAXAQUEÑAS Y SE CONSIDEREN LAS PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS O EN TODO CASO RESPETAR SU OPOSICIÓN A LAS OBRAS QUE NO COMPARTEN.

El Diputado Secretario Héctor Hernández Guzmán (pri):

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a diez de Junio de dos mil nueve.

CIUDADANO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado Local Zenén Bravo Castellanos, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Convergencia, con fundamento en el artículo 50 fracción primera, 59 fracción 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como de los artículos 24 fracción cuarta, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Me permito dirigir a su honorable persona la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, mismo que expondré en Tribuna.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que la Sexagésima Legislatura del Estado, se pronuncie por el establecimiento de diálogos con los pueblos afectados por la realización de los proyectos de la Hidroeléctrica "El Paso de la Reina" corredor transísmico, parque eólico y los desarrollos ecoturísticos de las costas Oaxaqueñas, y se consideren las propuestas de los pueblos en todo caso respetar su oposición a las obras que no comparten, exhortando a las dependencias gubernamentales que tomen parte en cualquier proyecto de desarrollo del Estado a actuar de manera responsable y sin autoritarismo en perjuicio de los ciudadanos.

Por lo antes expuesto solicito respetuosamente tener por presentada el presente Punto de Acuerdo en el orden del día.

Sin más por el momento agradezco su atención.

DIP ZENÉN BRAVO CASTELLANOS.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Zenén Bravo Castellanos.

El Diputado Zenén Bravo Castellanos (CONVERGENCIA):

Gracias a la mesa directiva por el uso de la palabra. Ciudadanas Diputadas, ciudadanos Diputados.

Preocupado por la problemática que se presenta en la actualidad, a una serie de manifestaciones de inconformidad con respecto a algunas obras que se han venido proyectando en los últimos años, y al desenlace que han tenido estas manifestaciones que el trato por parte del Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, someto a su consideración, esta propuesta para que sea respaldada con el voto en positivo.

En septiembre del año 2004, cuando la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas, presentó el proyecto Libramiento Sur de la ciudad de Oaxaca de Juárez, la justificación era que estando en operación la super-carretera Oaxaca-Istmo, se hacía necesario unirla con la super-carretera Oaxaca-Puebla, para que el cruce de vehículos por la ciudad de Oaxaca resultara eficaz; al mismo tiempo fue presentado el proyecto "Parque Eólico" para generación de energía eólica, el cual consiste en un sistema para el aprovechamiento del recurso eolo-energético del corredor eólico del Istmo, y así complementar regionalmente el complejo hidroeléctrico del Río Grijalva, ambos proyectos con una inversión, en ese entonces, de 500 millones de pesos.

De igual forma se anunció el proyecto del "Canal Transísmico", que iniciaría en el Istmo de Tehuantepec, desembocando en el Golfo de México, proyecto que tendría

como fin la creación de una ruta carretera y ferrocarrilera que permitiera el máximo flujo de mercancía entre el continente asiático y el continente europeo, la comercialización en gran volumen y por supuesto el abaratamiento de costos para las empresas trasnacionales que hoy se disputan el control de los sectores financiero, banquero, agua, petróleo, gas, biodiversidad y recursos genéticos, lo que a largo plazo significa el fortalecimiento de la economía capitalista, agrupada en el bloque económico americano conformada por unos cuantos magnates.

Aunado a ello, el Gobierno del Estado ha llevado a cabo la promoción a nivel nacional e internacional de diferentes destinos turísticos, asimismo ha puesto en venta las tierras de régimen ejidal o comunal, solicitando cambio de uso de suelo y ahora nos enteramos en una publicación reciente, hecha por la periodista Sofía Valdivia, que la Secretaría de Turismo en el Estado pretende modificar los trazos de parques nacionales o reservas naturales como lo es la Bahía de Cacaluta en Santa María Huatulco, con el único objetivo de seguir favoreciendo a los grandes inversionistas que obtienen jugosas ganancias en el sector turístico.

Estos proyectos y actos de gobierno se encuentran englobados dentro del Plan Mesoamericano, antes Plan Puebla-Panamá, que no es más que un plan masivo de infraestructura capitalista que incluye planes para conectar los sistemas eléctricos y energéticos de todos los países de América Latina con el imperio estadounidense.

Me refiero a estos proyectos que, como otros, pretenden ser benéficos para el desarrollo de nuestro Estado, que se

encuentran apoyados en una promoción mediática de que estas obras crean los empleos que se requieren y que con las mismas se proyecta un supuesto progreso para las comunidades rurales.

Esta bandera es la mejor forma de introducir a los pueblos en los planes de la política neoliberal, que privilegia la ganancia de las grandes empresas por encima del progreso comunitario.

De todos es sabido que, en principio, la generación de empleo es una demanda urgente de los pueblos de Oaxaca, algunos de los cuales, debido al grado de miseria y marginación ven con buenos ojos estos proyectos.

En nuestro Estado, este tipo de proyectos se promueven sin el acatamiento de los procedimientos legales preestablecidos, sin la aceptación de los pueblos y en los casos en que se lleva a cabo la consulta, los resultados son ignorados. La exclusión de las comunidades en la toma de decisiones, la falta de consulta a los pueblos afectados acrecienta el descontento social.

En la medida que los gobiernos estatales ceden sus lugares y papel a las grandes empresas trasnacionales, nos encontramos con una modificación de la histórica confrontación entre sociedad y gobierno, hacia una confrontación más sofisticada entre sociedad y corporaciones trasnacionales.

Dicha confrontación la estamos viviendo hoy en los temas del agua en el proyecto de la Presa Hidroeléctrica "La Parota", en el Estado de Guerrero, en el proyecto que se pretende implementar en la Sierra Sur y Costa de Oaxaca, conocido como "Paso de la Reina", la energía eólica en el Istmo de Tehuantepec, cuyos dueños

originarios de estas tierras, al día de hoy, siguen demandando un pago justo por indemnización y la participación en los beneficios de esta participación de energía eólica, pues la falsa promesa que al entrar en operación este parque bajarían los pagos de energía eléctrica, nunca se ha cumplido.

La reciente represión sufrida por los pobladores de los municipios aledaños de la mina propiedad de la Empresa Canadiense Silver Gold, bajo la denominación de Empresa Minera Cuzcatlán, en el Valle de Ocotlán, es una muestra más de que los pueblos no están dispuestos a regalar sus recursos naturales.

Cientos de represas planificadas en secreto amenazan con acabar con la mayoría de los ríos de nuestro país y las economías de nuestras comunidades que dependen de los ríos para su sustento.

Las represas impactan en los ríos y humedales pequeños que aún concentran especies, muchas de las cuales desconocemos. El impacto que viven los pueblos en los que se han desarrollado estos mega-proyectos ha cambiado para siempre frente a una bandera de progreso, pero yo me pregunto ¿progreso para quiénes? Es sabido que desde las instancias gubernamentales se desatienden los conflictos entre los pueblos, que se suscitan por la tenencia de la tierra y la explotación de bosques, el añejo conflicto de los Chimalapas que por siempre los gobiernos priístas han sido incapaces de resolver, sirve de claro ejemplo.

Los desarrollos eco-turísticos proyectados en las costas oaxaqueñas de Puerto Escondido, Puerto Angelito y Huatulco, no contemplan los derechos de

las comunidades y los pueblos originarios, quienes eran dueños de las tierras que en principio pertenecieron a regímenes ejidales o comunales, las que por sus colindancias con las costas del pacífico gozan de atractivos naturales únicos, en los casos en que los ejidatarios y/o comuneros han manifestado su oposición a estos proyectos.

Los intereses de las empresas transnacionales siempre han salido beneficiados y cuando no alcanzan a comprar a los dirigentes, recurren a la eliminación física, ejemplo de ello, es lo sucedido en la Comunidad de Bajos de Chila, perteneciente al Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, lugar en el cual un extranjero de nombre John Paul, coludido con el ahora Presidente Municipal con licencia y candidato a la diputación federal Abraham Ramírez Silva, por ese Distrito Electoral, compró en el año 2005 grandes extensiones de tierras comunales a un supuesto Comisariado para llevar a cabo un desarrollo hotelero.

Ante la oposición de los comuneros a este proyecto, el pasado 2 de marzo, sicarios acribillaron a tiros al Presidente de la Organización Civil Onésimo López Silva, crimen que a la fecha permanece impune.

Ahora, con la nueva inconformidad manifestada por los pueblos en los que se intenta trazar el "libramiento sur", nos encontramos por enésima vez, ante la falta de alternativas para los pueblos afectados con esta carretera.

Impulsar el desarrollo carretero contribuye al progreso del país, es indudable, es un logro que no debe pasar desapercibido, pero siempre y cuando exista una relación de respeto y progreso para las comunidades.

Con lo anterior, queda demostrado que los proyectos modernizadores están más enfocados a producir plusvalía y ganancias para los inversionistas que ofrecer progreso y desarrollo para los pueblos, como ocurre en los proyectos de desarrollo tecnológico; vías de comunicación; construcción de hidroeléctricas y explotación de recursos naturales, en los que sólo se atiende a la ley de la ganancia para las empresas y gobiernos participantes en estas obras, lo que debe ser erradicado para siempre. Por lo anteriormente expuesto y fundado, con todo respeto me permito someter a la consideración de esta Mesa Directiva el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que la sexagésima Legislatura del Estado, se pronuncie por el establecimiento de diálogos con los pueblos afectados por la realización de los proyectos de la Hidroeléctrica El Paso de la Reina; Corredor Transísmico; Parque Eólico y los Desarrollos Ecoturísticos de las costas Oaxaqueñas, y pido que se incorpore dentro de esos proyectos el Libramiento Sur, y se consideren las propuestas de los pueblos o en todo caso respetar su oposición a las obras que no comparten, exhortando a las dependencias gubernamentales que tomen parte en cualquier proyecto de desarrollo del Estado, a actuar de manera responsable y sin autoritarismos en perjuicio de los ciudadanos. Es cuánto.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Etelberto Gómez Fuentes.

El Diputado Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

(Desde su curul)

Gracias Señor Presidente. Desde mi lugar, y a nombre de la Fracción Parlamentaria del PRI quiero anticiparle al Diputado Zenén Bravo, que mi fracción votará en contra de este Punto de Acuerdo, por ser poco responsable en sus planteamientos en este Punto de Acuerdo.

Quiero decirle al Diputado Zenén Bravo que seguramente en este punto de acuerdo él se quería referir a Puerto Escondido a Puerto Ángel seguramente y ha Huatulco cuando aquí se refiere a Puerto Angelito que es una Bahía de Puerto Escondido, y decirle que me consta que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno a establecido mesas de diálogo para recibir y atender todos los planteamientos que las comunidades referentes al Municipio o al Distrito donde se va instalar la hidroeléctrica "Paso de la Reyna" han sido atendidos a pesar de que se han entrometido, de que han ido a decirles que no firmen las anuencias, existen las anuencias, existe el conocimiento de estas comunidades y también de decirle que actúa con dolo, con mala fe, porque hace referencia: "que los gobiernos priistas no han podido resolver el problema de o son incapaces de resolver el problema de los Chimalapas", decirle que efectivamente tiene razón cuando se refiere al presidente de San Pedro Mixtepec hoy con licencia, pero no dice de qué partido político es presidente, seguramente debe saber que fue presidente o es Presidente Municipal con licencia por Partido del Trabajo, por el que el señor Diputado llegó a ser Diputado Plurinominal, y es candidato a Diputado Federal por el

Partido de la Revolución Democrática, es cuanto señor presidente.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Zenén Bravo Castellanos.

El Diputado Zenén Bravo Castellanos (CONVERGENCIA):

Gracias. En primer lugar quiero agradecer las precisiones del Diputado Etelberto, y decirle que este Punto de Acuerdo precisamente coincide con lo que usted propone, no entiendo, usted argumenta, que ya hay diálogo y es precisamente lo que se está planteando insista, porque en algunos lugares ha fracasado el diálogo.

Hoy o en estas fechas, se ha conformado un frente de pueblos de comunidades que se oponen a la construcción del libramiento sur, estamos enterados de la población de Ixtlahuaca donde el personal de Caminos y Aeropistas de Oaxaca pretendían hacer mediciones en esos territorios sin la aprobación de los comuneros.

En ocasiones entendemos que el gobierno cree que convencer a los comisariados o a los Presidente Municipales está convenciendo a toda la comunidad y generalmente se equivocan, porque hoy los campesinos reclaman que precisamente por donde pues teóricamente está planteada la construcción del "Libramiento Sur" allá hay pozos de agua, hay obras que le ha costado trabajo y recursos económicos a los campesinos, que muchas de las veces no son considerados en la indemnizaciones.

A lo que nos referimos es que haya mayor sensibilidad política de parte de los operadores políticos del gobierno del estado y federal en su caso, porque en el tramo que está en construcción de la carretera de la ciudad de Oaxaca a Puerto Escondido, hay algunas comunidades que aun se quejan que no han tenido la indemnización los comuneros y es posible que se movilizan están; porque están siendo afectados en sus intereses entonces digo si usted sostiene que hay diálogo, entonces insistimos que ese diálogo permanezca que no se agote y que las obras que se hagan, que sea a través del pleno consentimiento de los comuneros que en su mayoría son los más afectados en dichas obras.

Hoy todavía hay manifestaciones de inconformidad de pobladores de los pueblos del Istmo, conozco de algún modo la historia de la construcción de la Presa "Cerro de Oro" donde muchos comuneros fueron despojados de sus tierras y fueron arrumbados algunos en el Estado de Veracruz, donde les compraron predios para ellos llegaron a instalarse, pero esos predios no tienen la fertilidad que tenían en Ojitlán, en Jalapa de Díaz y en otras comunidades donde fueron afectados los campesinos.

Hoy, estamos haciendo este llamado porque ha habido manifestaciones de oposición, ya sea por la falta de información, pero es necesario intensificar el dialogo, escuchar, ser respetuosos y tolerantes de la oposición que puedan presentar las comunidades en su caso, cuando así lo es también, apoyadas por la autoridades municipales o agrarias, ese es el planteamiento; creo que coincidimos, no entiendo porque la oposición de votar una propuesta que solamente llama a insistir en el diálogo y

en el convencimiento a los pueblos y que se les respete su decisión y en todo caso, se indemnice adecuadamente cuando estos estén de acuerdo con las obras que se planeen ejecutar. Es cuánto.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Amaro Cansino.

El Diputado Antonio Amaro Cansino (PRI):

(Desde su curul)

Gracias Presidente, solamente para ahondar un poco en los comentarios del Diputado Tito. (Etelberto) que es Diputado de la zona de la que él (Diputado Zenén) hace mención.

Yo creo que es muy importante que ese tipo de Puntos de Acuerdo los revisemos bien, es muy claro el desconocimiento que tiene el Diputado Zenén Bravo de los orígenes que tienen los conflictos del Vaso de la Presa Temazcal donde él hizo mención y ponía un ejemplo.

Y cuando desconocemos cometemos ese tipo de errores y en la Presa Miguel Alemán el problema nunca fueron las tierras, las tierras que dieron en Uxpanapa y en la zona de Tres Valles donde viven parientes míos, yo soy de allá, el problema nunca fue la fertilidad, es un asunto de idiosincrasia, es un asunto de cultura, es un asunto de arraigo a la familia, porque quedaron separadas las familias, no tuvieron ese cuidado.

Esto salva la ocasión del comentario en el momento en que él, (refiriéndose al Diputado Zenén) lo que pretende en este

punto de acuerdo es pronunciarse por el establecimiento de diálogos, pareciera que el Ejecutivo del Estado no cuenta con un área que se dedique a ello, yo le puedo demostrar al señor, con fechas, con fotografías, con expedientes, por ponerle un ejemplo del caso del "Paso de la Reyna", de las reuniones que se han tenido a través de los órganos que el Gobierno en el Poder Ejecutivo ha establecido para ello.

Que hay disenso, que no hay acuerdo, pues es normal, aquí mismo, hasta en las propias fracciones no estamos de acuerdo, esto es normal, pero yo creo que lo que tenemos que hacer es reforzar uno de los puntos que él establece aquí, dice "se considere las propuestas de los pueblos o en todo caso, se respete su oposición a las obras que no comparten", pero el hecho de que respetemos su oposición no quiere decir que no tengamos que respetar el apoyo o la determinación de las mayorías que si quieren el desarrollo en la región, que están buscando el impulso regional en la Costa que requiere tanto como es el caso de esa región, como es el caso del Istmo y de los Valles Centrales.

El que haya oposición no quiere decir que tengamos que cambiar esquemas, si se tiene la aprobación de los Concejos, de los Comisariados, de los Bienes Comunales, es un procedimiento, tenemos que agotarlo y si posteriormente resulta que hay ciudadanos, que hay filántropos incluso, luego vienen de otros países a opinar en nuestro Estado pues habrá que atenderlos, se está haciendo, toda vez que no es un asunto que esté manifestándose por los pueblos en esta Legislatura, la fracción parlamentaria del P.R.I. no por capricho, pero toda vez que no es un asunto que esté manifestándose ante la Legislatura por ciudadanos

interesados en algún tema en específico, no puede aprobar un punto de acuerdo que ante los ojos de cualquiera puede notarse que lo único que está buscando es un arrastre populista en este proceso.

Ya lo hizo el señor la semana pasada con el caso del magisterio, cuando están sentados, cuando están arreglando y resolviendo los asuntos y haciendo planteamientos ante la federación para darle respuesta ante quien corresponde a cada uno de los asuntos, este es uno más.

No es que no queramos apoyar a la continuidad del diálogo, es que estamos viendo que se está llevando a cabo el diálogo y apoyar este punto de acuerdo, sería tanto como que la Cámara estuviera admitiendo que tenemos aquí propuestas o manifestaciones de pueblos en puntos específicos que no existen.

Por tal razón, queremos con este comentario, establecer el motivo de la postura ante este punto de acuerdo de la fracción parlamentaria del P.R.I. Respetuosos por supuesto de la opinión de los compañeros legisladores que lo ven desde otro punto de vista, y compartimos con él (refiriéndose al Diputado Zenén) como única parte de este punto, que se sigan respetando las decisiones de las mayorías y de las minorías, pero no entiendo que Comisión puede resolver que respetemos la decisión de quienes no estén de acuerdo cuando son minorías, en un país que se rige por una norma republicana que le permite determinar a través de las mayorías cualquier asunto en nuestro país. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se otorga el uso de la palabra al Diputado José Humberto Cruz Ramos.

El Diputado José Humberto Cruz Ramos (PRI):
(Desde su curul)

En el mismo sentido señor Presidente y compañeros de la Mesa Directiva, solamente para hacer una precisión.

Creo que todos estamos de acuerdo en que debemos de preocuparnos y ocuparnos en que nuestras comunidades y su gente en los desarrollos que haya en general, obviamente salgan beneficiadas, pero no podemos oponernos sobre todo por asuntos políticos o a ultranza al desarrollo de las mismas.

Quiero precisar sobre los antecedentes del punto de acuerdo sobre un texto y lo voy a leer textualmente dice: "aunado a ello el gobierno del estado ha llevado a cabo la promoción a nivel nacional e internacional de diferentes destinos turísticos", hasta ahí es cierto, en lo que sigue es totalmente falso, así mismo, dice "ha puesto en venta las tierras de régimen ejidal o comunal solicitando cambios de uso de suelo y ahora nos enteramos en una publicación reciente hecha por la periodista Sofía Valdivia que la Secretaria de Turismo en el Estado, pretende modificar los trazos de parques nacionales, por reservas naturales, como lo es la Bahía de Cacaluta en Santa María Huatulco con el único objetivo de seguir favoreciendo a los grandes inversionistas que obtienen jugosas ganancias en el sector turístico".

Dije que hasta donde dice "la promoción internacional de los diferentes destinos turísticos" es cierto, lo demás es falso, falso porque quiero precisar como ya lo comento el compañero Diputado

Etelberto Gómez, las tierras del régimen comunal o ejidal son de la competencia de la comuna, de las asambleas de comuneros en los municipios donde toman sus decisiones, no es el gobierno del estado eso es obvio y está por demás decirlo.

Ahora bien, donde dice que “la Secretaria de Turismo pretende modificar los trazos de parques nacionales como en Cacaluta”, yo quiero informar con información veraz, valga la redundancia, que en el año de 1998, por Decreto Presidencial, estoy hablando de la Federación, se crea el Parque Nacional Huatulco con una superficie de aproximadamente de 11,600 hectáreas, estas once mil seiscientas hectáreas consideran más o menos 6,500 de lo que es tierra firme y 5,000 hectáreas aproximadamente son zona federal marítimo terrestre, es decir, playa y mar, eso comprende el Parque Nacional Huatulco que fue decretado como tal, insisto por Decreto Presidencial.

Por lo tanto la Secretaria o Secretaría de Turismo son totalmente incompetentes si esa es la expresión que debiera usarse, para pretender modificar un trazo del Parque Nacional Huatulco, es cierto, tenemos información que hay una propuesta del gobierno federal, particularmente de FONATUR o SETUR federal para hacer una adecuación a ese Parque Nacional y concretamente coincide, es en la Bahía de Cacaluta y en la Bahía del Maguey, por ahí, por lo cual debo decirles que a nivel comunidad, el pueblo, la mayor parte de la gente que vive del desarrollo turístico, del turismo, de la prestación del servicio, lo que está reclamando en estos tiempos es que haya inversión privada en Huatulco, con el respeto al entorno o al medio ambiente.

En este sentido quiero precisar que es totalmente falso que el gobierno del estado a través de la Secretaría de Turismo Estatal pretenda adecuar o modificar los trazos afectando el Parque Nacional Huatulco, si así fuera, es una decisión de FONATUR o de SETUR federal porque recordemos que en 1984, 21,000 hectáreas de la comunidad de Santa María Huatulco fueron expropiadas para destinarlas a este desarrollo turístico por lo tanto, las tierras están en posesión del gobierno federal.

Eso es para precisarlo y obviamente deslindar totalmente al gobierno del estado y a la Secretaría de Turismo de este asunto que se plantea en el antecedente de este Punto de Acuerdo.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Magdiel Hernández Caballero.

El Diputado Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Muchas gracias señor Presidente. Desde mi lugar, quiero comentar lo siguiente en torno a la problemática que se está planteando, de acuerdo al planteamiento que hace el Diputado Zenén, y lo que hemos escuchado del Diputado Amaro, en relación a la construcción al Corredor Turístico y Transísmico y a la Presa Hidroeléctrica “Paso de la Reyna”, a habido efectivamente muchas inquietudes de los pueblos y comunidades indígenas, a habido cierta información que ha circulado con algunos contras, sin embargo, no hemos tenido conocimiento en nuestra comisión cuando es un asunto importante para el desarrollo nacional y local que en

ocasiones violenta los derechos de los pueblos y de las comunidades indígenas y de los pueblos en general.

Tenemos argumentos y fundamentos legales el artículo 169 de la Organización Internacional del Trabajo establece que se debe escuchar antes de un planteamiento general de expropiación o de desarrollo que pase sobre los pueblos y los derechos de las comunidades indígenas.

Considero que el asunto no es nada más de turnar o de mandar de un lugar a otro, el asunto si tiene verdadera importancia por el polo de desarrollo que se pretende, por la futuras expropiaciones que se vayan hacer en los corredores del Istmo, en los corredores de Valles Centrales, todo lo que permita el crecimiento económico, por eso, lo que se establece en esta mesa es de suma importancia tomando en consideración de que hay un derecho anterior, para efecto de que las comunidades, los ejidos, tengan la oportunidad de que en caso de expropiación sea un pago justo, o en caso de una afectación total como ha sucedido en las problemáticas de antecedentes que se comentaba en las Presas Cerro de Oro, Miguel Alemán en todas las partes, nosotros si hemos tenido conocimiento de que efectivamente que ha habido irregularidades.

Sin embargo, en el caso concreto, no tenemos información. Mi petición concreta señor Presidente, tomando en consideración de que todavía este Congreso y sobre todo, a través de la Comisión de Asuntos Indígenas no sabemos si existe o no el proyecto, o ya está en proceso para la construcción de la presa que tanto se ha mencionado, incluso a nivel nacional el tema ya ha tomado importancia, solicito ante esta Presidencia y al Pleno, que se le brinde la

información a la Comisión de Asuntos Indígenas por conducto de la Mesa Directiva de este Congreso, para efecto de opinar de cómo está el proyecto y saber si concilia y ayuda a conciliar los Derechos de las comunidades, ejidos y pueblos indígenas.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Amaro Cansino.

El Diputado Antonio Amaro Cansino (PRI):

(Desde su curul)

Muchas gracias. En atención a la propuesta que hace el Diputado Magdiel, de poder tener en la Comisión el conocimiento, la información, aquí tendríamos que definir, si se turna a la Comisión o no.

Nosotros consideramos que la propuesta no tiene fundamento en el sentido de que el Congreso no tiene una petición de quienes se les menciona, por tal razón yo propondría lo siguiente: Sométase a votación y si por alguna razón se aprobara, se turne y si no se aprueba, que la Presidencia instruya hacer llegar esa información a la Comisión para darles, en su oportunidad, seguimiento y en su caso enriquecerlo en la Comisión, pero sí ponerlo a votación primeramente y dependiendo de la votación, indistintamente, turnarlo a la Comisión que está planteando el Diputado Magdiel.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias por el uso de la palabra a la Presidencia. Compañeros y compañeras Diputadas.

El punto que nos ocupa, la esencia es buena, la esencia, es una receta para que el Titular del Ejecutivo y el Bisoño Secretario General de Gobierno hagan bien su trabajo, y voy a explicar.

Porque el espíritu del documento habla de conciliación, cuestión que no ha sucedido por ejemplo en el primer caso que voy a citar y que desde luego fue tratado por mí en la Diputación Permanente, y me refiero al asunto del Libramiento Sur de Oaxaca, en donde el CAO reconoce a través de su Titular el señor Arango, Vásquez Arango, que no le había informado nada a la gente, sin embargo las protestas ya estaban, el mismo, caso es el planteamiento de la Hidroeléctrica "Paso de la Reyna", donde no se ha explicado nada y los funcionarios a cuenta gotas dan información en la prensa, pero además dicen lo que quieren y desde luego le dicen a la gente por sí o por interpósita persona de que no hagan nada, que no se opongan, bajo el argumento de el desarrollo.

Ahora bien, pudiera ser que, y digo pudiera ser que desafortunadamente, creo no vamos a tener a la vista el expediente aquí que sea solicitado, ni el de el Libramiento Sur, ni el de el Paso de la Reyna, ojala me equivoque.

El documento presenta una inconsistencia a mi parecer y

precisamente por eso estoy de acuerdo con lo que dice el Diputado Amaro en el sentido de que sea aceptado o rechazado el documento, tendrá que verse sobre la petición que desde luego me sumo del Diputado Magdiel.

El documento tiene un problema desde mi punto de vista y debe modificar su estructura ¿Por qué? Porque de ninguna manera aceptamos nosotros que se tilde, se pretenda, se coluda o se diga en una afirmación, que nuestro candidato a Diputado Federal por ese distrito, tenga sicarios o pretenda tener sicarios o que haya vendido terrenos si no está comprobado, esta afirmación así como se presenta me parece inexacta por decir lo menos, de tal suerte, que de todo lo que he mencionado y porque no se puede modificar la estructura del documento que se presenta, en lo personal voy a votar en contra de este Punto de Acuerdo, es todo, muchas gracias.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):

El punto ha sido suficiente debatido y no vengo a debatir, vengo a explicar las razones por las cuales el Grupo Parlamentaria de Acción Nacional votará en contra de este Punto de Acuerdo o esta propuesta de Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Zenén Bravo Castellanos.

1.- En primer término, porque al hacer una exposición de motivos al fundamentar su Punto de Acuerdo hace afirmaciones que no prueba y algunas

que realmente pues son muy cuestionables, y yo solamente señalaría; que pues bueno entiendo su posición ideológica que esto lo fundamente en su posición ideológica, pero cuando esta fundamentación ideológica es tan endeble que los vientos de la "Ventosa" o que la suave brisa de la Costa los derrumba con tal facilidad, pues simple y sencillamente es inaceptable; habla de un proyecto de canal transísmico, no señor Diputado no existe ningún proyecto de canal transísmico, es un proyecto de un "corredor transísmico" con una plataforma transísmica en el Istmo de Tehuantepec, en gran medida es revitalizar, modernizar infraestructura que ya existe, simple y sencillamente es adecuarla para que nuestro país esté en capacidad de ser competitivo con otros países y lo voy aclarar por ejemplo no solamente con el canal de Panamá, no podemos competir con el Canal de Panamá porque el Canal de Panamá si es un canal en donde transitan embarcaciones, que por cierto se está ampliando para darle plazo a los porta contenedores denominados post-Panamá, porta contenedores que cuya dimensión no permite el paso ya por el Canal de Panamá.

SEGUNDO.- El comercio que se efectúa o que se pretende efectuar entre la Costa del Pacífico y la Costa del Atlántico no es comercio entre Asia y Europa es comercio entre la Costa Atlántica de nuestro continente y Asia fundamentalmente, y esto que permite la comercialización en gran volumen y el abatimiento de costos, que nos abaratamiento sino abatimiento de costos, pues definitivamente no beneficia exclusivamente al gran capital beneficia también a los productores, beneficia también a nuestra industria, beneficia por

ende a la economía nacional y a una economía tan endeble como la de Oaxaca.

En segundo término diría yo señor diputado, señores diputados, que por un lado se reclama energías limpias, sustentables, renovables y cuando en nuestro país se dan pasos en ese sentido para construir parques generadores de energía por medio de los parques eólicos que conocemos entonces se les critica y se dicen "no es que no se les indemnizó adecuadamente", pues es que nunca se les quitó la posesión a esas personas están rentando los terrenos donde se colocan aerogeneradores en principio, están rentando suscribieron contratos en ese sentido y dicen que quieren algunos han incitado a pequeños grupos a pedir parte de las ganancias si, deberían de hacer un estudio completo y darse cuenta que la generación de energía eléctrica por medios eólicos no es tan rentable como resulta ser otro tipo de generación de energía eléctrica como la hidroeléctrica, la termoeléctrica, etcétera.

Hay una gran inversión detrás de esto, inversión e investigación y en otros países se fomenta de manera amplísima en nuestro país el Presidente Calderón, a dado un impulso significativo y sin precedentes a esta energía eólica y afortunadamente es nuestro Estado de Oaxaca quien tiene condiciones para esa generación de energía eléctrica, pero hay quienes están a la caza así lo digo a la caza de cualquier situación para tratar de llevar agua a su molino esa es una realidad, simple y sencillamente yo le podría decir al señor Diputado que el presenta 4 proyectos que son aquí dice pues que se, que se respete la oposición a las obras, por supuesto nosotros en Acción Nacional estamos a favor de que haya diálogo, de que haya negociación y de que en el caso de haber necesidad,

necesidad de que se haga una expropiación se haga a precios justos, eso es verdad; también conocemos que en algunos de estos casos se está haciendo negociación para comprar sin llegar al punto de la expropiación pero lo que si podemos señalar es que "Paso de la Reyna", el corredor transísmico, los parques de generación de energía eólico y los desarrollos turísticos, son desarrollo económico para nuestro Estado.

Es verdad hay que respetar los derechos y migenios de las comunidades y de los pueblos indígenas, pero también hay que reconocer que en ocasiones se inventan pueblos indígenas, se inventan derechos históricos, que no existían apenas ayer.

También hay que reconocer que cuando se habla de oposición no se habla de oposición generalizada, de que hay quienes se dan y se auto designan representantes de toda una región de todo un grupo indígena, Oaxaca necesita desarrollo, encontremos el equilibrio ante el diálogo social y el desarrollo, en eso si estamos de acuerdo; pero no estamos de acuerdo en que de entrada se descalifique cualquier proyecto de desarrollo para Oaxaca, que lo único que pretende, no como aquí se señala al decir que es infraestructura capitalista, eso sí, que es nuevo para mí, ahora hay "infraestructura capitalista" e infraestructura de otro tipo, ha de haber infraestructura inexistente de quienes quieren seguir manteniendo a este Estado sin ningún tipo de infraestructura para el desarrollo, sin ningún tipo de proyecto para el desarrollo.

Por esas razones el Partido Acción Nacional va a votar en contra de este Punto de Acuerdo; pero estamos dispuestos a analizar a profundidad, a debatir y a buscar soluciones para que

estos proyectos de desarrollo armonicen; si, insisto el diálogo social, el desarrollo de los pueblos indígenas pero también el desarrollo de la entidad oaxaqueña en su conjunto. Es cuanto señor presidente.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Está a la consideración el séptimo punto del orden del día y en votación económica se pregunta si se turna a la Comisión Permanente de Comunicaciones, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(EL PLENO EMITE SU VOTO)

Desechada. Se instruye a Oficialía Mayor se gire toda la información necesaria sobre este asunto a la Comisión de Asuntos Indígenas que preside el Diputado Magdiel Hernández Caballero.

Se pasa al octavo punto del orden del día.

LECTURAS DE COMISIONES.

Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer Dictamen con Proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, relativo a dos proyectos de ingresos de Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PROGRAMACION Y CUENTA PÚBLICA.

EXPEDIENTE NÚMERO: 108 y 110

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el pleno legislativo, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, para su estudio y análisis correspondiente, los proyectos de Leyes de Ingresos de los Municipios de: SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, TEPOSCOLULA y SAN PEDRO COMITANCILLO, TEHUANTEPEC; para el Ejercicio Fiscal del año 2009, que fueron presentados por estos Ayuntamientos al Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46 fracción VII, 182, 183 y 184 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

Del estudio y análisis de la documentación de que se trata, esta Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, se permite emitir el presente dictamen con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesiones Ordinarias del Pleno de este Congreso, celebradas con fecha primero y cuatro de junio de 2009, se dio cuenta con las iniciativas de Ley de Ingresos presentadas por los Municipios de: SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, TEPOSCOLULA y SAN PEDRO COMITANCILLO, TEHUANTEPEC; para el Ejercicio Fiscal del año 2009, mismas que fueron turnadas a esta Comisión para su estudio y dictamen respectivo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, como lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción XIV y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 46 Fracción VII, 182 y 183 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen en términos de los artículos 42, 44 Fracción IX, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción IX, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción IX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Dentro del marco jurídico del Estado, encontramos diversas disposiciones que facultan al Ayuntamiento ejercer la libre administración de su hacienda pública, la que se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que estos produzcan, así como con las percepciones que el Congreso del Estado le autorice, los preceptos constitucionales y legales aplicables al caso son los siguientes: el artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dispone: "Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor . . . " ; así mismo, el artículo 113 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece: "Los

Municipios a través de sus Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos produzcan, así como de las contribuciones de Ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor y en todo caso:

a).- Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b).- Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados, y

c).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mismas contribuciones, a favor de personas físicas o morales, ni a instituciones oficiales o privadas. Solo los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios estarán exentos de dichas contribuciones, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares bajo cualquier título, para fines

administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, propondrán a la Legislatura del Estado las tasas, cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribución de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

La Legislatura del Estado aprobará la Ley de Ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará su cuenta pública. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.”;

CUARTO.- La Hacienda de los Municipios del Estado de Oaxaca para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal los ingresos por los conceptos de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos, y participaciones en ingresos federales y estatales que anualmente se establecen como lo señala el artículo 1o de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, que dice “La Hacienda pública de los municipios del Estado de Oaxaca, para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos por conceptos de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales y estatales que anualmente establezca la Ley de Ingresos Municipales”; y de conformidad con lo dispuesto por la

citada Ley de Hacienda Municipal y lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca: son **IMPUESTOS** municipales: El predial; sobre traslación de dominio; sobre fraccionamiento y fusión de bienes inmuebles; sobre rifas, sorteos, loterías y concursos; sobre diversiones y espectáculos públicos; como lo determinan los artículos 5º, 23, 33, 38 A y 38 I respectivamente de las Leyes de Hacienda invocadas; son **DERECHOS**: Las contribuciones por servicios, de alumbrado público; aseo público; mercados; panteones; rastro; de calles; de parques y jardines; de certificación, constancias y legalizaciones; por licencias y permisos; expedición de licencias, permisos o autorizaciones para enajenación de bebidas alcohólicas; de cooperación para obras públicas municipales, de conformidad con los artículos 39, 45, 49, 53, 59, 67, 72, 76, 82, 93 A y 94 respectivamente de las Leyes invocadas; son **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**: El saneamiento conforme al artículo 94 A; son **PRODUCTOS**: Los derivados de bienes inmuebles; ocupación de vía pública; arrendamientos de locales y pisos ubicados en los mercados municipales; venta o arrendamiento de lotes y gavetas de los panteones municipales; uso de las pensiones municipales; derivados de bienes muebles; productos financieros; otros productos, como lo disponen los artículos 95, 110, 113, 116, 122, 125, 131 y 137 del mismo ordenamiento; son **APROVECHAMIENTOS**: Los ingresos derivados del sistema sancionatorio municipal; de recursos transferidos al municipio; provenientes de crédito; aprovechamientos diversos, en términos de los artículos 141, 149, 155 y 161 respectivamente de las leyes invocadas; son **INGRESOS MUNICIPALES POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y APROVECHAMIENTOS**: Los derivados

de la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios, como resultado de la adhesión del Estado al sistema nacional de coordinación fiscal y al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, respectivamente, conforme al contenido de los numerales 163 y 164 de la propia Ley de Hacienda Municipal.

QUINTO.- Que es necesario que los Municipios del Estado que forman parte del presente dictamen, cuenten con una Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2009, que les permita percibir las contribuciones que ingresen a su hacienda pública, la que no es susceptible de detenerse, toda vez que el ejercicio fiscal ha iniciado y han transcurrido cinco meses en los cuales los Ayuntamientos, pudieran estar haciendo cobros en los diferentes rubros, sin que tengan aprobadas sus respectivas Leyes de Ingresos, lo que pone al contribuyente en incertidumbre jurídica, por ello es que se considera urgente la emisión del dictamen respectivo.

La documentación y medios magnéticos, que se tuvo a la vista para su estudio, análisis y dictamen, contienen las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios citados. Dichas Iniciativas de Leyes de Ingresos detallan meticulosamente en su articulado las contribuciones que se obtendrán por conceptos de impuestos, derechos, aprovechamiento de mejoras, productos, ingresos municipales por participaciones federales y aprovechamientos, y que se ajustan a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, asimismo contienen las disposiciones a las que habrán de sujetarse las acciones del Gobierno Municipal para el cobro de sus contribuciones en el ejercicio fiscal de 2009, en consecuencia la aprobación de

las Leyes de Ingresos de los Municipios citados, permitirá que los Ayuntamientos apliquen sus disposiciones a fin de que guarden congruencia con los conceptos que como ingresos compondrán su hacienda pública, de esta forma se proporcionará certeza jurídica a los contribuyentes al establecer las tarifas de acuerdo con los elementos que consoliden los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad y que a la vez permita al Municipio recuperar los costos que le implica prestar los servicios públicos, de tal forma que cumpliendo con estos principios cada Ayuntamiento en lo particular aprobó su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2009, como consta en las correspondientes actas de sesión de cabildo; constancias que constituyen documentos públicos con valor probatorio pleno, por estar autorizadas por los miembros del Honorable Cabildo de cada Municipio, en uso de sus facultades constitucionales. Esta Comisión dictaminadora considera que las mencionadas Leyes de Ingresos por tener concordancia en sus rubros se pueden dictaminar en forma global y hacer la publicación de las mismas por separado, tomando en cuenta el procedimiento legislativo que cada Ley debe seguir para su emisión y así dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEXTO.- Las iniciativas de Leyes de Ingresos en estudio, fueron revisadas por la Auditoría Superior del Estado, como Órgano Técnico de Fiscalización de este Honorable Congreso del Estado, como lo exige el artículo 18 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior, quien comunicó a esta Comisión Dictaminadora que habiendo realizado el análisis correspondiente a las

iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios citados, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, hizo observaciones a la Ley de Ingresos del municipio de SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, TEPOSCOLULA; mismas que son tomadas en cuenta.

Del análisis realizado a la Ley de Ingresos del municipio de SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, TEPOSCOLULA, en el artículo 31, que se refiere a la expedición de permisos para colocación de anuncios o publicidad en la vía pública o visible de la vía pública, en la fracción "III. Trípticos, dípticos de publicidad por cada mil", se suprime el texto por metro cuadrado, toda vez que el concepto precisa que se cobrará por cada mil; para quedar dicha fracción de la siguiente manera: "III. Trípticos, dípticos de publicidad por cada mil, permiso \$200.00; refrendo \$100.00"; en el artículo 37, se precisa la referencia hecha al artículo 125 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, siendo lo correcto artículo 126; en el artículo 45, se suprime "a una tasa del 10%", quedando el texto del citado artículo de la siguiente forma: "ARTÍCULO 45.- La tesorería Municipal percibirá recargos de aquellos contribuyentes que incumplan el pago de créditos fiscales, de conformidad con la tasa publicada por el Banco de México".

Del análisis realizado a la Ley de Ingresos del municipio de SAN PEDRO COMITANCILLO, TEHUANTEPEC; se modifican las cuotas establecidas en el artículo 6, para el pago del impuesto predial para predios urbanos y rústicos, y se ajustan a lo establecido en el Segundo Párrafo del artículo 10 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca; en el artículo 23, que se refiere a la prestación de servicios de

administración de mercados que proporcione el Ayuntamiento, los conceptos y cuotas contenidos en los incisos A) y B), de la fracción IV, se pasan a un solo concepto, que estará contenido en la fracción IV, quedando dicha fracción de la siguiente manera: "IV. Por concepto de otorgamiento, traspaso y sucesión de concesiones de caseta o puestos; \$800.00 casetas fijas; \$300.00 semifija; refrendo \$100.00"; se suprime el concepto y cuota contenidos en la fracción V; en el artículo 29, referente a la expedición de licencias y permisos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios; se suprime el concepto "otros", toda vez que no establece una cuota y no especifica a que se refiere dicho concepto.

Por lo que las modificaciones a las Leyes de Ingresos mencionadas en este considerando se harán en los respectivos Decretos.

Esta Comisión que dictamina, no omite dejar constancia que de las recientes reformas a las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Ley General de Ingresos Municipales y Ley de Hacienda Municipal, se desprende que los Municipios cobrarán nuevos derechos por concepto de servicios de vigilancia, inspección y control de ejecución de obras del cinco al millar; por registro y renovación en el padrón de contratistas de obra pública mismos que se adicionan en el texto de los respectivos Decretos de las Leyes de Ingresos de los Municipios mencionados en el presente dictamen. En razón de ello, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta

Pública, concluye, que las iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2009, de los Municipios antes relacionados cumplen con los principios constitucionales, se apegan a las disposiciones legales vigentes, por lo que estima procedente que la Sexagésima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, las apruebe en los términos expuestos en los considerandos de este dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución del Estado, 182 y 183 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, 4 BIS de la Ley de Hacienda Municipal, aprueba:

LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, para los siguientes Municipios:

SAN PEDRO Y SAN PABLO
TEPOSCOLULA, TEPOSCOLULA; SAN
PEDRO COMITANCILLO,
TEHUANTEPEC.

Las leyes de ingresos que se aprueban contienen los montos estimados de ingresos, provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, participaciones e ingresos extraordinarios para el ejercicio fiscal 2009.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Las Leyes de Ingresos de los Municipios citados en éste dictamen, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Las observaciones aprobadas por el H. Pleno de este Congreso y contenidas en el Considerando Sexto del dictamen, se ordena se incorporen al texto de las Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2009 de los Municipios antes citados, que en forma individual deben de emitirse para cada Municipio.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 09 de junio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y CUENTA PÚBLICA

DIP. ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. JOSÉ HUMBERTO CRUZ RAMOS
RÚBRICA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
RÚBRICA

DIP. GUADALUPE RÓDRIGUERZ ORTÍZ
RÚBRICA

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
RÚBRICA

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en forma nominal se pasa a recoger la votación, se solicita a los ciudadanos Diputados y las ciudadanas Diputadas se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Cruz Ramos: si; Velásquez Lavariega, sí; Carmona, a favor; Mejía, si; Ahuja Pérez, si; García Henestroza, a favor; Woolrich Perla, a favor, Carreño Dagoberto, si; Amaro, a favor; Carlos Gómez, si; Candido Mendoza, a favor; Gómez Fuentes, a favor; Heraclio Juárez, a favor; Floriberto Vásquez, a favor; Juárez, a Favor; Adrián Méndez, a favor; Vásquez López, a favor; Pineda Vera, a favor; Bravo Castellanos, a favor; Claudia Silva, a favor; Eva Diego, si; Aranda Castillo, a favor; Vera Méndez, sí; Herminio Cuevas, si; Cruz Isabel, si; Marín Sánchez, Si; Silvia Zarate, si; Paola España, si; Javier Mendoza, si; Héctor Hernández, si; Magdiel Hernández, por la afirmativa; Felipe Reyes, sí; Rogelio Sánchez, si.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se declara aprobado en lo general y en lo particular en forma nominal el Dictamen que contiene dos leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2009 de municipios del Estado, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Solicito a la Secretaría dar cuenta con el segundo Dictamen con Proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Administración de Justicia, relativo a reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior.

El Diputado Secretario Héctor Hernández Guzmán (PRI):

COMISION PERMANENTE DE
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE No. 102

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

A esta Comisión de Administración de Justicia, por acuerdo tomado en sesión ordinaria del Honorable Pleno Legislativo, celebrada el 12 de febrero de 2009, fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de Decreto, que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y el Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentada por la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Del estudio y análisis realizado a la Iniciativa de referencia, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de 2009, fue presentada a este Honorable Pleno, la Iniciativa con proyecto de Decreto, que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y el Reglamento Interior del Congreso del Estado, por la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Esta Comisión Permanente decidió incorporar la exposición de motivos que contiene la

Iniciativa, misma que textualmente establece lo siguiente:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Con la emisión de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, aprobada por este Congreso el 23 de abril del presente año, y publicada en la misma fecha, resulta necesario reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Reglamento Interior del Congreso, toda vez que en el artículo Quinto Transitorio de la nueva Ley, determina: "QUINTO.- La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la actual Legislatura quedará integrada con los mismos diputados que forman parte de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

En tanto se realizan las correspondientes reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás ordenamientos relativos, toda mención a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, se entenderá referida a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, las facultades que en materia de Cuentas públicas tiene la Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, se entienden conferidas a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado". De esta forma dichas disposiciones quedarán armonizadas.

En la propia Ley de Fiscalización Superior, se otorga a la "Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado", nuevas funciones al establecer en su artículo 73 lo siguiente:

Artículo 73.- Son atribuciones de la Comisión:

I. Ser conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado;

II. Recibir del Pleno o de la Diputación Permanente los informes de avance de gestión financiera y las Cuentas Públicas y turnarlos a la Auditoría Superior del Estado;

III. Dictaminar las respectivas Cuentas Públicas;

IV. Conocer el programa anual de actividades que para el debido cumplimiento de sus funciones, elabore la Auditoría Superior del Estado, así como sus modificaciones y evaluar su cumplimiento;

V. Vigilar y evaluar que la Auditoría Superior del Estado cumpla con las funciones que le corresponden conforme a la Constitución Política del Estado, esta Ley y demás disposiciones aplicables;

VI. Recibir quejas y denuncias derivadas del incumplimiento de las obligaciones por parte del Auditor Superior, Sub-Audidores, auditores especiales y demás servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, iniciar investigaciones y, en su caso, proceder conforme a las disposiciones aplicables;

VII. Citar por conducto de su Presidente al Auditor Superior para conocer sobre las actividades de la dependencia a su cargo y en específico, sobre el informe del resultado de la revisión de las Cuentas Públicas;

VIII. Conocer el proyecto del presupuesto anual de la Auditoría Superior del Estado

así como el informe anual de su ejercicio y darlo a conocer al Pleno del Congreso para los efectos legales conducentes;

IX. Presentar al Pleno del Congreso, el dictamen relativo a la terna para ocupar el cargo de Auditor y Sub-Audidores Superiores del Estado, que se integrará con las propuestas recibidas;

X. Dictaminar acerca de la solicitud de licencia, renuncia o remoción del Auditor Superior del Estado y Sub-Audidores;

XI. Proponer la contratación del personal de la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado que auxiliará a la Comisión en el desempeño de sus funciones; y

XII. Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

En este sentido, lo que se pretende en la reforma, es: a).- El cambio de denominación de las Comisiones Permanentes, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, para quedar como: Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado y de la Comisión de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, para quedar como "Comisión Permanente de Presupuesto y Programación"; b).- El otorgamiento de nuevas atribuciones a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado; c).- Modificar las atribuciones de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, en lo relativo al rubro de cuenta pública; como consecuencia de las precisiones, se reforma la denominación del Capítulo II y del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

De la misma forma, debido a la emisión de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobada por esta Legislatura en fecha 21 de diciembre del 2007, se requiere la reforma a la fracción XVII del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso, con el propósito de adecuar su contenido al referirse a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que quede como "la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca". Otorgándole la facultad a que se refiere el artículo 11 fracción I de la Ley de la Comisión ya invocada, esto es, el de emitir la convocatoria para allegarse de aspirantes al cargo del Presidente y Consejeros de la Comisión, y presentar ante el Pleno las ternas de aspirantes.

En este tenor, y tomando en cuenta las reformas al artículo 25 de la Constitución Política del Estado y aprobación del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, resulta necesaria la reforma a la fracción III, y la derogación de las fracciones I y IV del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la derogación de los artículos 78, 79, 80, 81 y 82. A consecuencia de lo anterior, se propone se deroguen artículos 153 y 154 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, relativos al colegio electoral.

Como puede observarse, las reformas y derogaciones que se proponen resultan procedentes, principalmente en lo que se refiere a las Comisiones Permanentes de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado y la de Presupuesto y Programación, en el caso de la última, ésta ahora tiene la facultad de analizar la cuenta pública del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se REFORMAN las fracciones II y IX del artículo 44; la denominación del Capítulo II del Título Sexto para denominarse "De la Auditoría Superior del Estado"; artículo 61; fracción III del artículo 77; SE DEROGAN las fracciones I y IV del artículo 77; artículos 78, 79, 80, 81 y 82, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para quedar como sigue:

Artículo 44.-...

I.-...

II.- De Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado;

III a la VIII.-...

IX.- De Presupuesto y Programación;

X a la XXVIII.-...

CAPITULO II DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Artículo 61.- La Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido

recursos públicos estatales o municipales, se integra y ejerce sus atribuciones en los términos de la Constitución Política del Estado, esta Ley, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 77.- La Legislatura se erigirá en colegio electoral cuando se trate:

I.- Derogado

II.- De nombrar Gobernador sustituto o interino en los casos que determine la Constitución Local;

III.- De ratificar los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Secretario General de Gobierno y Subsecretarios que el Ejecutivo hiciera; el Oficial Mayor y el Tesorero del Congreso; y

IV.- Derogado

ARTICULO 78.- Derogado.

ARTICULO 79.- Derogado

ARTICULO 80.- Derogado

ARTICULO 81.- Derogado

ARTICULO 82.- Derogado

ARTICULO SEGUNDO.- Se REFORMAN las fracciones II y IX, del artículo 25; fracciones II, IX y XVII del artículo 37; 152; el título del Capítulo VI para quedar como "DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" los artículos 43, 45; Se ADICIONAN los incisos b), c), d), e), f) y g) a la fracción II del artículo 37; SE DEROGAN los artículos 153 y 154 que lo conforman, todos del Reglamento

Interior del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25.-...

I.-...

II.- De Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado;

III a la VIII.-...

IX.- De presupuesto y Programación;

X a la XXVIII.-...

ARTICULO 37.-...

II.- La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

a).- Certificar en la primera y última hoja, expresando el número de estas que se contengan, todos los libros que sean necesarios para las labores de la oficina;

b).- Recibir del Pleno o de la Diputación Permanente los informes de avance de gestión financiera y las Cuentas Públicas y turnarlos a la Auditoría Superior del Estado;

c).- Dictaminar las Cuentas Públicas estatal y municipal;

d).- Vigilar, evaluar que la Auditoría Superior del Estado, cumpla eficazmente con las funciones que le competen;

e).- Presentar al Pleno del Congreso, el dictamen relativo a la terna para ocupar el cargo de Auditor y Sub Auditores Superiores del Estado, la que se integrará con las propuestas recibidas;

f).- Dictaminar acerca de de la Solicitud de licencia, renuncia o remoción del auditor Superior del Estado, que se integrará con las propuestas recibidas; y

g).- Proponer la contratación del personal de la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado, que auxiliará a la Comisión en el desempeño de sus funciones;

III a la VIII.-...

IX.- La Comisión de Presupuesto y programación, tendrá a su cargo revisar y estudiar los proyectos de Presupuesto de Egresos y Ley Ingresos del Estado, las leyes de ingresos de los ayuntamientos, así como las reformas y ampliaciones que se propongan a los presupuestos del Estado;

X a la XVI.-...

XVII.- La Comisión de Derechos Humanos, tendrá las siguientes atribuciones:

a).- Conocerá de todos aquellos casos en que se violen los derechos humanos y estará en colaboración estrecha con la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado y organismos similares;

b).- Emitir la Convocatoria pública para allegarse de aspirantes a los cargos de Presidente y Consejeros de la Comisión para la defensa de los Derechos Humanos del Estado; y

c).- Presentar ante el Pleno las ternas respectivas de aspirantes a ocupar el cargo de Presidente y Consejeros de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado, con el objeto de que éste designe a quien deba ocupar dichos cargos.

XVIII a la XXVIII.-...

CAPITULO VI DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ARTICULO 43.- La Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales, se integra y ejerce sus atribuciones en los términos de la Constitución Política del Estado, esta Ley, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 45.- La Tesorería recibirá de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, previo acuerdo de la Comisión de Hacienda, el Presupuesto correspondiente para los gastos que origina el Congreso del Estado. La Auditoría Superior del Estado presentará su presupuesto de egresos en términos de los artículos 73 y 79 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca.

Título Séptimo, Capítulo Único.-
Derogado

ARTÍCULO 152.- La Legislatura del Estado se erigirá en colegio electoral, en los casos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

ARTICULO 153.- Derogado

ARTICULO 154.- Derogado"

2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Iniciativa fue remitida a esta Comisión para su estudio y dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Administración de Justicia, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 42 y 44 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción V, 29, 35 y 37 fracción V y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis realizado a la Iniciativa presentada por los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de este Honorable Congreso del Estado, esta Comisión que suscribe, considera que es oportuno realizar las reformas presentadas, en virtud de que con la emisión de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, aprobada por este Congreso el 23 de abril de 2008, y publicada en la misma fecha, resulta necesario reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Reglamento Interior del Congreso, toda vez que en el artículo Quinto Transitorio de la nueva Ley, determina: "QUINTO.- La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la actual Legislatura quedará integrada con los mismos diputados que forman parte de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

En tanto se realizan las correspondientes reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás ordenamientos relativos, toda mención a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, se entenderá referida a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado".

Asimismo, las facultades que en materia de Cuentas Públicas tiene la Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, se entienden conferidas a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado. De esta forma dichas disposiciones quedarán armonizadas.

En la propia Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgan a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, nuevas funciones y en este sentido, lo que se pretende con la reforma al artículo 44 fracciones II y IX, es el cambio de denominación de las Comisiones Permanentes, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, para quedar como "Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado" y de la Comisión de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, para quedar como "Comisión Permanente de Presupuesto y Programación"; con este motivo resulta necesaria la reforma de los artículos 25 fracciones II y IX y 37 fracciones II para otorgarle nuevas atribuciones la "Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado" y suprimir las atribuciones que en materia de cuenta pública tenía la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación; como consecuencia de las precisiones anteriores resulta necesaria la reforma del Capítulo II, para titularse "DE LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO” y del artículo 61, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asimismo se modifica la denominación del Capítulo VI para denominarse “DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO” del Reglamento, en conjunto con los artículos 43, 45, esto para armonizarlos con la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

TERCERO.- La Comisión Permanente, considera que debido a la emisión de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobada por esta Legislatura en fecha 21 de diciembre del 2007, se requiere la reforma a la fracción XVII del artículo 37 Reglamento Interior del Congreso, que se refiere a la “Comisión Permanente de Derechos Humanos, con el propósito de modificar el texto que dice: “que la Comisión Permanente de Derechos Humanos, tendrá estrecha relación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos” lo que se modifica para que diga “Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado...”; asimismo se adecuan sus atribuciones para adicionarle las que le confiere la Ley de la materia en su artículo 11 fracción I.

Con respecto a la derogación de las fracciones I y IV del artículo 77, y los artículos 78, 79, 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y la reforma del artículo 152, la derogación de los artículos 153, 154, tienen relación con la aprobación de por este Congreso de las reformas al artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y la emisión del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, por lo tanto se considera procedente la reforma y derogación de los citados

artículos, toda vez que se refieren a la facultad que tenía este Congreso para erigirse Colegio Electoral, para computar los votos emitidos en la elección de Gobernador y calificar las mismas y hacer la declaratoria correspondiente, así como de calificar las elecciones de Concejales Municipales de los Ayuntamientos, facultades que fueron conferidas a las autoridades electorales en la entidad.

Sin embargo, del estudio que esta Comisión realizó tanto a la Ley Orgánica como al Reglamento del Poder Legislativo, es necesario que se le otorgue a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación la facultad de revisar y estudiar el Plan Estatal de Desarrollo.

Así mismo, resulta precisa la reforma al artículo 40 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, para armonizarlo con el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión emite el siguiente:

D I C T A M E N

Es procedente que la Sexagésima Legislatura del Estado de Oaxaca, apruebe la Iniciativa presentada por los Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional del Honorable Congreso del Estado, para que se reformen y deroguen diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y el Reglamento Interior del Congreso del

Estado, en los términos precisados en los considerandos del presente dictamen.

En razón de lo anterior, la Comisión Permanente de Administración de Justicia, somete a consideración de esta Soberanía, el presente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se REFORMAN la fracción V del artículo 40, las fracciones II y IX del artículo 44; la denominación del Capítulo II del Título Sexto para denominarse "De la Auditoría Superior del Estado"; artículo 61; fracción III del artículo 77; se DEROGAN las fracciones I y IV del artículo 77; artículos 78, 79, 80, 81 y 82, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para quedar como sigue:

Artículo 40.-

I a la IV.-...

V.- Proponer al Congreso la designación del Oficial Mayor y del Tesorero; la elección respectiva se hará en votación económica por los miembros de la Legislatura;

VI a la XV.-...

Artículo 44.-...

I.-...

II.- De Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado;

III a la VIII.-...

IX.- De Presupuesto y Programación;

X a la XXVIII.-...

CAPITULO II DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Artículo 61.- La Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales. Se integra y ejerce sus atribuciones en los términos de la Constitución Política del Estado, esta Ley, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 77.- La Legislatura se erigirá en Colegio Electoral cuando se trate:

I.- Derogado

II.-...

III.- De ratificar los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Secretario General de Gobierno y Subsecretarios que el Ejecutivo hiciera; el Oficial Mayor y el Tesorero del Congreso; y

IV.- Derogado

ARTICULO 78.- Derogado.

ARTICULO 79.- Derogado

ARTICULO 80.- Derogado

ARTICULO 81.- Derogado

ARTICULO 82.- Derogado

ARTICULO SEGUNDO.- Se REFORMAN las fracciones II y IX, del artículo 25; fracciones II, IX y XVII del artículo 37; 152; la denominación del Capítulo VI del Título Tercero, para quedar: "DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO"; los artículos 43 y 45; se DEROGAN los artículos 153 y 154 que lo conforman, todos del Reglamento Interior del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25.-...

I.-...

II.- De Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado;

III a la VIII.-...

IX.- De Presupuesto y Programación;

X a la XXVIII.-...

ARTICULO 37.-...

II.- La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

a).-...

b).- Recibir del Pleno o de la Diputación Permanente los informes de avance de gestión financiera y las Cuentas Públicas, para turnarlos a la Auditoría Superior del Estado;

c).- Dictaminar las respectivas Cuentas Públicas;

d).- Vigilar y evaluar que la Auditoría Superior del Estado, cumpla eficazmente con las funciones que le competen;

e).- Presentar al Pleno del Congreso, el dictamen relativo a la terna para ocupar el cargo de Auditor y Sub Auditores Superiores del Estado, la que se integrará con las propuestas recibidas;

f).- Dictaminar acerca de de la solicitud de licencia, renuncia o remoción del Auditor Superior del Estado, que se integrará con las propuestas recibidas; y

g).- Proponer la contratación del personal de la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado, que auxiliará a la Comisión en el desempeño de sus funciones.

III a la VIII.-...

IX.- La Comisión de Presupuesto y Programación tendrá a su cargo revisar y estudiar los proyectos de Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos del Estado, las Leyes de Ingresos de los ayuntamientos, el Plan Estatal de Desarrollo, así como las reformas y ampliaciones que se propongan a los Presupuestos del Estado;

X a la XVI.-...

XVII.- La Comisión de Derechos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:

a).- Conocerá de todos aquellos casos en que se violen los derechos humanos y estará en colaboración estrecha con la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado y organismos similares;

b).- Emitir la convocatoria pública para allegarse de aspirantes a los cargos de Presidente y Consejeros de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado; y

c).- Presentar ante el Pleno, las ternas respectivas de aspirantes a ocupar el cargo de Presidente y Consejeros de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado, con el objeto de que éste designe a quien deba ocupar dichos cargos.

XVIII a la XXVIII.-...

CAPITULO VI DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ARTICULO 43.- La Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales. Se integra y ejerce sus atribuciones en los términos de la Constitución Política del Estado, esta Ley, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 45.- La Tesorería recibirá de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, previo acuerdo de la Comisión de Hacienda, el Presupuesto correspondiente para los gastos que origina el Congreso del Estado. La Auditoría Superior del Estado presentará su Presupuesto de Egresos, en términos

de los artículos 73 y 79 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 152.- La Legislatura del Estado se erigirá en Colegio Electoral, en los casos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

ARTICULO 153.- Derogado

ARTICULO 154.- Derogado

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO.- San Raymundo Jalpan,
Centro, Oax., 10 de junio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
RÚBRICA

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
RÚBRICA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

DIP. FRANCISCA PINEDA VERA
RÚBRICA

DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA
RÚBRICA

**El Diputado Presidente Rogelio
Sánchez Cruz (PRI):**

Está a la consideración de la Asamblea en lo general, el Dictamen y Proyecto de

Decreto con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hagan uso de la palabra, en lo general en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado en lo general el Dictamen con proyecto de Decreto, con el que se acaba de dar cuenta.

Está a la consideración de la asamblea en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, se solicita a los ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra se pasa a recoger la votación en lo particular en forma económica quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Solicito a la Secretaría dar cuenta con el tercer Dictamen con Proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al Municipio de

Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE No. 355

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo tomado en la sesión de la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, de fecha 16 de abril de 2009, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación, el escrito de fecha 13 de abril del mismo año, suscrito por el Presidente del Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca, en el que solicita se apruebe el reconocimiento oficial de la comunidad denominada Santa Cruz, y se le otorgue la denominación política de Núcleo Rural, anexando la documentación correspondiente.

Del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Gobernación realiza a la solicitud de reconocimiento oficial de la comunidad conocida como Santa Cruz, perteneciente al municipio de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 14 de abril de 2009, fue recibida en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el escrito de fecha 13 de abril del mismo año, suscrito por el Presidente del Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca, en el que solicita se apruebe el reconocimiento oficial de la comunidad conocida como, Santa Cruz, y se le otorgue la denominación política de Núcleo Rural.

Con la promoción el peticionario exhibe las siguientes pruebas documentales:

a).- Escrito de fecha 3 de septiembre de 2008, dirigido al Presidente Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, suscrito por los representantes de la comunidad denominada Santa Cruz, Yucumicoco, en el que solicitan el reconocimiento oficial y la categoría de Núcleo Rural de su comunidad.

b).- Acta de acuerdo de la comunidad denominada Santa Cruz, Yucumicoco, perteneciente al municipio de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, en la que acuerdan solicitar su reconocimiento oficial y nombraron a sus representantes.

c).- Constancia de autorización de fecha 13 de noviembre de 2008, expedida por el Agente Municipal de Santa María Yucumicoco, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, en la que se autoriza al C. BONIFACIO ROJAS ORTEGA, como representante de la comunidad de Santa Cruz, para que realice los tramites para el reconocimiento oficial de su comunidad.

d).- Censo debidamente certificado por el Secretario Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, de la comunidad

denominada Santa Cruz, Yucumicoco, que arroja la cantidad de 563 habitantes.

e).- Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 17 de febrero de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santiago Juxtlahuaca, reconoce oficialmente y le otorga la categoría Núcleo Rural a la comunidad denominada Santa Cruz, perteneciente al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca.

2.- En términos del proceso legislativo, se ordenó la remisión del expediente a esta Comisión Permanente de Gobernación para su estudio y dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Legislatura del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos de los artículos 9 fracción VI y 11 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen como lo establecen los artículos 42, 44 fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción III, 26, 29, 30, y 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Valoradas que fueron las pruebas documentales exhibidas por los promoventes, consistentes en: escrito de fecha 3 de septiembre de 2008, dirigido al Presidente Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, suscrito por los representantes de la comunidad denominada Santa Cruz, Yucumicoco, en el que solicitan el reconocimiento oficial y la categoría de Núcleo Rural de su

comunidad; acta de acuerdo de la comunidad denominada Santa Cruz, Yucumicoco, perteneciente al municipio de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, en la que acuerdan solicitar su reconocimiento oficial y nombraron a sus representantes; constancia de autorización de fecha 13 de noviembre de 2008, expedida por el Agente Municipal de Santa María Yucunicoco, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, en la que se autoriza al C. BONIFACIO ROJAS ORTEGA, como representante de la comunidad de Santa Cruz, para que realice los tramites para el reconocimiento oficial de su comunidad; censo debidamente certificado por el Secretario Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, de la comunidad denominada Santa Cruz, Yucunicoco, que arroja la cantidad de 563 habitantes, y acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 17 de febrero de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santiago Juxtlahuaca, reconoce oficialmente y le otorga la categoría Núcleo Rural a la comunidad denominada Santa Cruz, perteneciente al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, son documentos públicos que adquieren el valor probatorio pleno por estar expedidos por funcionarios públicos en uso de sus funciones, de tal forma que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 fracción VI de la Ley Municipal, es procedente que el Honorable Congreso del Estado apruebe el reconocimiento oficial como Núcleo Rural, otorgado por el Honorable Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, a la comunidad denominada Santa Cruz, perteneciente a ese mismo municipio, Distrito de Juxtlahuaca, Estado de Oaxaca, como consta en el acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de febrero de 2009, quienes actuaron con la

atribución que les confiere el artículo 46 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, y toda vez, que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción VI, del artículo 9 de la citada Ley, de manera que sea así incluido en la División Territorial con todas sus consecuencias legales, que no es otra, mas que de carácter administrativo, sin que afecte la propiedad de las tierras a que se encuentran sujetos los pobladores, habida cuenta que cubrieron los requisitos legalmente, además se advierte que el reconocimiento oficial y la denominación política trae como consecuencia, beneficio a los pobladores al permitirles realizar sus gestiones con el nivel de Núcleo Rural ante las autoridades pertinentes, que seguramente propiciarán el desarrollo del propio Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca, lo que es bastante para emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Se reconoce oficialmente y se otorga la denominación política de Núcleo Rural a la localidad denominada Santa Cruz, perteneciente al municipio de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, en virtud de las pruebas documentales exhibidas por los solicitantes y autoridades del Municipio indicado, y quedando satisfechos los extremos que exige el artículo 9 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado, la Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el reconocimiento oficial y otorga la denominación política de "NÚCLEO RURAL" a la comunidad conocida como "SANTA CRUZ", perteneciente al municipio de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, en términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca.

Con el entendido que esta resolución sólo proporciona la denominación política, sin otros alcances legales.

Se agrega al Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de mayo de 1994, el nombre de "SANTA CRUZ", al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, y se le otorga la denominación política de Núcleo Rural, para quedar como sigue:

DISTRITO DE JUXTLAHUACA

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMITIVA
Del Municipio 1 al 5
6.- SANTIAGO JUXTLAHUACA
De la comunidad primera a la cuatrigésima sexta
Santa Cruz	NÚCLEO RURAL
Del Municipio 7

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 2 de junio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER SERGIO MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
RÚBRICA

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
RÚBRICA

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
RÚBRICA

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Solicito a la Secretaría dar cuenta con el cuarto Dictamen con Proyecto de Decreto, emitido por la Comisión de Gobernación relativo al Municipio de Villa de Etla, Etla.

El Diputado Secretario Héctor Hernández Guzmán (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

EXPEDIENTE No. 243

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día 9 de octubre de 2008, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación para su estudio y dictamen respectivo, el escrito formulado por los vecinos del municipio de la Villa de Etla, Etla, Oaxaca, mediante el cual solicitan la suspensión y desaparición del Ayuntamiento de la Villa de Etla, por las causas y motivos que señalan en su promoción.

Por acuerdo emitido por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, con fecha 11 de junio de 2009, fueron remitidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, las renunciadas presentadas por los Concejales propietarios y negativas de los Suplentes para desempeñar el cargo, ambos del Ayuntamiento de la Villa de Etla, Etla, Oaxaca, para ser agregadas al expediente 243, para su estudio y dictamen respectivo.

Con esta fecha, en sesión del Honorable Pleno se ordenó remitir a la propia Comisión, para agregarse en el expediente 243, del índice de esta Comisión, la solicitud formulada por el Sindico Municipal del ayuntamiento de la Villa de Etla, para la desaparición del Ayuntamiento a consecuencia de las renunciadas de la mayoría de Concejales entre Propietarios y Suplentes.

La Comisión Permanente de Gobernación, con las facultades que le otorgan los artículos 42, 44 Fracción III, 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción III, 26, 27, 29, 35, 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, 26 y 95 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 3 de octubre 2008, fue recibida en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, la solicitud formulada por los vecinos del municipio de la Villa de Etla, Oaxaca, mediante el cual solicitan la suspensión y desaparición del Ayuntamiento de la Villa de Etla, por las causas y motivos que señalan en su promoción, formándose el expediente número 243, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

Anexan a su escrito las pruebas documentales, que son ofrecidas para acreditar los hechos de su solicitud, en la forma siguiente:

a).- La documental consistente en la copia simple de la solicitud de apoyo para la

construcción de una barda perimetral, petición dirigida a la Presidenta Municipal de la Villa de Etlá, Oaxaca, DELIA MÉNDEZ RAMOS, fechado el día quince de enero del año 2008 y suscrito por el Director de la Escuela y la presidenta del Comité de Padres de Familia de la Escuela Primaria Urbana Cuauhtemoc.

Con esta documental se prueba que la autoridad municipal incumple con la función de destinar recursos públicos municipales para la realización de obra pública.

b).- La documental, consistente en la petición del Comité de Padres de Familia de la Escuela Secundaria Técnica 84, dirigida a la Presidenta Constitucional de la Villa de Etlá, DELIA MÉNDEZ RAMOS, escrito de fecha dieciséis de febrero de 2008, en el que se solicita intervención para verificar defectos estructurales en aula de medios de la institución educativa en mención e inspección y verificación que hasta la fecha no se ha realizado.

Con esta documental se prueba que la autoridad municipal omite cumplir con las funciones propias de su cargo.

c).- La documental, consistente en la solicitud del Comité de Padres de Familia de la Escuela Secundaria Técnica 84, dirigida a la Presidenta Constitucional de la Villa de Etlá, DELIA MÉNDEZ RAMOS, escrito de fecha veintidós de enero 2008, en el que se solicita se les siga brindando el apoyo de la policía municipal para la vigilancia de la institución debido a los problemas de pandillerismo y vandalismo.

Con esta documental se prueba que la autoridad municipal omite cumplir con las funciones propias de su cargo.

d).- La documental, consistente en la solicitud del Comité de Padres de Familia de la Escuela Secundaria Técnica 84, dirigida a la Presidenta Constitucional de la Villa de Etlá, DELIA MÉNDEZ RAMOS, de fecha veintidós de enero de 2008, en el que se solicitan apoyo para que les sea enviada una máquina retroexcavadora, así como un carro de volteo para la limpieza del escombro de las canchas de fútbol.

Con esta documental se prueba que la autoridad municipal omite cumplir con las funciones propias de su cargo.

e).- La documental, consistente en la solicitud del Comité de Padres de Familia de la Escuela Secundaria Técnica 84, dirigida a la Presidenta Constitucional de la Villa de Etlá, DELIA MÉNDEZ RAMOS, de fecha veintidós de enero de 2008, en el que se solicitan apoyo e intervención para que sobre la calle de rayón sean removidos materiales de construcción, con la finalidad de darle mayor fluidez a la circulación vehicular en la mencionada calle.

Con esta documental se prueba que la autoridad municipal omite cumplir con las funciones propias de su cargo.

f).- La documental, consistente en el escrito sin fecha, y recibido el dieciocho de junio de 2008, en la oficialía de partes del Ayuntamiento, dirigido a la Presidenta Constitucional DELIA MÉNDEZ RAMOS, por el Comité de la Colonia Morelos, en el que solicitan el servicio de drenaje sanitario para la colonia mencionada.

Con esta documental se prueba que la autoridad municipal incumple con la función de destinar recursos públicos municipales para la realización de obra pública.

g).- La documental, consistente en el escrito sin fecha y recibido el dieciocho de junio de 2008, en la oficialía de partes del Ayuntamiento, dirigido a la Presidenta Constitucional DELIA MÉNDEZ RAMOS, por el Comité de la Colonia Morelos, en el que solicitan el cambio de tubería de agua potable para la Colonia citada.

Con esta documental se prueba que la autoridad municipal incumple con la función de destinar recursos públicos municipales para la realización de obra pública.

h).- La documental, consistente en el escrito sin fecha y recibido el dieciocho de junio de 2008, en la oficialía de partes del Ayuntamiento, dirigido a la Presidenta Constitucional DELIA MÉNDEZ RAMOS, por el Comité de la Colonia Morelos, en el que solicitan material de construcción para una casa de juntas.

Con esta documental se prueba que la autoridad municipal incumple con la función de destinar recursos públicos municipales para la realización de obra pública.

i).- La documental, consistente en el escrito sin fecha, y recibido el veintiocho de abril de 2008, en la oficialía de partes del Ayuntamiento, dirigido a la Presidenta Constitucional DELIA MÉNDEZ RAMOS, por el Comité de la Colonia Morelos, en el que solicitan ampliación de la red de agua potable para la colonia multicitada.

Con esta documental se prueba que la autoridad municipal incumple con la función de destinar recursos públicos municipales para la realización de obra pública.

j).- La documental, consistente en el escrito de fecha siete de enero de 2008, dirigido a la Presidenta Constitucional DELIA MÉNDEZ RAMOS, por la Unión de comerciantes del interior y exterior del mercado Porfirio Díaz de la Villa de ETLA, en el que solicitan prohibir la construcción de casetas fijas en la galera norte, por un grupo de cinco personas, ya que su construcción tendría un impacto negativo en la imagen urbano visual de ese espacio que se encuentra en la zona centro de la Villa de ETLA.

Con esta documental se prueba que la autoridad municipal y la unión de comerciantes, existe conflicto en el mercado Porfirio Díaz.

k).- La documental, consistente en el escrito de fecha veintidós de julio de 2008, dirigido a la Presidenta Constitucional DELIA MÉNDEZ RAMOS, por la Unión de comerciantes del interior y exterior del mercado Porfirio Díaz de la Villa de ETLA, en el que solicitan se les informe a cuanto asciende el presupuesto que se tiene asignado para el mercado Porfirio Díaz.

Con esta documental se prueba que la autoridad municipal y la unión de comerciantes, existe conflicto y además omite destinarle recursos del erario público municipal para el mejoramiento y remodelación del mercado.

l).- La documental, consistente en el escrito de fecha veintiuno de agosto de 2008, dirigido al Regidor de Salud,

suscrito por la Unión de comerciantes del interior y exterior del mercado Porfirio Díaz de la Villa de Etlá, en donde manifiestan su inconformidad y molestia ya que la autoridad municipal autorizó el funcionamiento del reciclado de basura en general, en un lugar adyacente al mercado, lo que produce una pésima imagen visual y un foco de contaminación en pleno centro de esta comunidad.

Con esta documental se prueba que la autoridad municipal y la unión de comerciantes, existe conflicto.

m).- La documental, consistente en un escrito de fecha veintisiete de marzo de 2008, dirigido a la Presidenta Constitucional DELIA MÉNDEZ RAMOS, por el Comité de la Colonia Peña Chica, en el que solicitan el apoyo para la construcción de una aula de usos múltiples para llevar a cabo sus juntas o asambleas de su colonia.

Con esta documental se prueba que la autoridad municipal incumple con la función de destinar recursos públicos municipales para la realización de obra pública y genera un conflicto entre gobernados y autoridad.

n).- La documental, consistente en un escrito de fecha veintisiete de marzo de 2008, dirigido a la Presidenta Constitucional DELIA MÉNDEZ RAMOS, por el Comité de la Colonia Peña Chica, en el que solicitan material para la pavimentación de la calle Adolfo López Mateos.

Con esta documental se prueba que la autoridad municipal incumple con la función de destinar recursos públicos municipales para la realización de obra

pública y genera un conflicto entre gobernados y autoridad.

ñ).- La documental, consistente en un escrito de fecha veintidós de enero de 2008, dirigido a la Presidenta Constitucional DELIA MÉNDEZ RAMOS, por el Comité de la colonia San José, en el que solicitan el cambio de lámparas y la instalación de postes de diversas calles de la colonia.

Con esta documental se prueba que la autoridad municipal incumple con la función de destinar recursos públicos municipales para la realización de obra pública y genera un conflicto entre ciudadanos y autoridad.

o).- La documental, consistente en un escrito de fecha trece de febrero del año en curso, dirigido a la Presidenta Constitucional DELIA MÉNDEZ RAMOS, por el Comité de la Colonia San José, en el que solicitan en que sean removidas las llantas que almacenó la autoridad municipal en funciones en el lote ubicado en la calle de Francisco I Madero, esquina con Defensores, por ser un foco de contaminación.

Con esta documental se prueba que la autoridad municipal omite cumplir con las funciones propias de su cargo.

p).- La documental, consistente en un escrito de trece de febrero de 2008, dirigido a la Presidenta Constitucional DELIA MÉNDEZ RAMOS, por el Comité de la Colonia San José, en el que solicitan se convoque a una asamblea general para tratar asunto relacionados con el agua, ya que es una preocupación para ciudadanía en la época de estiaje.

Con esta documental se prueba que entre la autoridad municipal y los ciudadanos existe conflicto.

q).- La documental, consistente en un escrito de fecha veintinueve de agosto de 2008, dirigido a la Presidenta Constitucional DELIA MÉNDEZ RAMOS, por la Comisión de Agua Potable, en el donde le hacen saber que el día domingo treinta y uno de agosto a partir de las cinco de la tarde se llevara a cabo una asamblea general de la comunidad en el auditorio municipal y se le invita a estar presente en la misma.

Con esta documental se prueba que entre la autoridad municipal y los ciudadanos existe conflicto.

r).- La documental, consistente en un escrito de fecha primero de septiembre de 2008, dirigido a la Presidenta Constitucional DELIA MÉNDEZ RAMOS, por la Comisión de Agua Potable, en donde le hacen de su conocimiento los acuerdos tomados en la asamblea del día treinta y uno de agosto de 2008, a la que fue invitada y no asistió.

Con esta documental se prueba que entre la autoridad municipal y los ciudadanos existe conflicto.

s).- La documental, consistente en un escrito de fecha dieciocho de agosto de 2008, dirigido a la Presidenta Constitucional DELIA MÉNDEZ RAMOS, por la Comisión de Agua Potable, en el que se le invita a una reunión en el palacio municipal el día diecinueve de agosto del mismo año, con la finalidad de aclarar comentario hechos por ella ante los medios de comunicación, con la finalidad de reencauzar un dialogo franco y

respetuoso ente las autoridades de la Villa de ETLA y San Juan del Estado.

Con esta documental se prueba que entre la autoridad municipal y los ciudadanos existe conflicto y abandono de sus funciones.

t).- La documental, consistente en un escrito de fecha 18 de agosto de 2008, dirigido a la Presidenta Constitucional de San Juan del Estado, por la Comisión de Agua Potable, en el que solicitan audiencia para tratar el problema relativo al agua potable y le manifiesta su firme disposición para trabajar coordinadamente en beneficio de las dos comunidades.

Con esta documental se prueba que entre la autoridad municipal y los ciudadanos existe conflicto y abandono de sus funciones.

u).- La documental, consistente en un escrito de fecha siete de agosto de 2008, dirigido a la Presidenta Constitucional DELIA MÉNDEZ RAMOS, por la Comisión de Agua Potable, en el que solicitan aclarar con la autoridad de San Juan del Estado lo afirmado por la Presidenta Municipal de la Villa de ETLA, en el sentido de que ésta autoridad entregó a la autoridad de San Juan del Estado la cantidad de \$ 1'400,00.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 99/100 M. N.), cuando en realidad la cantidad entregada ascendió a \$ 700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M. N.)

Con esta documental se prueba que entre la autoridad municipal y los ciudadanos existe conflicto y abandono de sus funciones.

v).- La documental, consistente en un escrito de fecha dieciséis de enero de

2008, dirigido a la Presidenta Constitucional DELIA MÉNDEZ RAMOS, por el Director de la Escuela y Presidente del Comité de Padres de Familia de la Escuela Primaria Basilio E. Zárate, en el que solicitan apoyo para la construcción del techado de cachas deportivas, construcción de dos aulas didácticas, equipamiento de aulas de medios.

Con esta documental se prueba que la autoridad municipal incumple con la función de destinar recursos públicos municipales para la realización de obra pública y genera un conflicto entre gobernados y autoridad.

La documental, consistente en seis fojas útiles por el lado anverso, de memoria fotográfica que pone de manifiesto las deficiencias en la prestación de servicios en el Municipio de la Villa de ETLA.

Con esta documental se prueba el abandono de funciones por la autoridad municipal.

w).- La documental, consistente en la minuta de acuerdos, de fecha dos de septiembre de 2008, firmada en el corredor del Palacio Municipal, en la que intervinieron integrantes de la autoridad municipal de la Villa de ETLA, funcionarios de Gobierno del Estado y la Comisión de Agua Potable de ésta localidad para resolver el conflicto del agua en nuestra comunidad.

Esta documental se prueba que entre la autoridad municipal y los ciudadanos existen conflictos.

x).- La documental, consistente en el oficio de fecha veintiséis de agosto de 2008, dirigido a Juan Ramón Méndez Jiménez y otras dos personas, quienes

son integrantes de la Unión de comerciantes del interior y exterior del mercado Porfirio Díaz de la villa de ETLA, suscrito por la Presidenta Municipal Constitucional DELIA MÉNDEZ RAMOS, en el que informa a los integrantes de esa asociación que no existe presupuesto asignado para el mercado Porfirio Díaz y que tampoco es posible gestionar recursos adicionales ante diversas autoridades.

Esta documental se prueba que entre la autoridad municipal y los ciudadanos existen conflictos abandono de sus funciones.

La documental, consistente en las copias debidamente certificadas de las credenciales para votar, expedidas a favor de los solicitantes, por el Instituto Federal Electoral.

Con esta documental se acredita la vecindad de los solicitantes en la Villa de ETLA, y por tanto, la legitimación procesal activa para plantear la solicitud de suspensión y desaparición de poderes del Ayuntamiento de la Villa de ETLA, Oaxaca.

y).- La documental, consistente en el instrumento notarial del Fedatario Público número setenta y uno, mismo que consiste en la certificación de los hechos, en el que hace constar que después de verificar y constatar los diversos lugares de la circunscripción territorial en éste Municipio, se certificó que no se a realizado obra pública por la autoridad municipal.

Con esta documental se prueba la falta de aplicación de los recursos públicos por la autoridad municipal.

2.- En la sesión celebrada el día 11 de junio de 2009, por acuerdo tomado por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, fueron remitidas a esta Comisión Permanente de Gobernación las renunciaciones de fecha 4 de junio de 2009, que dirigen al Congreso del Estado, los Concejales Propietarios CC. DELIA MENDEZ RAMOS, Presidenta Municipal; RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, Síndico Municipal; ISAAC CHAVEZ LOPEZ, Regidor de Hacienda; VICTOR ROJAS VELASQUEZ, Regidor de Obras; LEONCIO GONZALEZ JIMENEZ, Regidor de Agencia y Colonias; ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ, Regidor de Ecología, y las negativas para ejercer el cargo por motivo de las renunciaciones presentadas por los Concejales Suplentes, de misma fecha 4 de junio que dirigen al Congreso del Estado, los CC. DELFINO ANAYA MARTINEZ, Suplente de la Presidenta Municipal; FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO, Suplente del Regidor de Obras; MARISOL YANELI DIAZ PEREZ, Suplente del Regidor de Hacienda; JOSE JIMENEZ DIAZ, Suplente del Síndico Municipal; MANUEL RAMIREZ MIGUEL, Suplente del Regidor de Educación, para ser tomadas en cuenta en el expediente relativo a la suspensión y desaparición del Ayuntamiento de la Villa de Etlá.

3.- Con esta fecha 11 de junio de 2009, se turnó a la Comisión Permanente para ser agregado en el expediente en que se actúa, la solicitud para la desaparición del Ayuntamiento de la Villa de Etlá, formulada por el Síndico Municipal C. RICARDO ALBERTO LUNA

CARRASCO, fundado en las renunciaciones a sus cargos presentadas por la mayoría de Concejales entre Propietarios y Suplentes.

4.- Consta en el expediente en estudio, el Decreto 1298, de fecha 4 de junio de 2009, mediante el cual el Congreso del Estado declaró la suspensión del Ayuntamiento de la Villa de Etlá, y la iniciación del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento, Decreto que ha sido publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 5 del mismo mes y año.

5.- Consta en los archivos del Congreso del Estado, que recibieron constancia de mayoría extendida por el Consejero Presidente y Secretario del Consejo Municipal, los Concejales Propietarios y Suplentes CC. DELIA MENDEZ RAMOS, RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, ISAAC CHAVEZ LOPEZ, VICTOR ROJAS VELASQUEZ, LEONCIO GONZALEZ JIMENEZ; DELFINO ANAYA MARTINEZ, JOSE JIMENEZ DIAZ, ELODIA NUNILA MARTINEZ RAMIREZ, FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO y MARISOL YANELI DIAZ PEREZ, y como Concejales Propietarios y Suplentes por el Principio de Representación Proporcional los CC. ROBERTO AYALA LOPEZ, MIGUEL ANGEL MARTINEZ MERLIN, EUTEMIO MANUEL RAMIREZ CLEMENTE y MANUEL RAMIREZ MIGUEL, respectivamente del ayuntamiento de la Villa de Etlá, Oaxaca, copias de los documentos que se extraen y se agregan como constancia al presente expediente

6.- De conformidad con el procedimiento administrativo, las constancias señaladas en los puntos que forman parte de los antecedentes del presente dictamen,

obran en el expediente para su estudio y dictamen respectivo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política Federal, 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado y 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto relacionado con las renunciaciones y negativas para ejercer el cargo que presentaron los Concejales Propietarios DELIA MENDEZ RAMOS, Presidenta Municipal; RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, Síndico Municipal; ISAAC CHAVEZ LOPEZ, Regidor de Hacienda; VICTOR ROJAS VELASQUEZ, Regidor de Obras; LEONCIO GONZALEZ JIMENEZ, Regidor de Agencias y Colonias; ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ, Regidor de Ecología, y las negativas para ejercer el cargo de los Concejales Suplentes DELFINO ANAYA MARTINEZ, Suplente de la Presidenta Municipal; FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO, Suplente del Regidor de Obras; MARISOL YANELI DIAZ PEREZ, Suplente del Regidor de Hacienda; JOSE JIMENEZ DIAZ, Suplente del Síndico Municipal; MANUEL RAMIREZ MIGUEL, Suplente del Regidor de Educación, respectivamente del Ayuntamiento de la Villa de ETLA, Oaxaca; y la solicitud de desaparición del Ayuntamiento, formulada por el Síndico Municipal del propio cuerpo colegiado municipal, C. RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, por las causales que relacionan con las renunciaciones del cargo de 6 Concejales Propietarios y la negativa de 5 Suplentes para ocupar dichos cargos, es decir, de 11 Concejales de un total de 14

entre Propietarios y Suplentes, renunciaron a sus cargos.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, conforme a los artículos 42, 44 Fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción III, 26, 27, 29, 35, 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado y 95 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

TERCERO.- La Comisión, entra al estudio del expediente de cuenta, en lo que se refiere a las renunciaciones de los Concejales Propietarios y Suplentes del Ayuntamiento de la Villa de ETLA, y hace constar que efectivamente obran los escritos originales de 6 renunciaciones para separarse del cargo de los Concejales Propietarios y 5 negativas para ejercer el cargo de los Concejales Suplentes, de fechas 4 de junio de 2009 respectivamente, que dirigieron a los Diputados integrantes de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, dichos Concejales Municipales.

En sus renunciaciones los Concejales Propietarios DELIA MENDEZ RAMOS, Presidenta Municipal; RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, Síndico Municipal; ISAAC CHAVEZ LOPEZ, Regidor de Hacienda; VICTOR ROJAS VELASQUEZ, Regidor de Obras; LEONCIO GONZALEZ JIMENEZ, Regidor de Agencias y Colonias; ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ, Regidor de Ecología, y los Concejales Suplentes DELFINO ANAYA MARTINEZ, Suplente de la Presidenta Municipal; FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO, Suplente del Regidor de Obras; MARISOL YANELI DIAZ PEREZ, Suplente del Regidor de Hacienda; JOSE

JIMENEZ DIAZ, Suplente del Síndico Municipal; MANUEL RAMIREZ MIGUEL, Suplente del Regidor de Educación, respectivamente del Ayuntamiento de la Villa de ETLA, Oaxaca, aducen en el escrito de fecha 4 de junio de 2009, que las causas que los orilló para tomar la decisión de separarse del cargo fueron: "porque tienen la imperiosa necesidad de atender asuntos particulares que requieren de su presencia personal y debido a la situación tan difícil que vive el municipio, lo que les impide seguir desempeñando el cargo que la ciudadanía del municipio les confirió. Por su parte los Regidores Suplentes en su escrito manifiestan: ". que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 598 fracción IX, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 y 29 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, manifiesto al Honorable Congreso del Estado, que en caso de ser requerido, no acepto y renuncio al cargo de Suplente del Ayuntamiento de la Villa de ETLA; mi decisión es así porque no existen condiciones para que el ayuntamiento siga funcionando, por motivo de los diversos conflictos que se tienen en la comunidad, lo que hace que de un momento a otro se altere la paz pública y social, del que no quiero ser responsable".

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, que prevé lo siguiente: "ARTICULO 26.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores de un ayuntamiento serán obligatorios y solo podrán ser renunciables o excusables por causa justificada que calificará el propio ayuntamiento con sujeción a esta ley. De todos los casos conocerá la Legislatura del Estado, haciendo la declaratoria

correspondiente y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere. La remuneración de los Concejales Municipales se fijará en el presupuesto de egresos del municipio por el ayuntamiento, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público municipal, la que no podrá variarse durante la gestión. Los Concejales estarán impedidos para aceptar otro empleo o cargo público por el que perciban remuneración alguna, a excepción de los docentes". De conformidad con lo dispuesto en el artículo transcrito, resulta evidente que es el Ayuntamiento quien debe de calificar las renunciaciones de sus Concejales, pero en el caso que nos ocupa, al presentarse de manera conjunta la renuncia de 6 de 7 integrantes propietarios del cabildo, en las que se encuentran la renuncia al cargo que presentó la Presidenta Municipal y Síndico, éste no puede conocerlas, ya que de conformidad con el artículo 55 de la Ley Municipal invocada, el ayuntamiento, en este caso el de la Villa de ETLA, se trata de un órgano deliberante, que debe resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, y sólo podrá funcionar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros; en consecuencia, al quedar únicamente en funciones como se advierte en las constancias que obran en el expediente, un Concejal Propietario como lo es el C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ MERLIN, es evidente que no existe el quórum para sesionar y así conocer, y en su caso conceder o calificar procedentes las renunciaciones y negativas de los Concejales, mucho más de que el Ayuntamiento se encuentra suspendido por determinación de este Congreso; de la misma forma al presentarse por parte de los Concejales Suplentes sus negativas para ejercer los cargos en el

Ayuntamiento por renuncia de los Concejales Propietarios es imposible su conformación, pues de 7 Suplentes, 5 presentaron tales negativas para ejercer el cargo que en su caso les correspondería ejercer.

Ante la imposibilidad del Ayuntamiento para sesionar, por una parte, para calificar las renunciaciones presentadas por los Concejales DELIA MENDEZ RAMOS, Presidenta Municipal; RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, Síndico Municipal; ISAAC CHAVEZ LOPEZ, Regidor de Hacienda; VICTOR ROJAS VELASQUEZ, Regidor de Obras; LEONCIO GONZALEZ JIMENEZ, Regidor de Agencias y Colonias; ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ, Regidor de Ecología, respectivamente del Ayuntamiento de la Villa de ETLA, Oaxaca, porque se encuentra suspendido, y por la otra, porque ha quedado desintegrado, en consecuencia, corresponde al Congreso del Estado, en términos de los artículos 115, de la Constitución Política Federal, 29, 59, 113 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, conocer y calificar las renunciaciones que formularon los citados Concejales, habida cuenta que se reúnen los requisitos de trámite de la renuncia de un Concejal en funciones, lo que se sustenta con la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2008, en el expediente SX-JDC-30/2008, emitido por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, que es categórica al establecer como requisitos de procedencia de las renunciaciones, los siguientes: a).- Solo puede renunciar el Regidor que haya asumido el cargo y esté en funciones; b).- El interesado debe manifestar, por cualquier

medio, de manera incuestionable, su voluntad de renunciar al cargo conferido; c).- Esa manifestación de voluntad se debe presentar ante el propio ayuntamiento; d).- La renuncia debe apoyarse en una causa justificada; e).- El ayuntamiento correspondiente debe calificar la causa invocada con sujeción a la propia ley; f).- En su oportunidad, el Congreso del Estado debe calificar la causa invocada como motivo para renunciar y, en su caso, aprobar la renuncia.

Acorde con lo anterior, en el caso de la renuncia presentada por los Concejales Propietarios DELIA MENDEZ RAMOS, Presidenta Municipal; RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, Síndico Municipal; ISAAC CHAVEZ LOPEZ, Regidor de Hacienda; VICTOR ROJAS VELASQUEZ, Regidor de Obras; LEONCIO GONZALEZ JIMENEZ, Regidor de Agencias y Colonias; ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ, Regidor de Ecología, respectivamente del Ayuntamiento de la Villa de ETLA, Oaxaca, los incisos a) y b) no se encuentran controvertidos, pues como está demostrado, tomaron protesta del cargo el 1º de enero del año 2008, presentaron un escrito de renuncia de fecha 4 de junio de 2009. En tal escrito se puede apreciar incuestionablemente su voluntad de renunciar a los cargos de Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras, Regidor de Agencias y Colonias y Regidor de Ecología, así como de los Suplentes del Presidente Municipal, del Síndico y de los Regidores de Hacienda, de Obras y de Educación.

Respecto del inciso c), cabe hacer mención que lo ordinario es, que conforme a la Ley Municipal, el escrito de renuncia se presente ante el propio

ayuntamiento, sin embargo y analizando el contenido del mismo, es claro el estado de ingobernabilidad que prevalece en el municipio, por lo que ante tal situación, es válido aceptar que tal documento pueda ser presentado ante el propio Congreso del Estado, además, debe de tomarse en cuenta que el Ayuntamiento se encuentra suspendido. Por lo que hace al inciso d), del documento consistente en la renuncia, también se puede deducir que las causas que orillaron a los Concejales a tomar la decisión de separarse del cargo fueron:

En el caso de los Propietarios:

<Porque tienen la imperiosa necesidad de atender asuntos particulares que requieren de su presencia.

<Por la situación tan difícil que vive el municipio, lo que les impide seguir desempeñando el cargo.

En el caso de los Suplentes:

<Quienes manifiestan al Congreso del Estado que en caso de ser requeridos no aceptan y renuncian al cargo de Suplentes.

<Que su decisión es así porque no existen condiciones para que el ayuntamiento siga funcionando, por motivo de los diversos conflictos que se tienen en su comunidad.

<Que de un momento a otro puede alterarse la paz pública y social del que no quieren ser responsables.

En relación con el inciso e), si bien es cierto que de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Municipal, es al Ayuntamiento a quien le corresponde calificar la renuncia de sus integrantes, también debemos considerar que en el caso que nos ocupa, se presentaron de manera simultánea la renuncia de 6 de los 7

integrantes Propietarios del cabildo, y 5 del total de 7 Concejales Suplentes, por lo que el ayuntamiento en cuestión, no pudo conocerlas y calificarlas, ya que de conformidad con el artículo 55 del citado ordenamiento, es un órgano deliberante que debe resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, y sólo podrá funcionar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros; en consecuencia, al quedar únicamente en funciones uno de los Concejales Propietarios, no existe el mínimo quórum necesario para sesionar y requerir a los Suplentes que en este caso también han manifestado su negativa para ejercer el cargo 5 de un total de 7 Suplentes.

ANÁLISIS Y CALIFICACION DE LA RENUNCIA AL CARGO PRESENTADA POR LOS CONCEJALES PROPIETARIOS CC. DELIA MENDEZ RAMOS, RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, ISAAC CHAVEZ LOPEZ, VICTOR ROJAS VELASQUEZ, LEONCIO GONZALEZ JIMENEZ, ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ, MIGUEL ANGEL MARTINEZ MERLIN; Y LOS SUPLENTE CC. DELFINO ANAYA MARTINEZ, JOSE JIMENEZ DIAZ, ELODIA NUNILA MARTINEZ RAMIREZ, FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO Y MARISOL YANELI DIAZ PEREZ, MANUEL RAMIREZ MIGUEL, EUTEMIO MANUEL RAMIREZ CLEMENTE, RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.

En cuanto al inciso f).- Los escritos de renunciaciones presentadas por los ciudadanos Concejales Propietarios CC. DELIA MENDEZ RAMOS, RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, ISAAC CHAVEZ LOPEZ, VICTOR ROJAS VELASQUEZ, LEONCIO GONZALEZ

JIMENEZ, ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ, y los Suplentes CC. DELFINO ANAYA MARTINEZ, FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO, MARISOL YANELI DIAZ PEREZ, JOSE JIMENEZ DIAZ y MANUEL RAMIREZ MIGUEL, respectivamente del ayuntamiento de la Villa de Etla, Oaxaca, coinciden al aducir los Concejales Propietarios en su escrito de fecha 4 de junio de 2009, que las causas que los orilló para tomar la decisión de separarse del cargo fueron: "porque tienen la imperiosa necesidad de atender asuntos particulares que requieren de su presencia personal y debido a la situación tan difícil que vive el municipio, lo que les impide seguir desempeñando el cargo que la ciudadanía del municipio les confirió". Por su parte los Regidores Suplentes en su escrito manifiestan: "..... que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 y 29 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, manifiestan al Honorable Congreso del Estado, que en caso de ser requeridos, no aceptan y renuncian al cargo de Suplentes del Ayuntamiento de la Villa de Etla; que su decisión es así porque no existen condiciones para que el Ayuntamiento siga funcionando, por motivo de los diversos conflictos que se tienen en la comunidad, lo que hace que de un momento a otro se altere la paz pública y social, del que no quieren ser responsables"; se califican justificadas las causales que invocan por las siguientes razones:

En el caso de los Propietarios:

<Porque tienen la imperiosa necesidad de atender asuntos particulares que requieren de su presencia.

<Por la situación tan difícil que vive el municipio, lo que les impide seguir desempeñando el cargo.

En el caso de los Suplentes:

<Que manifiestan al Congreso del Estado que en caso de ser requeridos no aceptan y renuncian al cargo de Suplentes.

<Que su decisión es así porque no existen condiciones para que el ayuntamiento siga funcionando, por motivo de los diversos conflictos que se tienen en su comunidad.

<Que de un momento a otro puede alterarse la paz pública y social del que no quieren ser responsables.

1.- Con relación a que tienen la imperiosa necesidad de atender asuntos particulares que requieren de su presencia. Esto se presenta desde el momento que la mayoría de los Concejales entre Propietarios y Suplentes presentan las renunciaciones a sus cargos ante este Congreso del Estado y que confirman su decisión, con la ratificación de sus renunciaciones en el propio escrito, lo que significa que existió conflicto entre el Ayuntamiento y la comunidad que hacen imposible su funcionamiento y que de seguir desempeñando sus cargos traerá como resultado la alteración de la paz social, situación que no es posible permitir, en virtud de que el interés social está por encima del interés particular.

2.- En lo que se refiere – Por la situación tan difícil que vive el municipio, lo que les impide seguir desempeñando el cargo, esto se corrobora con la confesión que realizan los CC. DELIA MENDEZ RAMOS, Presidenta Municipal;

RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, Síndico Municipal; ISAAC CHAVEZ LOPEZ, Regidor de Hacienda; VICTOR ROJAS VELASQUEZ, Regidor de Obras; LEONCIO GONZALEZ JIMENEZ, Regidor de Agencias y Colonias; ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ, Regidor de Ecología; DELFINO ANAYA MARTINEZ, Suplente de la Presidenta Municipal; FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO, Suplente del Regidor de Obras; MARISOL YANELI DIAZ PEREZ, Suplente del Regidor de Hacienda; JOSE JIMENEZ DIAZ, Suplente del Síndico Municipal; MANUEL RAMIREZ MIGUEL, Suplente del Regidor de Educación, quienes son contundentes al manifestar en sus escritos que lo que los motivó a presentar sus renunciaciones, fue precisamente, debido a la situación tan difícil que vive el municipio, lo que les impide seguir desempeñando el cargo que la ciudadanía del municipio les confirió. En el caso de los Suplentes remarcan en su promoción, relativa a su negativa, que toman la decisión de no aceptar el cargo porque no existen las condiciones para que el Ayuntamiento siga funcionando por motivo de los diversos conflictos que se tienen en la comunidad, lo que hace que de un momento a otro se altere la paz pública y social del que no quieren ser responsables.

Con base a lo anterior y con apoyo en el artículo 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, es de calificarse y se califica como causales justificadas que orillaron a los CC. DELIA MENDEZ RAMOS, Presidenta Municipal; RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, Síndico Municipal; ISAAC CHAVEZ LOPEZ, Regidor de Hacienda; VICTOR ROJAS VELASQUEZ, Regidor de Obras; LEONCIO GONZALEZ

JIMENEZ, Regidor de Agencias y Colonias; ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ, Regidor de Ecología; DELFINO ANAYA MARTINEZ, Suplente de la Presidenta Municipal; FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO, Suplente del Regidor de Obras; MARISOL YANELI DIAZ PEREZ, Suplente del Regidor de Hacienda; JOSE JIMENEZ DIAZ, Suplente del Síndico Municipal; MANUEL RAMIREZ MIGUEL, Suplente del Regidor de Educación, respectivamente del Ayuntamiento de la Villa de Etla, a tomar la decisión de separarse del cargo, fueron:

En el caso de los Propietarios:

<Porque tienen la imperiosa necesidad de atender asuntos particulares que requieren de su presencia.

<Por la situación tan difícil que vive el municipio, lo que les impide seguir desempeñando el cargo.

En el caso de los Suplentes:

<Que manifiestan al Congreso del Estado que en caso de ser requeridos no aceptan y renuncian al cargo de Suplentes.

<Que su decisión es así porque no existen condiciones para que el ayuntamiento siga funcionando, por motivo de los diversos conflictos que se tienen en su comunidad.

<Que de un momento a otro puede alterarse la paz pública y social del que no quieren ser responsables.

De la misma forma, los escritos de renuncia y licencia para separarse de los cargos que presentaron los Concejales Propietarios y Suplentes CC. DELIA MENDEZ RAMOS, Presidenta Municipal; RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, Síndico Municipal; ISAAC

CHAVEZ LOPEZ, Regidor de Hacienda; VICTOR ROJAS VELASQUEZ, Regidor de Obras; LEONCIO GONZALEZ JIMENEZ, Regidor de Agencias y Colonias; ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ, Regidor de Ecología; DELFINO ANAYA MARTINEZ, Suplente de la Presidenta Municipal; FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO, Suplente del Regidor de Obras; MARISOL YANELI DIAZ PEREZ, Suplente del Regidor de Hacienda; JOSE JIMENEZ DIAZ, Suplente del Síndico Municipal; MANUEL RAMIREZ MIGUEL, Suplente del Regidor de Educación, respectivamente del Ayuntamiento de la Villa de Etlá, resultan justificadas las causales que invocan.

ESTUDIO Y ANALISIS DE LA SOLICITUD DE DESAPARICION DEL AYUNTAMIENTO.

La Comisión entra al estudio del escrito mediante el cual, el propio Síndico Municipal RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, solicita la desaparición del Ayuntamiento de la Villa de Etlá, Etlá, Oaxaca, en el que obran las siguientes constancias:

Escrito de fecha 4 de junio de 2009, a través del cual el C. RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, en su calidad de Síndico Municipal y vecino del Municipio de la Villa de Etlá, Oaxaca, solicita la desaparición del Ayuntamiento, porque alega fundamentalmente en su promoción que: "Con el derecho que me otorga el artículo 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, vengo a solicitar la desaparición del Ayuntamiento de la Villa de Etlá, por actualizarse el artículo 86 fracción I de la Ley invocada, basándome para ello en los siguientes: H E C H O S: 1.- Tengo

conocimiento que con fecha 4 de junio de 2008, seis de los Concejales propietarios presentaron mediante escrito ante este Congreso del Estado, su renuncia a sus cargos y 5 suplentes la negativa para ejercer el cargo por no ser su voluntad por los diversos conflictos que se suscitan en el municipio a causa de la mala administración de la actual Presidenta Municipal, por lo que en términos del artículo 86 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, procede la desaparición del ayuntamiento por falta de la mayoría de los concejales del ayuntamiento, y al no existir suplentes para integrarlo, en virtud a la negativa para ocupar el cargo, dicho precepto textualmente dice: artículo 86.- Son causas graves para la desaparición de un ayuntamiento: I.- Cuando sea imposible el funcionamiento, por falta absoluta de la mayoría de sus integrantes, sino existen suplentes que puedan integrarlo, cualquiera que fueren las causas que motiven dichas faltas. 2.- En el caso que nos ocupa, el ayuntamiento está integrado por 7 concejales propietarios y 7 suplentes, de los cuales 6 propietarios renunciaron a sus cargos y 5 suplentes, por escrito exponen su negativa a no ocupar el cargo, por tal razón, solicito la desaparición del ayuntamiento bajo el procedimiento previsto por la ley. 3.- Tomando en cuenta que el artículo 26 de la Ley Municipal, señala que es el ayuntamiento quien debe calificar las licencias y renunciaciones de sus concejales, y siendo que la mayoría de los concejales entre propietarios y suplentes presentaron su escrito de renuncia para ejercer sus cargos, no es posible que el ayuntamiento como órgano colegiado califique dichas renunciaciones, por lo que corresponde al Congreso del Estado, en términos del artículo 86 fracción I de la Ley Municipal, calificar la procedencia de las renunciaciones para separarse de su cargo,

y en el caso de los suplentes para no ejercer el cargo, decretando la desaparición del ayuntamiento de la Villa de Etna, por la falta absoluta de la mayoría de sus integrantes y por resultar imposible su funcionamiento. P R U E B A.- I.- Solicito se me tenga como prueba, las renunciaciones de los 6 concejales propietarios y la negativa a ejercer el cargo de los 5 concejales suplentes que fueron presentadas ante el Congreso del Estado. Por lo antes expuesto a ustedes ciudadanos Diputados, atentamente pido: UNICO.- Se declare la desaparición del ayuntamiento de la Villa de Etna, Oaxaca, en términos de sus facultades prevista por los artículos 115 de la Constitución Política Federal, 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado y 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, por actualizarse la causal prevista en el artículo 86 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca”.

Como lo determina la fracción I del artículo 86 de la Ley Municipal, que es procedente la desaparición de un Ayuntamiento, cuando SEA IMPOSIBLE EL FUNCIONAMIENTO, POR FALTA ABSOLUTA DE LA MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, SI NO EXISTEN SUPLENTES QUE PUEDAN INTEGRARLO, en este caso 6 de 7 Propietarios del Ayuntamiento renunciaron a su cargo que venían desempeñando desde el 1º de enero a la fecha, siendo los señores DELIA MENDEZ RAMOS, Presidenta Municipal; RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, Síndico Municipal; ISAAC CHAVEZ LOPEZ, Regidor de Hacienda; VICTOR ROJAS VELASQUEZ, Regidor de Obras; LEONCIO GONZALEZ JIMENEZ, Regidor de Agencias y Colonias; ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ, Regidor de Ecología, así como 5

Concejales Suplentes CC. DELFINO ANAYA MARTINEZ, Suplente de la Presidenta Municipal; FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO, Suplente del Regidor de Obras; MARISOL YANELI DIAZ PEREZ, Suplente del Regidor de Hacienda; JOSE JIMENEZ DIAZ, Suplente del Síndico Municipal; MANUEL RAMIREZ MIGUEL, Suplente del Regidor de Educación, quienes expresan su negativa y renunciaron a su derecho de asumir los cargos, como consta en los respectivos escritos que obran en el expediente, siendo en total 11 Concejales entre Propietarios y Suplentes los que renunciaron y solo 3, como son el Concejale Propietario MIGUEL ANGEL MARTINEZ MERLIN, y los Suplentes ELODIA NUNILA MARTINEZ RAMIREZ y EUTEMIO MANUEL RAMIREZ CLEMENTE, los que no han renunciado, los que por ninguna manera pueden conformar la mayoría para que dicho Ayuntamiento continúe funcionando, debido a que al menos se requieren cuatro Concejales para conformar la mayoría o más de la mitad, en los términos del artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca en consulta.

Ofrece como pruebas documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza las siguientes:

Copia de 6 renunciaciones que dirigieron al Congreso del Estado, los Concejales Propietarios y 5 negativas para ejercer el cargo que también dirigieron al Congreso del Estado, los Concejales Suplentes del Ayuntamiento de la Villa de Etna.

Con las pruebas que obran en el expediente en estudio, que consisten en 11 renunciaciones para separarse del cargo de Concejales entre Propietarios y Suplentes,

la Comisión Permanente de Gobernación, llega a la conclusión que el Ayuntamiento de la Villa de ETLA, se encuentra desintegrado por la renuncia presentada por los 11 Concejales entre Propietarios y Suplentes, lo que se corrobora con los escritos mediante los cuales renuncian al cargo de elección popular, que el Ayuntamiento por esta causa quedó desintegrado, lo que fundamentalmente motivó la solicitud de desaparición del Ayuntamiento, formulada por el propio Síndico Municipal, C. RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, quien tiene la calidad de miembro del ayuntamiento y vecino del municipio, en uso del derecho que les otorga el artículo 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, renuncias que son justificadas y calificadas su procedencia por las razones ya analizadas en este dictamen, toda vez que el Congreso del Estado, en términos del artículo 26 de la Ley Municipal en consulta, cuyo tenor dice: "ARTICULO 26.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores de un ayuntamiento serán obligatorios y solo podrán ser renunciados o excusados por causa justificada que calificará el propio ayuntamiento con sujeción a esta ley. De todos los casos conocerá la Legislatura del Estado, haciendo la declaratoria correspondiente y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere. La remuneración de los Concejales Municipales se fijará en el presupuesto de egresos del municipio por el ayuntamiento, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público municipal, la que no podrá variarse durante la gestión. Los Concejales estarán impedidos para aceptar otro empleo o cargo público por el que perciban remuneración alguna, a excepción de los docentes". Es quien, a

falta del Ayuntamiento el directo responsable de calificar la procedencia o no de las renunciaciones de los Concejales, y al proceder las renunciaciones de los 11 Concejales, CC. DELIA MENDEZ RAMOS, Presidenta Municipal; RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, Síndico Municipal; ISAAC CHAVEZ LOPEZ, Regidor de Hacienda; VICTOR ROJAS VELASQUEZ, Regidor de Obras; LEONCIO GONZALEZ JIMENEZ, Regidor de Agencias y Colonias; ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ, Regidor de Ecología, y los Concejales Suplentes DELFINO ANAYA MARTINEZ, Suplente de la Presidenta Municipal; FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO, Suplente del Regidor de Obras; MARISOL YANELI DIAZ PEREZ, Suplente del Regidor de Hacienda; JOSE JIMENEZ DIAZ, Suplente del Síndico Municipal; MANUEL RAMIREZ MIGUEL, Suplente del Regidor de Educación del Ayuntamiento de la Villa de ETLA, en este caso, no puede tomar las determinaciones, mucho menos sesionar porque ya no cuenta con más de la mitad de sus integrantes, como lo exige el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, que dice: ARTICULO 55.- Los Ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia y sólo podrán funcionar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. ..." Por ello es que ante la renuncia de doce de catorce Concejales Propietarios y Suplentes, con la facultad que le otorgan al Congreso del Estado los artículos 115, último párrafo de la fracción I, de la Constitución Política Federal, que expresamente señala: ART. 115.- ". En caso de declararse desaparecido un ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no

procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los concejos municipales que concluirán los periodos respectivos; . . . ” y fracción I del artículo 86 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, lo correcto es que el Congreso del Estado de Oaxaca, declare desaparecido el Ayuntamiento, porque ya no existe al menos, más de la mitad de sus miembros para seguir funcionando y al no existir Suplentes, porque también expresan su negativa para asumir los cargos, por mayoría de razón se actualiza la causal grave contenida en el artículo 86 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

Al invocarse principalmente como causal para la desaparición del Ayuntamiento, las renunciadas de 11 de 14 Concejales, entre Propietarios y Suplentes que fueron calificadas y justificadas procedentes por esta Comisión Permanente, al realizar en el presente dictamen el estudio de las constancias, con los tres Concejales, como lo son el Concejal MIGUEL ANGEL MARTINEZ MERLIN y los Suplentes ELODIA NUNILA MARTINEZ RAMIREZ y EUTEMIO MANUEL RAMIREZ CLEMENTE, no forman la mayoría en el Ayuntamiento, por lo que es imposible que puedan desempeñar las funciones del Ayuntamiento, tomando en cuenta que el artículo 115 de la Constitución Política Federal en el primer párrafo de la fracción I, textualmente dice: “ART. 115.- I. Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna

entre éste y el gobierno del Estado.” En este tenor, el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, prevé que: ARTICULO 55.- Los Ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia y sólo podrán funcionar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. ...” De aquí que, el ayuntamiento de la Villa de ETLA, resulta imposible su funcionamiento, porque éste, como ya se dijo, estaba integrado por 14 Concejales entre propietarios y suplentes, lo que se corrobora con la constancia de mayoría de fecha 11 de octubre de 2007 y las constancias de asignación de misma fecha, expedidas por el Consejo Municipal Electoral de la Villa de ETLA, por tal razón, ha quedado disuelto, fundamentalmente por la renuncia de los 11 Concejales entre propietarios y suplentes, de ahí que es claro que el Ayuntamiento quedó desintegrado; tomando en cuenta además, que los concejales por propia voluntad presentaron sus renunciadas ante el Congreso del Estado, y éste tiene facultades para calificar su procedencia a falta de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, en aplicación del artículo 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, al quedar justificados los motivos que tuvieron para presentarlas, por mayoría de razón, es público y notorio que ya no se conforma la mayoría de los Concejales para ejercer las funciones propiamente de Ayuntamiento, como lo exigen los artículos 55 y 57 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca. En el caso que nos ocupa, en concordancia con los preceptos transcritos, el Ayuntamiento de la Villa de ETLA, no puede funcionar, porque es determinante que con la renuncia de 11 de los 14 Concejales ya no existe más de la mitad de sus miembros, como lo exige

la norma, además que se hace indispensable a fin de que una minoría del Ayuntamiento, e incluso los tres Concejales, que no renunciaron a sus cargos, no pueden seguir tomando decisiones que puedan poner en riesgo los intereses del Municipio, pues de acuerdo con los artículos 115 primer párrafo de la fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo primero de la fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, que textualmente prevén: "ART. 115... I. Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado". Por su parte el artículo 113 de la Constitución del Estado establece: "Artículo 113... I. Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine". De la misma forma el artículo 3 de la Ley Municipal determina: "ARTICULO 3.- El municipio es un nivel de gobierno, investido de personalidad jurídica con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda; gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa e integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que esta Ley y el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca determine". De lo anterior se desprende, que es el Ayuntamiento el que constituye

el gobierno municipal y éste solamente puede funcionar con más de la mitad de sus integrantes, situación que no se presenta en el municipio de la Villa de ETLA, donde renunciaron 11 de 14 Concejales, lo que se corrobora con los escritos de renuncia presentada por los ciudadanos DELIA MENDEZ RAMOS, Presidenta Municipal; RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, Síndico Municipal; ISAAC CHAVEZ LOPEZ, Regidor de Hacienda; VICTOR ROJAS VELASQUEZ, Regidor de Obras; LEONCIO GONZALEZ JIMENEZ, Regidor de Agencias y Colonias; ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ, Regidor de Ecología, y las negativas para ejercer el cargo de los Concejales Suplentes DELFINO ANAYA MARTINEZ, Suplente de la Presidenta Municipal; FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO, Suplente del Regidor de Obras; MARISOL YANELI DIAZ PEREZ, Suplente del Regidor de Hacienda; JOSE JIMENEZ DIAZ, Suplente del Síndico Municipal; MANUEL RAMIREZ MIGUEL, Suplente del Regidor de Educación, que como ya quedó asentado dichas renunciaciones, son calificadas y justificadas su procedencia, por ello, con arreglo en los preceptos constitucionales y legales antes transcritos y al actualizarse la causal prevista en el artículo 86 fracción I de la Ley Municipal, procede la desaparición del Ayuntamiento, que corresponde al Congreso del Estado emitir dicha declaratoria.

En su parte relativa el citado artículo 57, de la Ley Municipal prevé lo siguiente: "ARTICULO 57.- Los acuerdos de sesión de cabildo se tomarán por mayoría simple o calificada de sus integrantes según la naturaleza del caso...". En tal virtud, tomando en cuenta el espíritu de

este precepto, resulta concordante con el artículo 55 de la propia Ley Municipal invocada, porque el ayuntamiento ya no puede emitir acuerdos porque no cuenta ni con la mayoría simple, mucho menos con la mayoría calificada, de ahí que no es posible su funcionamiento, y siendo así, el Congreso del Estado debe declarar la desaparición del Ayuntamiento de la Villa de ETLA, toda vez que el cuerpo colegiado municipal se encuentra impedido para sesionar por falta de la mayoría de sus integrantes lo que hace que incumpla con sus funciones que tiene encomendadas.

Con el espíritu de las disposiciones constitucionales y legales, es claro que el Ayuntamiento de la Villa de ETLA, quedó desintegrado, por causa de una serie de hechos acontecidos en el municipio y de la voluntad de sus propios integrantes al renunciar a sus cargos concejiles con lo que ha quedado disuelto, lo que hace que éste, es decir, el Ayuntamiento, ya no esté en posibilidades de cumplir con sus atribuciones constitucionales y legales, porque no cuenta con más de la mitad de sus integrantes; motivo que resulta suficiente para que el Congreso del Estado, declare procedente la desaparición del Ayuntamiento, a consecuencia de la renuncia que presentaron 11 de 14 de los concejales entre propietarios y suplentes que lo integraban, renuncias que fueron calificadas procedentes en términos del estudio realizado en este mismo dictamen por esta Comisión, situación que dificulta la integración del Ayuntamiento, por la renuncia de los Suplentes, integración que se demuestra de la siguiente forma:

CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	DELIA MENDEZ RAMOS	DELFINO ANAYA MARTINEZ
SINDICO	RICARDO ALBERTO	JOSE JIMENEZ

MUNICIPAL	LUNA CARRASCO	DIAZ
REGIDOR DE HACIENDA	ISAAC CHAVEZ LOPEZ	MARISOL YANELI DIAZ PEREZ
REGIDOR DE OBRAS	VICTOR ROJAS VELASQUEZ	FLORA CLEMENCIA APARO CARRASCO CARRASCO
REGIDOR DE AGENCIAS Y COLONIAS	LEONCIO GONZALEZ JIMENEZ	ELODIA NUNILA MARTINEZ RAMIREZ
REGIDOR DE ECOLOGIA	ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ	EUTEMIO MANUEL RAMIREZ CLEMENTE
REGIDOR DE EDUCACION	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MERLIN	MANUEL RAMIREZ MIGUEL

De los citados Concejales Propietarios y Suplentes: DELIA MENDEZ RAMOS, Presidenta Municipal; RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, Síndico Municipal; ISAAC CHAVEZ LOPEZ, Regidor de Hacienda; VICTOR ROJAS VELASQUEZ, Regidor de Obras; LEONCIO GONZALEZ JIMENEZ, Regidor de Agencias y Colonias; ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ, Regidor de Ecología, y los Concejales Suplentes DELFINO ANAYA MARTINEZ, Suplente de la Presidenta Municipal; FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO, Suplente del Regidor de Obras; MARISOL YANELI DIAZ PEREZ, Suplente del Regidor de Hacienda; JOSE JIMENEZ DIAZ, Suplente del Síndico Municipal; MANUEL RAMIREZ MIGUEL, Suplente del Regidor de Educación, quienes forman parte de más de la mitad del Ayuntamiento, presentaron sus renuncias, de tal forma que el Ayuntamiento ya no puede ejercer sus funciones como ha quedado apuntado, porque ya no se encuentra constituido con más de la mitad de sus integrantes como lo exige el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; en este orden de ideas, es claro que el Ayuntamiento está desintegrado

por falta de la mayoría de sus integrantes, al haber presentado la gran mayoría entre Propietarios y Suplentes la renuncia a sus respectivos cargos; por tal razón esta Comisión considera procedente que el Congreso del Estado, sin mayor trámite, declare la desaparición del Ayuntamiento suspendido de la Villa de ETLA, Oaxaca, en virtud de que nuestra legislación en estos casos así lo prevé, ante la hipótesis de la renuncia y falta de la mayoría de los ediles, a que se refiere el artículo 115 de la Constitución General que dice: "... o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros si conforme a la ley no procede que se celebren nuevas elecciones, las Legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Consejos Municipales que concluirán los periodos respectivos;...". En este sentido, debe de emitirse la declaratoria de desaparición del Ayuntamiento.

De la misma forma, resulta público y notorio que el municipio de la Villa de ETLA, se encuentra en estado de ingobernabilidad y vacío de autoridad, lo que se acredita con las renunciaciones de 11 concejales, entre Propietarios y Suplentes. Ingobernabilidad y vacío de autoridad que redundan en perjuicio de la ciudadanía y del desarrollo del municipio, perjudicándose así mismo el interés social, el cual debe de protegerse, tomando en cuenta que dicho interés social, está por encima de los intereses particulares, quedando de esta manera acreditada la declaratoria de desaparición del Ayuntamiento que promovieron los vecinos y el ciudadano Sindico Municipal, en cuestión.

Es de precisarse, que el Congreso del Estado resuelve tomando en cuenta la solicitud formulada por los vecinos del Municipio de la Villa de ETLA y por el

Sindico Municipal, Concejales del Ayuntamiento, en ejercicio del derecho que les otorga el artículo 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, quienes son contundentes en señalar entre las causales que motivan su petición, las renunciaciones a sus cargos que presentaron 11 de 14 Concejales que conforman el citado Ayuntamiento, de tal forma que con apego a las disposiciones constitucionales y legales, es de considerarse que mediante Decreto respectivo, se declare la desaparición del Ayuntamiento de la Villa de ETLA, y en términos del artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, se faculte al Gobernador del Estado, para que ratifique el nombramiento del administrador que se haga cargo de la administración municipal del citado ayuntamiento, hasta en tanto se puedan generar las condiciones, y remita a este Congreso la propuesta de integración del Consejo Municipal, conforme a la facultad que le confiere el artículo 79 Fracción XV de la Constitución Política del Estado y para que se dé cumplimiento a lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado y 86 Fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, que establecen: "115 fracción I, último párrafo o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las Legislaturas de los Estados designará de entre los vecinos a los Consejos Municipales que concluirán los periodos respectivos. ...; 59 fracción IX... En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los Suplentes, ni que

se celebren nuevas elecciones, la Legislatura designará entre los vecinos a los Consejos Municipales que concluirán los periodos respectivos;... artículo 86 fracción I de la Ley Municipal. Cuando sea imposible el funcionamiento, por falta absoluta de la mayoría de sus integrantes, si no existen Suplentes que puedan integrarlo, cualquiera que fueren las causas que motiven dicha falta. . .”

Es importante resaltar, que los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores de un Ayuntamiento, son de carácter obligatorio, pero también lo es, que para estos casos específicos, la Legislatura del Estado debe decidir en definitiva, con las facultades que le otorgan los artículos 115 párrafo tercero de la fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 Fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, pudiendo tomar en cuenta los lineamientos contenidos en la Sentencia de fecha 3 de diciembre de 2008, emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral en el expediente SX-JDC-30/2008, por resultar inminente la desintegración del Ayuntamiento por renuncia de más de la mitad de sus miembros, por lo que es de procederse a desaparecer el Ayuntamiento de la Villa de Etna, Oaxaca, tomando en cuenta que las renunciaciones fueron presentadas por cada uno de los miembros Propietarios del Cabildo y calificadas procedentes, y que los mismos desde el momento de su presentación y por la suspensión ya declarada por este Congreso, ya no comparecieron a despachar los asuntos de su competencia, es decir, abandonaron sus funciones, basados en sus renunciaciones

que presentaron ante el Congreso del Estado, en tales circunstancias, con apego a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Municipal en consulta, que aún estando en funciones el Ayuntamiento no estaría en condiciones de calificar tales renunciaciones, pues acorde con el artículo 55 de la Ley Municipal invocada, está imposibilitado para celebrar sesiones por falta de más de la mitad de sus integrantes; no obstante lo anterior, la situación se complica desde el momento que resulta imposible aplicar el principio de suplencia ordenada por el artículo 115 de la Constitución Política Federal, debido a que también los suplentes expresaron su negativa para asumir sus cargos y al de convocar a nuevas elecciones pues no se está ante un proceso electoral, puesto que las autoridades se habían recientemente instalado para iniciar el periodo constitucional de tres años para el que fueron electos. Para resolver, la Comisión otorgó valor probatorio, a las pruebas documentales consistentes en las renunciaciones presentadas por los CC. DELIA MENDEZ RAMOS, Presidenta Municipal; RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, Síndico Municipal; ISAAC CHAVEZ LOPEZ, Regidor de Hacienda; VICTOR ROJAS VELASQUEZ, Regidor de Obras; LEONCIO GONZALEZ JIMENEZ, Regidor de Agencias y Colonias; ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ, Regidor de Ecología, y las negativas para ejercer el cargo de los Concejales Suplentes DELFINO ANAYA MARTINEZ, Suplente de la Presidenta Municipal; FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO, Suplente del Regidor de Obras; MARISOL YANELI DIAZ PEREZ, Suplente del Regidor de Hacienda; JOSE JIMENEZ DIAZ, Suplente del Síndico Municipal; MANUEL RAMIREZ MIGUEL, Suplente del Regidor de

Educación, y que fueron calificadas procedentes en este mismo dictamen; la calificación de la procedencia de las renunciaciones presentadas por los concejales antes citados; son pruebas documentales que concatenadas entre sí, permiten a la Comisión Permanente de Gobernación, llegar a la conclusión de que los Concejales del Ayuntamiento indicado, ya no están en posibilidades de ejercer sus funciones como tales, desde el momento mismo que presentaron tales renunciaciones ante el Congreso del Estado, el ayuntamiento se ha desintegrado por voluntad y decisión de las personas que desempeñaban los cargos de Regidores del Ayuntamiento de la Villa de ETLA.

Ahora bien, es pertinente establecer que el Síndico municipal del propio Ayuntamiento, C. RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, al tener conocimiento de las renunciaciones de 6 Concejales Propietarios y la negativa para ejercer el cargo de 5 Concejales Suplentes, no se hizo esperar para promover la desaparición del Ayuntamiento, invocando diversas causales entre ellas la renuncia y negativa para ejercer el cargo de 11 Concejales, siendo estos actos los que resultan suficientemente probados con los escritos de renuncia de fecha 4 de junio de 2009, para llegar a la conclusión de que se está en condiciones de declarar la desaparición del Ayuntamiento de la Villa de ETLA; por lo que es procedente que el ciudadano Gobernador del Estado haga uso de sus facultades contenidas en los artículos 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado y 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, para que en su momento proponga el nombramiento del Consejo Municipal que se haga cargo de la administración municipal y concluya el

periodo constitucional. Por lo que se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Resulta procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 115 párrafo tercero de la Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, califique justificadas las causas que aducen los DELIA MENDEZ RAMOS, Presidenta Municipal; RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, Síndico Municipal; ISAAC CHAVEZ LOPEZ, Regidor de Hacienda; VICTOR ROJAS VELASQUEZ, Regidor de Obras; LEONCIO GONZALEZ JIMENEZ, Regidor de Agencias y Colonias; ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ, Regidor de Ecología; DELFINO ANAYA MARTINEZ, Suplente de la Presidenta Municipal; FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO CARRASCO, Suplente del Regidor de Obras; MARISOL YANELI DIAZ PEREZ, Suplente del Regidor de Hacienda; JOSE JIMENEZ DIAZ, Suplente del Síndico Municipal; MANUEL RAMIREZ MIGUEL, Suplente del Regidor de Educación del Ayuntamiento de la Villa de ETLA, ETLA, Oaxaca, en su escrito de fecha 4 de junio de 2009, en consecuencia, se apruebe sus renunciaciones a sus cargos y la negativa de los Suplentes para ejercerlo, presentadas ante el Congreso del Estado. Al no existir Concejales para integrar el Ayuntamiento de la Villa de ETLA, con más de la mitad de sus miembros para el despacho de sus funciones como lo exige el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; en términos de los artículos 115 párrafo tercero de la

Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 86 fracción I, 87, 88 y 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, por desintegración del cuerpo colegiado municipal, procede se declare la desaparición del Ayuntamiento de la Villa de ETLA, Oaxaca, conforme ha quedado precisado en los considerandos del presente dictamen.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO UNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorgan los artículos 115 párrafo tercero de la Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, califica justificadas las causas que aducen los ciudadanos DELIA MENDEZ RAMOS, Presidenta Municipal; RICARDO ALBERTO LUNA CARRASCO, Síndico Municipal; ISAAC CHAVEZ LOPEZ, Regidor de Hacienda; VICTOR ROJAS VELASQUEZ, Regidor de Obras; LEONCIO GONZALEZ JIMENEZ, Regidor de Agencias y Colonias; ROBERTO JAVIER AYALA LOPEZ, Regidor de Ecología; DELFINO ANAYA MARTINEZ, Suplente de la Presidenta Municipal; FLORA CLEMENCIA AMPARO CARRASCO, Suplente del Regidor de

Obras; MARISOL YANELI DIAZ PEREZ, Suplente del Regidor de Hacienda; JOSE JIMENEZ DIAZ, Suplente del Síndico Municipal; MANUEL RAMIREZ MIGUEL, Suplente del Regidor de Educación, del Ayuntamiento de la Villa de ETLA, ETLA, Oaxaca, en sus escritos de fecha 4 de junio de 2009, que presentaron ante el Congreso del Estado, en consecuencia, se aprueban las renunciaciones para separarse de sus respectivos cargos, presentadas por los concejales propietarios, así como las negativas de los suplentes para asumir dichos cargos.

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de los artículos 115 párrafo tercero de la Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 86 fracción I, 87, 88 y 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, por desintegración del cuerpo colegiado municipal, declara la desaparición del Ayuntamiento de la Villa de ETLA, Oaxaca, al haber renunciado a sus cargos 11 de 14 Concejales entre Propietarios y Suplentes. Comuníquese la presente determinación, al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para que en uso de sus facultades, proceda en términos de los artículos 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado y 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, y proponga al Congreso del Estado a los ciudadanos del Municipio que integrarán el Consejo Municipal.

Comuníquese esta determinación al promovente de la solicitud de desaparición del Ayuntamiento de la Villa de ETLA y a los concejales que presentaron sus renunciaciones, en la forma y términos legales; al Titular de la

Auditoría Superior del Estado; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Presidente del Instituto Estatal Electoral y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 11 de junio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER SERGIO MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
RÚBRICA

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
RÚBRICA

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
RÚBRICA

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):

Con su permiso señor Presidente, compañeras, compañeros. Es lamentable dentro de un sistema democrático como el que nos rige, tener que llegar a los extremos de declarar primero la suspensión, después la desaparición de un ayuntamiento, sin embargo, hay circunstancias que vienen a confirmar las hipótesis de la propia ley y ante la ingobernabilidad pues surge poner orden. Para Acción Nacional fue difícil, bastante difícil, tomar una determinación pero válidos de que tenemos que buscar la paz y la tranquilidad de la sociedad, consideramos que era imposible que las partes antagónicas se pusieran de acuerdo y que el interés superior de la población estaba muy encima del interés particular, de tal manera que con estricto apego a la ley, aceptamos, leímos el Dictamen, lo firmamos pero hay una precisión que si quisiera hacer. En primer lugar convengo en que el Gobernador tiene facultades mientras hay una suspensión provisional de nombrar un administrador, estamos totalmente de acuerdo, sin embargo tenemos la experiencia de que ya en el Estado hubieron, o hay hasta ahorita doce administradores cuyo cargo no está perfectamente determinado, en el transcurso de este mes por las comunidades que se visitan obligadamente por la campaña se escuchan quejas, y se dicen los administradores, pues no han hecho obra, los administradores no sabemos donde se llevan el dinero, etcétera, inconformidad completa y lo más grave, no sabemos cuando se le va a poner fin a un administrador, cuando se va a nombrar precisamente los Concejos Municipales que la propia Constitución del Estado y la Ley Municipal determinan.

De aquí la precisión, a fojas 41 del Dictamen, se dice que nosotros aprobamos, precisamente, la desaparición del Ayuntamiento, pero no encuentro certidumbre jurídica cuando estamos autorizando al señor Gobernador para que "en su momento", así dice textual, esta frase como que no encaja con lo que es propiamente el cuerpo del Dictamen, en el cuerpo del Dictamen, de lo que ya nosotros estamos aprobando, vamos a ver el Decreto, allí no se condiciona para que "en su momento", a fojas 44 pueden ustedes leer que se dice que conforme a los preceptos tal, tal y tal se comunique al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad para que en uso de sus facultades proponga al Congreso del Estado, a los ciudadanos del Municipio que integrarán el Concejo Municipal.

Hago esta aclaración o precisión porque el Dictamen es uno, se integra por las consideraciones, y conclusiones a las que se llega y con la propuesta del Decreto, como es un todo, si no me parecería jurídicamente correcto porque crea una incertidumbre, repito, para no saber cuando sea ese momento, que nada más se suprimiera "para que en su momento" de la foja 41 que no debe de estar, si ustedes ven la Constitución, los preceptos relativos, no dice tampoco el momento, no dice.

La Legislatura del Estado designará un Concejo Municipal, etcétera, y nos vamos a las facultades del Gobernador y también tiene facultades para proponer la conformación de este Concejo, pero sí puede dejar en incertidumbre, en entre dicho, cuando será el momento, cuando le parecerá al señor Gobernador proponer a los integrantes, si no lo dejamos claro, si dejamos estas palabritas para que "en su momento" corremos el

riesgo de que el administrador que esta ahorita en funciones, pues se eternice como se han eternizado los doce a los que me he referido.

Yo sí sugiero que para dar claridad, precisión a este Dictamen y al Decreto se relacionen para que queden igual, tanto la propuesta que se hace a fojas 41, como la propuesta del Decreto, suprimiendo solamente la frase "para que en su momento", gracias.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo (PRI):

(Desde su curul)

Gracias señor Presidente, en mi carácter de integrante de la Comisión Permanente de Gobernación, me permito considerar que efectivamente una resolución legislativa como ésta, debe tener congruencia, y que si bien el resolutivo que viene siendo el proyecto de Decreto establece en la parte final del primer párrafo de la página 44 que será el Ejecutivo de la entidad el que proponga el Congreso del Estado a los Ciudadanos del Municipio que integraran el Concejo Municipal y si bien en la página 41, en la parte final de los considerándose establece que esto será en su momento, que esta propuesta ha sido en su momento, me parece que por congruencia, efectivamente puede suprimirse de la pagina 41 parte final del primer párrafo la frase "para que en su momento" únicamente: "para que en su momento" y de esa manera tendremos un Dictamen congruente en sus

consideraciones y en sus resolutivos. Es todo Señor Presidente.

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Está a la consideración el Dictamen con el que se acabada de dar cuenta con las apreciaciones que hicieron la Diputada Perla Woolrich y el Diputado Jaime Aranda.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Solicito a la Secretaría dar cuenta con el quinto Dictamen con Proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

EXPEDIENTE No. 386

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo tomado en sesión de la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 21 de mayo de 2009, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación, el escrito de fecha 18 del mismo mes y año, suscrito por los Integrantes del Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, en el que informan que en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo del presente año, se calificaron procedentes las renunciaciones presentadas por el Presidente Municipal y Sindico Municipal de su Ayuntamiento, en ese mismo acto, llamaron a los Suplentes respectivos y les tomaron la protesta de Ley para que ocuparan los cargos de manera interina.

Del análisis y estudio realizado a la petición que presentaron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de mayo de 2009, fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el escrito de fecha 18 del mismo mes y año, suscrito por los Integrantes del Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, en el que informan que en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo del año en curso, se calificaron procedentes las renunciaciones presentadas

por el Presidente Municipal y Sindico Municipal de su Ayuntamiento, en ese mismo acto, llamaron a los Suplentes respectivos y les tomaron la protesta de Ley para que ocuparan los cargos de manera interina.

Anexan a su escrito las siguientes pruebas documentales:

a).- Copia debidamente certificada por notario del acta de sesión extraordinaria Cabildo de fecha 14 de mayo de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, calificaron procedentes las renunciaciones presentadas por los CC. NORBERTO GARCÍA SANTIAGO y NEFTALÍ DOMINGO JUAN SANTIAGO, a los cargos de Presidente Municipal y Sindico Municipal respectivamente del Ayuntamiento citado, así mismo, acordaron que los Suplentes, PEDRO ORTEGA CARO, ocupe el cargo de Presidente Municipal Interino e IGNACIO FABIÁN CORTES, el cargo de Sindico Municipal Interino, tomándoles la protesta de ley correspondiente.

b).- Copia debidamente certificada por notario del escrito de fecha 14 de mayo de 2009, mediante el cual el Alcalde Primero y Alcalde Segundo del Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, remiten a los integrantes del Ayuntamiento citado, los escritos de renuncia presentados por los CC. NORBERTO GARCÍA SANTIAGO y NEFTALÍ DOMINGO JUAN SANTIAGO, a los cargos de Presidente Municipal y Sindico Municipal respectivamente de dicho Ayuntamiento.

c).- Copia debidamente certificada por notario del escrito de fecha 29 de marzo de 2009, suscrito por el C. NORBERTO GARCÍA SANTIAGO, Presidente

Municipal del Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, por el que presenta su renuncia al cargo.

d).- Copia debidamente certificada por notario del escrito de fecha 29 de marzo de 2009, suscrito por el C. NEFTALÍ DOMINGO JUAN SANTIAGO, Sindico Municipal del Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, por el que presenta su renuncia al cargo.

2.- En las constancias electorales bajo el Régimen de Derecho Consuetudinario que obran en el archivo de este Honorable Congreso del Estado, se encontró que los CC. NORBERTO GARCÍA SANTIAGO y NEFTALÍ DOMINGO JUAN SANTIAGO, fueron electos como propietarios y los CC. PEDRO ORTEGA CARO e IGNACIO FABIÁN CORTES, como suplentes del Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, de la documentación se extrae copia y se anexa al expediente para que obre como constancia.

3.- Por instrucciones de los Secretarios de esta Sexagésima Legislatura del Estado, de conformidad con el trámite interno legislativo, se turnó a esta Comisión que suscribe, la documentación para su estudio y dictamen correspondiente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado; 26 y 29 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con los artículos 42, 44 Fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción III, 26, 29, 30, y 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Gobernación, otorga pleno valor probatorio al acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, calificaron procedentes las renunciaciones presentadas por los CC. NORBERTO GARCÍA SANTIAGO y NEFTALÍ DOMINGO JUAN SANTIAGO, a los cargos de Presidente Municipal y Sindico Municipal respectivamente del Ayuntamiento citado, así mismo, acordaron que los Suplentes, PEDRO ORTEGA CARO, ocupe el cargo de Presidente Municipal Interino e IGNACIO FABIÁN CORTES, el cargo de Sindico Municipal Interino, tomándoles la protesta de ley correspondiente, prueba documental pública que es suficiente para la determinación del Congreso del Estado.

Con dicha documentación, que obra en el expediente que se analiza, es fácil de entender que el Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, actuó con las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, que establece: ARTICULO 26.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores de un ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrán ser renunciables o excusables por causa justificada que calificará el propio ayuntamiento con sujeción a esta ley. De todos los casos conocerá la Legislatura

del Estado haciendo la declaratoria correspondiente y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere..., de la Ley Municipal invocada, en este sentido, el Congreso del Estado deberá acreditar el contenido del acta de sesión extraordinaria de cabildo del Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz, de fecha 14 de mayo de 2009, en la que calificaron procedentes las renunciaciones presentadas por los CC. NORBERTO GARCÍA SANTIAGO y NEFTALÍ DOMINGO JUAN SANTIAGO, a los cargos de Presidente Municipal y Sindico Municipal respectivamente de ese Ayuntamiento y acordaron que los Suplentes, PEDRO ORTEGA CARO, ocupe el cargo de Presidente Municipal Interino e IGNACIO FABIÁN CORTES, el cargo de Sindico Municipal Interino del citado Ayuntamiento.

En esta tesitura, con absoluto respeto a la autonomía del municipio, el gobierno municipal actuó apegado a las facultades constitucionales y legales, por lo que la Comisión Permanente de Gobernación, emite el siguiente:

D I C T A M E N

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado, 26 y 29 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, se estima pertinente que el Honorable Congreso del Estado, declare procedente la acreditación del contenido del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, calificaron procedentes las renunciaciones presentadas por los CC. NORBERTO

GARCÍA SANTIAGO y NEFTALÍ DOMINGO JUAN SANTIAGO, a los cargos de Presidente Municipal y Sindico Municipal respectivamente de ese Ayuntamiento y acordaron que los Suplentes, PEDRO ORTEGA CARO, ocupe el cargo de Presidente Municipal Interino e IGNACIO FABIÁN CORTES, el cargo de Sindico Municipal Interino del Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado, 26 y 29 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, calificaron procedentes las renunciaciones presentadas por los CC. NORBERTO GARCÍA SANTIAGO y NEFTALÍ DOMINGO JUAN SANTIAGO, a los cargos de Presidente Municipal y Sindico Municipal respectivamente de ese Ayuntamiento y acordaron que los Suplentes, PEDRO ORTEGA CARO, ocupe el cargo de Presidente Municipal Interino e IGNACIO FABIÁN CORTES, el cargo de Sindico Municipal Interino del Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca.

Comuníquese esta determinación al Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 8 de junio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER SERGIO MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
RÚBRICA

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
RÚBRICA

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
RÚBRICA

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y

en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Solicito a la Secretaría dar cuenta con el sexto Dictamen con Proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al Municipio de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca.

El Diputado Secretario Héctor Hernández Guzmán (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO 342

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

En sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, fue turnada a esta Comisión Permanente de Gobernación, el escrito de fecha 3 de abril de 2009, enviado por el Presidente Municipal de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oax., en el que solicita la suspensión y revocación del mandato del Síndico Municipal, Regidor de Obras y Regidora de Educación, por

diversos actos y omisiones que han realizado en contra de la vida institucional de ese Municipio.

De la revisión realizada al expediente de cuenta, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 3 de abril de 2009, fue recibido en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el escrito de misma fecha, suscrito por el Presidente Municipal de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oax., por el que solicita la suspensión y revocación del mandato del Síndico Municipal, Regidor de Obras y Regidora de Educación, por diversos actos y omisiones que han realizado en contra de la vida institucional de ese Municipio.

Siguiendo el trámite legislativo, fue remitido el escrito de referencia a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Legislatura, para su estudio y dictamen correspondiente, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción III, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción III, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción III, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Visto el contenido de las constancias que integran el expediente de cuenta, la Comisión Permanente de Gobernación, considera que por tratarse de un asunto sobre la solicitud de suspensión y revocación del mandato de integrantes del Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca, formulada por el C. RICARDO JUÁREZ MARTÍNEZ, en su carácter de Presidente Municipal de ese Municipio, esta Comisión advierte que mediante Decreto número 1240 de fecha 29 de abril de 2009, la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, declaró procedente la renuncia presentada por el ciudadano RICARDO JUÁREZ MARTÍNEZ, al cargo de Presidente Municipal de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca, ante el Cabildo de ese Municipio, acordando que el Suplente C. VICENTE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, sea quien ocupe el cargo de Presidente Municipal. Por lo tanto, esta Comisión estima que no existe razón para que se continúe con dicha solicitud, toda vez que el promovente, carece del interés jurídico necesario para la procedencia de dicha solicitud al haberse ostentado con el carácter de Presidente Municipal, personalidad que perdió con la renuncia presentada a su cargo, además de que se desprende en el contenido de la solicitud de que dicha promoción la realizó por tener diferencias con los integrantes del cabildo, sin que se demostraran las causales que prevé la Ley, por tal razón, con fundamento en el artículo 100 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente el archivo del expediente 342 del índice de esta Comisión como asunto definitivamente concluido.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión emite el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Gobernación, en el estudio y análisis realizado al expediente número 342, con fundamento en el artículo 100 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, propone al Honorable Congreso del Estado, la improcedencia de la solicitud planteada en el expediente de cuenta, y en consecuencia ordene el archivo del mismo, como asunto definitivamente concluido, por las razones esgrimidas en el considerando segundo del presente dictamen.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 342 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, como asunto definitivamente concluido, en virtud de que no existe materia para su continuación.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese para efectos de notificación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO.- San Raymundo Jalpan,
Centro, Oax., 2 de Junio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER SERGIO MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
RÚBRICA

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
RÚBRICA

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
RÚBRICA

**El Diputado Presidente Rogelio
Sánchez Cruz (PRI):**

Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU
APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE
VOTOS)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Solicito a la Secretaría dar cuenta con el séptimo Dictamen con Proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al Municipio de Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán.

**El Diputado Secretario Felipe Reyes
Álvarez (PRD):**

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE No. 71

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día 6 de marzo de 2008, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación para su estudio y dictamen respectivo, el escrito que se dice suscriben ciudadanos y vecinos del municipio de Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, por el que informan su inconformidad por la forma en la que se realizó la designación de autoridades municipales en el Municipio de Santa Cruz Mixtepec Zimatlán, Oaxaca, así mismo solicitan la desaparición del Ayuntamiento referido, por las causas y motivos que señalan en su promoción, formándose con lo anterior el expediente número 71, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

De los documentos y el contenido de estos, que constan en el expediente de cuenta, esta Comisión Permanente de Gobernación se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de

Acuerdo, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de enero de 2008, fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el escrito que se dice suscriben ciudadanos y vecinos del Municipio de Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán, por el que informan su inconformidad por la forma en la que se realizó la designación de autoridades municipales en el Municipio de Santa Cruz Mixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, así mismo solicitan la desaparición del Ayuntamiento referido, por las causas y motivos que señalan en su promoción, formándose con lo anterior el expediente número 71, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

Anexan a su escrito el siguiente documento:

a).- Copia fotostática simple del escrito de fecha 18 de enero de 2008, dirigido al C. LIC. JOSE LUIS ECHEVERRIA MORALES, Concejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, que suscriben pobladores de la cabecera municipal de Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, por el que le manifiestan su inconformidad por el proceso electoral realizado para el cambio de autoridades municipales que se llevó en ese municipio.

2.- Por instrucciones de los Diputados Secretarios de esta Sexagésima Legislatura del Estado, de conformidad con el trámite interno legislativo, se turnó a esta Comisión que suscribe, la documentación respectiva para su estudio y dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política Federal, 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con los artículos 42, 44 Fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción III, 26, 27, 29, 35, 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado y 95 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

TERCERO.- La Comisión observa que el escrito de solicitud, se trata de un documento anónimo, puesto que si bien en el preámbulo del mismo dice que suscriben ciudadanos y vecinos firmantes de la cabecera municipal de Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, en el mismo no constan la firma o rubrica de los mismos, por lo tanto, es evidente que no se satisfacen los requisitos exigidos por los artículos 93 y 94 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, de la misma forma, se narran hechos que no actualizan ninguna de las causales previstas en los artículos 87, 90 y 92 de la misma Ley Municipal, porque en todo su contenido se exponen hechos de naturaleza pos electorales, lo que debieron hacer valer en la vía y plazos establecidos en las disposiciones legales electorales correspondiente, y no por esta vía, lo que hace que resulte improcedente instruir el procedimiento que intentaron con su promoción, fundamentalmente porque no se reúnen los requisitos que exige el artículo 93 de la Ley Municipal

en consulta, por lo que la Comisión Permanente de Gobernación, emite el siguiente:

D I C T A M E N

Por tratarse de un documento anónimo al que no se le puede dar veracidad alguna, y por no satisfacer los requisitos exigidos por los artículos 93 y 94 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, así como por no actualizarse ninguna de las causales previstas en los artículos 87, 90 y 92 de la propia Ley Municipal, y advertirse además, que los reclamos se tratan de conflictos pos electorales que debieron resolverse en la vía, plazos y términos establecidos en la legislación electoral, la Comisión Permanente de Gobernación, llega a la conclusión de proponer al Congreso del Estado ordene el archivo del citado expediente 71 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, como asunto totalmente concluido.

Por lo antes fundado y motivado sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

UNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 71 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, relativo a la solicitud de desaparición del Ayuntamiento de Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, porque no satisface los requisitos previstos por los artículos 87, 90, 93 y 94 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese para efectos de notificación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 2 de junio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER SERGIO MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
RÚBRICA

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
RÚBRICA

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
RÚBRICA

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Solicito a la Secretaría dar cuenta con el octavo Dictamen con Proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Gobernación, relativo al Municipio de San Sebastián Teitipac, Tlacolula, Oaxaca.

El Diputado Secretario Héctor Hernández Guzmán (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE No. 192

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo tomado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día 31 de julio de 2008, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación para su estudio y dictamen respectivo, el escrito de fecha 16 de mayo de 2008, que suscriben los CC. BEATRIZ ALEJANDRA LOPEZ MARTINEZ, GABRIELA LOPEZ MARTINEZ, REYNA MARTINEZ LOPEZ, ROGELIO LOPEZ HERNANDEZ, ADRIANA LOPEZ LASCAREZ y DEMAS FIRMANTES, quienes solicitan la desaparición del Ayuntamiento de San Sebastián Teitipac, Tlacolula, Oaxaca, por las causas y motivos que señalan en su promoción.

De los datos que arrojan los documentos que constan en el expediente de cuenta, esta Comisión Permanente de Gobernación se permite someter a la

consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 24 de julio de 2008, fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el escrito de fecha 24 de julio de 2008, que suscriben los CC. BEATRIZ ALEJANDRA LOPEZ MARTINEZ, GABRIELA LOPEZ MARTINEZ, REYNA MARTINEZ LOPEZ, ROGELIO LOPEZ HERNANDEZ, ADRIANA LOPEZ LASCAREZ y DEMAS FIRMANTES, quienes solicitan la desaparición del Ayuntamiento de San Sebastián Teitipac, Tlacolula Oaxaca, por las causas y motivos que señalan en su promoción, formándose con lo anterior el expediente número 192, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

No se anexa ningún documento de prueba a la solicitud de desaparición del citado Ayuntamiento.

2.- Consta en el expediente, el acuerdo emitido por esta, Comisión Permanente de Gobernación en el que se requiere a los CC. BEATRIZ ALEJANDRA LOPEZ MARTINEZ, GABRIELA LOPEZ MARTINEZ, REYNA MARTINEZ LOPEZ, ROGELIO LOPEZ HERNANDEZ, ADRIANA LOPEZ LASCAREZ y DEMAS FIRMANTES, para que dentro del plazo de tres días subsanen las omisiones de su escrito de solicitud y satisfaga los requisitos exigidos por los artículos 93 y 94 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, en el sentido de que señalen domicilio en la ciudad de Oaxaca, acrediten su vecindad en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Municipal para el

Estado de Oaxaca, señale domicilio de los demandados para que se les notifique, emplace y corra traslado de la solicitud que se pretende, y anexas las pruebas que sirvan de base a su petición, así como copias para el traslado, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por no interpuesta su solicitud y se ordenará el archivo como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de Municipal para el Estado de Oaxaca.

Acuerdo que fue notificado por medio de cédula en los estrados de este Honorable Congreso del Estado, por no haber señalado domicilio en esta ciudad de Oaxaca, anexándose constancia al expediente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con los artículos 42, 44 Fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción III, 26, 27, 29, 35, 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado y 95 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

TERCERO.- La Comisión, certifica que el término de tres días concedidos a los promoventes para que subsanaran su solicitud en términos de los artículos 93,

94 y 95 de la Ley Municipal del Estado, inició el 13 de mayo de 2009 y feneció el día 15 del mismo mes y año.

No consta en el expediente número 192 de esta Comisión permanente de Gobernación, que los solicitantes CC. BEATRIZ ALEJANDRA LOPEZ MARTINEZ, GABRIELA LOPEZ MARTINEZ, REYNA MARTINEZ LOPEZ, ROGELIO LOPEZ HERNANDEZ, ADRIANA LOPEZ LASCAREZ y DEMAS FIRMANTES, hayan dado cumplimiento al requerimiento que se les hizo por acuerdo de fecha 12 de mayo de 2009, por lo que al no complementar su solicitud con los elementos mínimos y esenciales, en términos de lo establecido por los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Municipal, la Comisión Permanente de Gobernación, considera que debe desecharse de plano dicha solicitud, y como consecuencia de ello que el Congreso del Estado, ordene el archivo del expediente 192 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, ya que la solicitud de cuenta no reúne los requisitos necesarios para al menos iniciar con el procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Sebastián Teitipac, en merito de lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

Por tratarse de un documento que no satisface los requisitos exigidos por los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, a pesar de haberse requerido a los promoventes para que subsanaran dichas omisiones, la Comisión Permanente de Gobernación, llega a la conclusión de que debe desecharse de plano dicha solicitud y archivar el expediente número 192, como asunto totalmente concluido.

Por lo antes fundado y motivado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena desechar de plano la solicitud de desaparición del Ayuntamiento de San Sebastián Teitipac, Tlacolula, Oaxaca, por no satisfacer los requisitos previstos por los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, y el archivo del expediente 144 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, como asunto totalmente concluido.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese para efectos de notificación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 2 de junio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER SERGIO MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
RÚBRICA

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
RÚBRICA

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
RÚBRICA

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Solicito a la Secretaría dar cuenta con el noveno Dictamen con Proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al Municipio de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACION.

EXPEDIENTE NÚMERO: 97

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada con fecha 3 de abril de 2008, fue turnada a esta Comisión Permanente de Gobernación, el escrito de fecha 31 de marzo de 2008, que suscribe el Síndico Municipal y ciudadanos del Municipio de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca.

De la revisión realizada al expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la Presidencia de la Gran Comisión del Congreso del Estado, con fecha 31 de marzo del 2008, se recibió el escrito de la misma fecha y año, suscrito por el Ciudadano Felicitos Diego Cruz con el carácter de Síndico Municipal y ciudadanos del Municipio de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca, en el que solicitan el inicio del procedimiento de revocación del mandato del Presidente Municipal y de los Regidores de Hacienda, de Educación, de Policía, de Salud y Ecología, de Panteón y de Actos Cívicos del Ayuntamiento de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca.

2.- Los que suscriben el escrito solicitan el inicio del procedimiento de revocación del mandato del Presidente Municipal y de los Regidores de Hacienda, de Educación, de Policía, de Salud y Ecología, de Panteón y de Actos Cívicos del Ayuntamiento de San Juan Chilateca, Oaxaca; basándose en los hechos: que en sesión del ayuntamiento habían acordado dar cause legal a una serie de hechos

delictuosos cometidos contra el Ayuntamiento de San Juan Chilateca y de la sociedad por parte del ex-presidente municipal; por lo que presentaron denuncia ante el Agente del Ministerio Público de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, y el Presidente Municipal y otros Concejales asesorados por el asesor del presidente y del tesorero municipal acordaron que se retirara la denuncia que se había hecho ante el Agente del Ministerio Público, disponiendo de la cantidad de cincuenta mil pesos, moneda nacional, propiedad de las arcas municipales de San Juan Chilateca, sin que se justificara de manera legal la distracción del recurso, esto en contra de la voluntad del suscrito Síndico y de dos Concejales del Ayuntamiento. Por otra parte, manifestó que el día veintitrés de febrero del 2008, bajo la asesoría del tesorero municipal, acordaron convocar a una asamblea de ciudadanos y mediante información distorsionada preparada convinieron en solicitar la destitución de su cargo de Síndico Municipal, sin que se le hubiera requerido para estar presente en dicha asamblea. También aduce que lo han bloqueado en el desempeño de sus funciones, y que han habilitado a un síndico para funcionar de manera ilegítima, pues aclara que nada ha firmado, autorizado y nada se le ha informado, por lo que es por esos motivos que parte de ciudadanos de la población de San Juan Chilateca están inconformes ante este proceder y decidieron apoyarlo mediante las firmas que agregan al escrito. Por lo que en atención a lo anterior, solicitan la revocación del mandato del Presidente Municipal y de los Regidores de Hacienda, de Educación, de Policía, de Salud y Ecología, de Panteón y de Actos Cívicos del Ayuntamiento de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca, por incurrir en actos que la ley considera como

causales para la revocación de mandato, también conforme a la narración de hechos vertida en la presente solicitud. Anunció rendir como pruebas, la documental tanto pública como privada, la confesional, la testimonial, la pericial, la presuncional en su doble aspecto y en general todos los medios probatorios permitidos por la ley.

Siguiendo el trámite legislativo, el escrito fue remitido a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Legislatura, para su estudio y dictamen correspondiente, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción III, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción III, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción III, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Visto el contenido de las constancias que forman parte del expediente que se menciona en los antecedentes del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Gobernación, considera que en virtud de que los promoventes, no presentaron los requisitos necesarios que se exigen y que debe reunir la solicitud para incoar el procedimiento de revocación de mandato de uno o más de sus integrantes del Ayuntamiento conforme a lo que disponen los artículos 93 y 94 de la Ley Municipal para el Estado, y toda vez que únicamente el solicitante exhibió copias simples de listas de nombres y firmas de

ciudadanos, sin que acrediten su personalidad con que se ostentan, que dichas copias carecen de valor probatorio por ser simples reproducciones, atentos al contenido del artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado en forma supletoria a la Ley Municipal y aplicada por analogía, la Jurisprudencia, con número de registro 196.457, Materia Común, Novena Época, Segunda Sala, Fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, VII, Abril de 1998, Tesis 2ª./J. 21/98, página 213, "INTERÉS JURÍDICO EN EL AMPARO. LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, POR SÍ SOLAS, NO LO ACREDITAN." Y al no haber anunciado medios probatorios y por la falta de elementos necesarios y de interés jurídico de los promoventes, se considera que por estas circunstancias no es posible incoar el procedimiento solicitado por no estar demostrada al menos una de las causales para la revocación del mandato de los concejales como es la intención del solicitante, por ello lo procedente es que esta Comisión Permanente de Gobernación, con fundamento en el artículo 100 primer párrafo de la Ley Municipal aludida, plantee el archivo definitivo del expediente tratado en el presente dictamen.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación, en el estudio y análisis del expediente número 97, estima procedente ordenar su archivo como definitivamente concluido, por inactividad procesal y al no reunir los requisitos previstos en los artículos 89, 91 y 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, de

conformidad con lo expuesto en el considerando segundo de este dictamen.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 97 contenido en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación, como definitivamente concluido por inactividad procesal al no reunir los requisitos previstos en los artículos 89, 91 y 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese para efectos de notificación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 2 de junio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER SERGIO MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
RÚBRICA

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
RÚBRICA

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
RÚBRICA

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Solicito a la Secretaría dar cuenta con el décimo Dictamen con Proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al Municipio de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca.

El Diputado Secretario Felipe Reyes Álvarez (PRD):

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACION.

EXPEDIENTE NÚMERO: 133

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo tomado con fecha 15 de mayo de 2008, en sesión ordinaria de los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, fue turnada a esta Comisión Permanente de Gobernación, el escrito de fecha 14 de mayo del año 2008, que suscriben los CC. Felicitos Diego Cruz, Macario Otoló Padilla y demás ciudadanos del Municipio de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca, quienes solicitan la desaparición de ese Ayuntamiento, por existir presunto desvío de recursos.

De la revisión realizada al expediente de cuenta, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 14 de mayo del año 2008, se recibió en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el escrito de la misma fecha y año, suscrito por los Ciudadanos Felicitos Diego Cruz, Macario Otoló Padilla y demás ciudadanos del Municipio de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca, en el que solicitan la desaparición del citado Ayuntamiento.

2.- Los peticionarios solicitan que se les conceda el término de ley para ofrecer los documentos que acrediten la desaparición del Ayuntamiento de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca, porque aseguran que los integrantes del Cabildo Municipal cometen actos ilícitos,

deshonestos, manejo indebido de la Hacienda Municipal, desviación de recursos federales y en contravención a su municipalidad. Entre los actos ilícitos en que han incurrido los integrantes del cabildo, mencionan que el Síndico Municipal inicio una averiguación previa por los ilícitos de Usurpación de Funciones, Quebrantamiento de Sellos, Falsificación y Uso de Documento Falso y los que se llegaren a configurar, y le remitió la averiguación al Agente del Ministerio Público de ese Distrito Judicial de Ocotlán, para el trámite correspondiente, sin embargo el tesorero municipal de ese municipio, soborno al referido Agente del Ministerio Público para que destruyera la indagatoria que le había enviado; así también dicen que en el manejo de la hacienda municipal existen serias irregularidades e infracciones al sistema de usos y costumbres, y que ya las ha expuesto mediante denuncia ante el Ministerio Público. Que todas esas irregularidades las hizo valer ante el Honorable Congreso del Estado. Por lo que por esas circunstancias en asamblea general de ciudadanos acordaron que se iniciara el procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca. Ofrecieron rendir como pruebas, las de informes, documentales y la presuncional.

Siguiendo el trámite legislativo, la demanda fue remitida a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Legislatura, para su estudio y dictamen correspondiente, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 42, 44 fracción III, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25

fracción III, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción III, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Legislatura del Estado tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Visto el contenido de las constancias que forman parte del expediente que se menciona en los antecedentes del presente dictamen, y en la cual los promoventes solicitan la desaparición del Ayuntamiento de San Juan Chilateca, en la que exponen irregularidades que aseguran han incurrido los integrantes de ese ayuntamiento, y al no acreditar los requisitos previstos por el artículo 93 de la Ley Municipal para el estado de Oaxaca, en este caso, la personalidad con que se ostentan, no ofrecen pruebas para demostrar las causales que para tal caso prevén los artículos 86 y 87 de la Ley Municipal par el estado de Oaxaca, puesto que agregan a su demanda solamente copias simples, las cuales no tienen valor alguno, en atención al contenido del artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado en forma supletoria a la Ley Municipal y aplicada por analogía la Jurisprudencia, con número de registro 196.457, Materia Común, Novena Época, Segunda Sala, Fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, VII, Abril de 1998, Tesis 2ª./J. 21/98, página 213, "INTERÉS JURÍDICO EN EL AMPARO. LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, POR SÍ SOLAS, NO LO ACREDITAN.", por lo que no cuentan con los elementos para sustentar su pretensión consistente en que la Honorable Legislatura de Estado, declare la desaparición del Ayuntamiento referido, por ello, esta Comisión Permanente de Gobernación,

considera que en virtud de que los promoventes, no reunieron los requisitos legales que debe contener la solicitud para iniciar el procedimiento de desaparición de un Ayuntamiento, de conformidad con lo que disponen los artículos 93 y 94 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, y por la falta de interés jurídico de los promoventes, se considera que por estas circunstancias, el asunto planteado ha quedado sin materia, aunado a lo anterior tenemos que, mediante sentencia de fecha veintiuno de mayo de dos mil ocho, dictada por los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su parte resolutive segunda, ordeno al Congreso del Estado restituir al C. Felicitos Diego Cruz, a su cargo como Síndico Municipal de San Juan Chilateca, Ocotlán, y en atención a ello, con fecha 28 de mayo de 2008, ante la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación del Congreso del Estado, los integrantes del Ayuntamiento de San Juan Chilateca, le tomaron protesta de Ley al C. Diego Felicitos Cruz al cargo de Síndico Municipal de ese Ayuntamiento, y visto que el Sindico Municipal, es uno de los promoventes, por ello lo correcto es que esta Comisión Permanente de Gobernación plantee la improcedencia de la solicitud y como consecuencia el archivo definitivo del expediente número 133, que se relaciona en la parte superior del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 primer párrafo de la Ley Municipal en cita.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se estima procedente ordenar el archivo del expediente 133 del índice de esta Comisión, por inactividad procesal y falta de elementos, en los términos precisados en el considerando segundo de este dictamen.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 133, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, al no reunirse los supuestos contenidos en los artículos 86, 87 y 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese para efectos de notificación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO.- San Raymundo Jalpan,
Centro, Oax., 2 de junio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
RÚBRICA

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
RÚBRICA

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
RÚBRICA

El Diputado Presidente Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU
APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE
VOTOS)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se pasa al noveno punto del orden del día.

ASUNTOS GENERALES.

No habiendo otro asunto que tratar y agotados los puntos del orden del día, se cita a sesión ordinaria para el próximo jueves dieciocho de junio a las once horas a Sesión Ordinaria.

Se levanta la sesión.

(El Diputado Presidente toca el timbre)